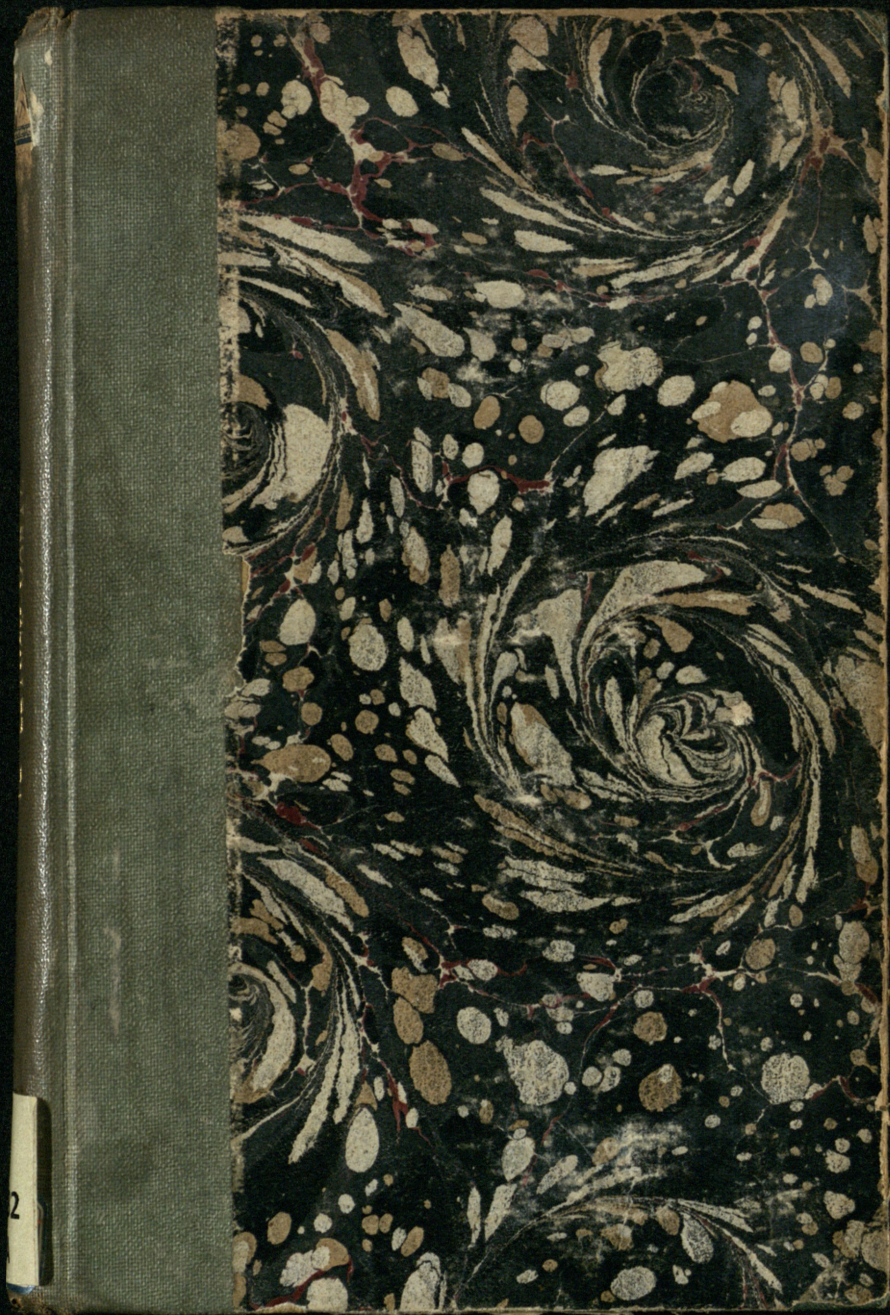




A
1-10
69

SO L E 18025



00021331



ELEMENTOS
DE MORAL

4198. — PARIS, TIPOGRAFÍA A. LAHURE

Calle de Fleurus, 9

2452

ELEMENTOS DE MORAL

POR AD. FRANCK

Miembro del Instituto francés, catedrático en el Colegio de Francia

UNICA TRADUCCION APROBADA POR EL AUTOR

6727

TERCERA EDICION



PARIS
LIBRERÍA HACHETTE Y C^a

79, BOULEVARD SAINT-GERMAIN, 79

1882

Propiedad de los editores



INTRODUCCION

DEFINICION Y DIVISION DE LA MORAL.

X Ateniéndonos á la etimología de la palabra y al nombre con que fué conocida en lo antiguo ¹, resulta que por Moral ha de entenderse la ciencia de las costumbres; esto es, la ciencia que nos enseña á regular nuestra conducta y gobernar la vida, pues las costumbres, bajo su mas ámplio y legítimo concepto, representan los distintos modos de vivir y de conducirnos. Admitido como exacto este raciocinio, cúmplenos buscar el origen de la necesidad que sentimos de someter nuestra conducta al imperio de leyes generales y constantes, susceptibles de servir de base á un organismo científico; y ya en este camino, hallamos esa causa en la certidumbre natural é inquebrantable que tenemos de no depender, en cuanto á las acciones, de otra fuerza que no sea nuestra propia voluntad, de podernos conducir segun nuestros propios acuerdos, considerándonos, por tanto, cual criaturas libres.

La libertad humana, como la vida, y cuanto existe,

1. ἠθικὴ, en griego, *ethica* en latin, *ética* en español, tres palabras derivadas de la misma fuente de ἥθος, costumbres.

tiene necesariamente un fin que no podemos desconocer, siendo el mismo para todos los seres de idéntica naturaleza. Dedúcese de esta afirmacion, que la Moral puede definirse «la ciencia que muestra el fin para que fuimos creados y los medios de cumplirlo. »

Obrar constantemente con sujecion á este fin, equivale á someternos á una ley ó disciplina; admitir la existencia de los deberes, de actos á que estamos obligados en absoluto, ó que la razon nos prohíbe, independientemente de toda presion externa, de todo castigo ó recompensa. Y en esta nueva relacion, la Moral puede tambien ser definida como la ciencia de los deberes.

Realizar los actos que nos fueron impuestos y abstenerse de aquellos que nos están interdictos; obedecer la ley suprema de la vida, llenar el fin para que existimos, hé aquí, en resúmen, lo que llamamos el bien, antítesis del mal, de donde se deduce que la Moral enseña la práctica del bien y la manera de esquivar el mal.

Buenas y aceptables son por igual estas definiciones, respondiendo, segun es visto, á la misma idea, pues suponen que el hombre, como ser libre y racional, debe necesariamente preguntarse á sí propio acerca del uso que haya de hacer de su libertad siguiendo los consejos de su razon. Este problema preocupa al hombre desde que existe, y por consecuencia, lícito es sostener que la moral es tan antigua como la sociedad, cuya existencia y crecimiento no se comprenderia sin ella.

Ni seria posible que la moral dijese cómo habíamos de conducirnos, ó las reglas que nos cumple seguir, segun las diversas situaciones de la vida, si previamente no facilitaba el conocimiento del prin-

cipio comun sobre que descansan esas reglas, la ley superior y universal de donde se derivan y procede su autoridad. Además de esto, como la moral supone necesariamente la libertad, y no se concibe sin ella, necesario es que antes de decirnos el uso que hayamos de hacer de esa misma libertad, demuestre su existencia y determine su naturaleza. Ni basta para conocerlas el que consideremos en ellas mismas la libertad y la ley superior que le impone la razon; preciso es saber distinguirlas de todo otro principio y móvil de la actividad, fijando el papel y el puesto que las corresponden en el desarrollo general del alma humana. Así se justifica la conveniencia de dividir la moral en dos partes : una que es referente al instrumento y al principio de la moral, ó sea á las condiciones indispensables para que exista; otra, compuesta de reglas y preceptos, obligaciones é impedimentos, á que debemos obtemperar nuestros actos.

Puramente teórica la primera, entraña el exámen del alma humana; el estudio de nuestras facultades, dirigido bajo la relacion particular de nuestro destino y de nuestro fin; designándosela por lo tanto con el nombre de *Psicología moral*. La segunda, práctica esencialmente, puesto que está contenida, por completo en la exposicion de nuestros deberes, representa la *moral* propiamente dicha, la moral apreciada en el sentido concreto en que á menudo se la considera.

Lejos de decir psicología moral, y moral propiamente dicha, úsanse generalmente las frases moral general y moral particular, siquiera la primera de estas denominaciones peque por oscura, no mostrándonos el verdadero objeto de la rama ética á que se aplica; mientras la segunda carece de exactitud,

no existiendo moral particular: propio es de su esencia el que la moral se refiera indistintamente á todos los hombres, sin admitir excepciones ni excusas, mediante á que todos y cada uno de los deberes que prescribe, son absolutos y universales. X

ELEMENTOS DE MORAL

PARTE PRIMERA

PSICOLOGÍA MORAL

I

Idea de la naturaleza humana en general. — El alma y el cuerpo. — Fenómenos fisiológicos y fenómenos psicológicos. — Fenómenos mixtos. — Sensibilidad, inteligencia, actividad. — Actividad ciega y espontánea. — Actividad voluntaria y reflexiva. — Libertad.

Desde el momento en que el hombre empieza á reflexionar, dirige insensiblemente su atención sobre sí mismo, y no tarda en percibir que se halla formado por la unión íntima de dos naturalezas, ó como se dice mas generalmente, de dos sustancias muy distintas: el alma y el cuerpo. Ofrece este el triple carácter de ser percibido por los sentidos, de ser múltiple y divisible, de cambiar con los años y de renovarse periódicamente, en todas sus partes. Percibenlo los sentidos, porque es visible, palpable, extenso y grave, porque tiene color y figura, y cambia de lugar por el movimiento. Es múltiple y divisible, porque se compone de muchos y distintos órganos, fáciles de distinguir unos de otros, tanto por sus formas, cuanto por sus funciones, y cada uno de ellos entraña un número indefinido de elementos y partes.

x Independientemente de los cambios visibles y sensibles que producen la edad, las enfermedades y las dolencias, háse averiguado que por la nutrición y las distintas secreciones á que se halla sometido, su sustancia se renueva integralmente en el periodo de siete á diez años. Ofrece el alma caracteres totalmente opuestos : no puede percibirla ninguno de los sentidos, y solo empleando otro interior, invisible y espiritual, denominado conciencia, llegamos á percibirla con una certidumbre igual, por lo menos, al testimonio de nuestros ojos, oídos y manos.

¿Quién ha de dudar de la propia existencia, de la existencia de su *yo*? Pues el *yo* no es mas que el alma conociéndose á sí misma por medio de la conciencia, hablando de sí á otras almas. Es el alma una é indivisible en absoluto : ni hay mas que un *yo* en cada uno de nosotros, y la hipótesis mas incomprendible seria aquella que nos ofreciese ese *yo* como pudiendo ser dividido, ó á cada uno de nosotros cual persona una y varia al mismo tiempo.

x Mientras que cada órgano no se adapta mas que á una funcion, el pulmon, por ejemplo, á la respiracion, el hígado á la secrecion de la bilis, las arterias y venas á la circulacion de la sangre, el *yo* se halla todo entero en cada una de las operaciones que realiza. En mí solo se da una parte que raciocina, otra que juzga, otra que quiere, una cuarta que admira y ama; y acometo y desempeño estos varios actos con toda mi alma, con toda mi personalidad, resultando en consecuencia, que la unidad es atributo esencial y carácter distintivo del alma.

x Ni ha lugar á decir que esta se renueva como la materia, cuando nos acordamos del mas remoto pasado, lo que no seria posible si no fuésemos siempre los mismos. Cualquiera que sea la duracion de nues-

tra vida, seguros estamos de que nuestro yo presente, es el mismo de los primeros años de nuestra juventud, y segun la regla de conducta que hayamos seguido, nos arrepentimos ó nos congratulamos de los actos de que nos reconocemos autores.

x. Manifiéstanse las dos naturalezas de que el hombre ofrece, mientras vive, la íntima combinacion por medio de dos órdenes de fenómenos, no solo distintos, sino desemejantes. Directamente percibimos, empleando la conciencia y sin intervencion de los sentidos, todos los hechos de que nuestro yo es sujeto ó causa, como el gozo, la tristeza, el amor, el ódio, la duda, el conocimiento, la reflexion, la deliberacion, el juicio y los actos de la voluntad.

Constituye un carácter esencial é indestructible de tales hechos, el no poder producirse sin que tengamos inmediato conocimiento de ellos, y el sustraerse á la accion de los órganos que nos informan de la existencia y cualidades del mundo externo. Gozar, padecer, amar, aborrecer, dudar, conocer, querer, equivale á saber que se goza y se padece, que se ama y se odia, que se duda, conoce y quiere. Pero ¿cómo se sabe todo esto? No por los ojos, ni los oídos, ni el tacto; no por ningun otro órgano de esta índole, sino por el sentido íntimo ó conciencia.

Todo lo contrario acontece con las funciones y movimientos, que, realizándose sin la participacion de la voluntad y de la inteligencia, pertenecen únicamente á nuestra existencia material, esto es, al cuerpo organizado y vivo. Ni conocemos estos actos por mediacion de la conciencia, ni aun los percibimos directamente por los sentidos: necesarias fueron para apreciarlas una larga série de observaciones delicadas y de laboriosas experiencias. ¡Cuántas gene-

raciones no desaparecieron de la tierra antes que se sospechase la circulacion de la sangre, la accion de los pulmones sobre el aire que absorben, las transformaciones sucesivas de los alimentos que renuevan la sustancia de nuestro cuerpo, el papel del sistema nervioso en el movimiento general de la vida! Y, sin embargo, esta ignorancia no impidió que la circulacion, la respiracion, la nutricion y la enervacion se produjeran de una manera tan constante y regular como al presente se verifican. Todos estos fenómenos extraños al alma, hasta cuando obran indirectamente sobre ella, no pudiendo tampoco ser incluidos en la ciencia de la naturaleza, se denominan fenómenos *fisiológicos* ¹. En cuanto á los primeros, estimándolos extraños tambien á la naturaleza y propios de la esfera del alma ó del yo, han sido llamados fenómenos psicológicos ².

No obstante lo que acabamos de decir, es lo cierto que todos los fenómenos de que se compone nuestra existencia, pueden clasificarse en una de esas dos categorías extremas.

Existen modificaciones del cuerpo accidentales y periódicas ó regulares, como los fenómenos fisiológicos, que no se ocultan á la conciencia : si los tejidos vivos que forman nuestra envoltura experimentan súbitamente alguna lesion, ó si se comunican con algun agente externo, ó si despues de una abstinencia prolongada, necesitan reparar su sávia empobrecida, simultáneamente nos damos cuenta del fenómeno, gracias á una sensacion particular, á un modo de ser de que necesariamente tenemos con-

1. De dos palabras griegas *ὑπερ* λόγος, que significan discurso sobre la naturaleza.

2. De *ψυχή*, alma, y *λόγος*, discurso; discurso sobre el alma, ó ciencia el alma.

ciencia mas ó menos clara, toda vez que es imposible sentir sin saber que se siente.

Tambien se dan funciones y movimientos del organismo, que siendo físicamente necesarios no se realizan sin el auxilio de una fuerza superior á los órganos. El beber, el comer, son ciertamente actos materiales de que la naturaleza, haciéndolos indispensables á nuestra conservacion, fijó y dirigió por sí misma el mecanismo, aunque piden el impulso de la voluntad ó del instinto.

Cuando el niño recién nacido oprime con sus labios el pecho de su nodriza, no obedece simplemente á las leyes de la mecánica ó de la fisiología, antes bien cede á una fuerza misteriosa que en él reside y le domina, sin que de ello se dé cuenta. Lo propio ocurre en los movimientos que ejecutamos espontáneamente para recobrar el equilibrio cuando estamos á punto de perderlo, ó para hurtar los ojos y la cabeza al golpe que nos amenaza.

Medio hay, pues, de reconocer en la naturaleza del hombre una tercera clase de fenómenos que, bajo cierto concepto, ocupan el medio entre las dos mencionadas, fenómenos que participando en determinada proporcion de un doble carácter, no se confunde con los fenómenos fisiológicos ni psicológicos. Hechos mixtos, son estos, sensaciones y apetitos, actos instintivos que representan reunidos lo que usualmente se denomina la vida animal.

Sustrayéndose á nuestro poder los fenómenos fisiológicos, dándose fuera de los límites de la conciencia, no hemos de ocuparnos de ellos bajo el punto de vista de la moral. La vida animal en cuanto puede ser guiada y admite regulacion y disciplina, hállase bajo la dependencia de los hechos psicológicos; es, pues, evidente que solo estos deben fijar

nuestra atencion. Si existe una ley que se impone á la vez á todos los hombres, sin distincion de tiempo, origen ni pais, forzosamente debe de hallarse escrita en la conciencia, y el alma habrá de leerla en ella, tan luego como empieza á meditar sobre su naturaleza y su destino.

× Todos los fenómenos humanos, cuya realidad solo la conciencia nos atestigua, pueden resumirse en tres : sentir, pensar y querer, lo que significa que gozamos de tres facultades principales : sensibilidad, inteligencia y voluntad. Una facultad es el poder de obrar, la capacidad de experimentar determinadas cosas, resultando que aquella no puede afirmarse mejor que recurriendo al hecho mismo.

× Pertenecen á la sensibilidad el placer, el dolor, los deseos, la alegría y la tristeza ; el amor, el odio, la piedad, el espanto, y en una palabra, las sensaciones y los sentimientos. Los primeros, segun acabamos de decir, dependen de los órganos ; los segundos, á medida que se elevan, dan por resultado el apartarnos del cuerpo y de todos los seres mortales. Sobre las pasiones egoistas, descubrimos el amor de nuestros semejantes, el amor de la verdad, el de lo bello, del bien y de lo justo, el amor divino que ha inflamado tantas almas hermosas desde Platon hasta santa Teresa.

× Bajo el nombre de inteligencia ó pensamiento, compréndese, á la vez, las diversas facultades fuente de nuestras ideas y conocimientos, así como las operaciones mediante las cuales las damos, por decirlo así, valor, haciéndolas producir cuanto contienen, pues nuestro espíritu, ni mas ni menos que el cuerpo, se halla sometido á la santa ley del trabajo.

× Las facultades intelectuales, al menos, las mas fáciles de clasificar, son : la percepcion sensual ó

simplemente la percepción que nos trae el conocimiento del mundo exterior, esto es, de los cuerpos y de sus diversas propiedades, la conciencia ó el sentido íntimo, que nos instruye de nuestra propia existencia; la memoria, que sin añadir nada á los conocimientos que poseemos, tiene el don precioso de conservarlos; la imaginación, que crea en el espíritu imágenes desprovistas de realidad, ó pinta con vivos colores objetos reales pero distantes de nosotros ó que han desaparecido. En cuanto á la conciencia moral, que debemos distinguir del sentido íntimo, no es mas que la razón aplicada al orden moral, iluminándonos relativamente á nuestros deberes, en las distintas circunstancias de la vida.

* Numerosos, si no infinitos, son los actos del pensamiento, de que nos reconocemos autores, y que contribuyen á desarrollar y coordinar los conocimientos naturales. No siendo fácil fijar su número de una manera invariable, hemos de contentarnos con citar entre ellos, la atención, la reflexión, la comparación, el juicio, la abstracción, la generalización, la clasificación, el análisis, la síntesis y el raciocinio. Estas operaciones ó actos se resumen en uno solo: el trabajo que el espíritu, por la facultad que goza y de que libremente dispone, realiza sobre sí mismo. No es el alma solamente sensible é inteligente, como se advierte, sino activa; pero su actividad no se limita á la esfera del pensamiento, antes bien, se manifiesta en el imperio que ejerce sobre los órganos y los movimientos, tomando entonces el nombre de voluntad, que conviene distinguir del simple instinto: mientras este obra á la manera de una fuerza ciega, extraña hasta cierto punto al alma, pues se ejerce inconscientemente, siendo ella misma ajena al conocimiento de las leyes que la rigen, al fin á donde

se encamina, y á los medios que emplea, la voluntad ofrece un carácter esencialmente personal, habiéndose llegado á decir con fundamento, que era la personalidad misma. Querer es, con efecto, no solo percibir la determinacion que se ha formado, ó el acto á que hubimos de decidirnos, sino reconocer con certidumbre completa, que somos sus autores, y que pudimos adoptar distinto temperamento : no existe la voluntad si no es libre ; confúndese por el contrario con la libertad y esta consiste en el privilegio que disfrutamos de ser dueños de nuestras acciones, en el poder que se nos otorgó por el autor de nuestra existencia, de usar como mejor nos parezca, ya de las facultades del espíritu, ora de las fuerzas del cuerpo, dirigiéndolas hácia este ó aquel fin, aun menospreciando los instintos mas enérgicos de nuestra naturaleza, sin que el dolor ni la misma muerte nos detengan en nuestros propósitos.

Sin la libertad, no existiría la moral, pues no se podrian imponer deberes á un ser que no era autor de sus actos y que legítimamente no debia responder de ellos. Sin la libertad, el bien y el mal, la justicia y la iniquidad, la virtud y el crimen, son palabras vacías de sentido : el hombre no es bueno ni malo, justo ni injusto, criminal ni virtuoso, cuando hace lo que no le es permitido dejar de hacer, cuando obedece á una ley ó fuerza irresistible. Con esto solo se probaria que el hombre es libre, toda vez que á pesar suyo hace estas distinciones y amolda á ellas sus actos, juicios y lenguaje. Pero la libertad no necesita pruebas, no siendo posible que seriamente se la ponga en tela de juicio : tan seguros estamos de nuestra libertad, como de nuestra existencia, pues una y otra se hallan demostradas de la misma manera, afirmándose bajo la fé de nuestra conciencia.

Véase por qué á pesar de los esfuerzos de algunos contradictores aislados que, despues de todo, se conducen siempre cual si se creyesen libres, la libertad fué constantemente reconocida en los actos y en las creencias del género humano. Las leyes, los tribunales, las asambleas deliberantes, las peticiones, los consejos, las amenazas, las exhortaciones morales y religiosas, el dogma, universalmente aceptado, de la inmortalidad del alma, son otras tantas maneras diferentes de manifestar esta conviccion : no se dan órdenes sino á quien puede obedecer, ni se condena é indulta mas que al culpable ó al inocente, ni se dan consejos y dirigen ruegos á quien no ha de escuchar los unos ni atender los otros, ni se concibe la recompensa y la pena, distribuidas en la tierra ó reservadas en el cielo, de negarse que hay quien las merece por haber practicado el bien ó el mal, habiéndose decidido libremente por el uno ó el otro. Verdad es que se citan pueblos enteros, los griegos, por ejemplo, en el círculo de la antigüedad y los turcos al presente, que han profesado ó profesan el fatalismo, pero admitiendo esas naciones en su poesia y en su religion semejante principio, nunca le abandonaron la legislacion y la moral. Lloraban los griegos en el teatro los infortunios de Edipo, perseguido por el ódio del destino é inocente á pesar de sus crímenes, y sin embargo, las leyes castigaban severamente el incesto y el parricidio. El gobierno musulman permanecerá impasible ante la invasion de la peste persuadido de que nuestros dias están de antemano contados, y de que no hay precaucion alguna que tomar con la mira de proteger la existencia ; mas á la vez se guardará muy bien de tolerar el pillaje, el asesinato, la rebelion y de entregarles la sociedad, con el pretexto de que los actos humanos como

los destinos, se hallan regulados anticipadamente por el cielo.

II

No obra libremente el hombre, sin un fin ó un móvil. — Distintos móviles de nuestros actos : el placer, la pasión, el interés, el deber y el bien. — Cómo distinguimos el bien del mal : cuáles son las ideas y sentimientos que se producen en el alma, ante una acción buena ó mala. — Estas ideas y sentimientos se desenvuelven en el individuo por la educación, en la sociedad y en los pueblos, por la cultura.

La libertad humana es un hecho que resiste á todos los raciocinios posibles y que brilla con la misma claridad, siquiera se trate de una claridad interior con que se nos muestran los hechos, que hieren los sentidos : la libertad, según existe en nosotros, no es el fantasma imaginado por ciertos filósofos con el título de libertad de indiferencia. Sin el sentimiento que nos excita y anima, sin la razón que nos ilumina, en una palabra, sin un fin y motivo, no se concibe, ni explica nuestra actividad. De otro modo, descenderíamos hasta por debajo de las fuerzas ciegas de la naturaleza, toda vez que esta obedece á leyes, y nosotros careceríamos totalmente de ellas con la libertad de indiferencia, que no es, en definitiva, mas que la voluntad de un insensato. Ni ¿cómo explicar, por otra parte, que la sensibilidad y la inteligencia fuesen partes de nosotros mismos, cual la voluntad, sin ejercer sobre esta influencia de ningún género, sin que la una le prestase sus inclinaciones y la otra sus luces, ni suministrar motivos á nuestros actos !

Son estos motivos de distintas especies, emanando como emanan de dos diferentes facultades. Ni es difícil reducirlos á cuatro : el placer, la pasión, el interés y el deber ó el bien.

Entiéndese generalmente por el placer aquello que

halaga los sentidos; pueden estos sentir complacencia en dos conceptos: por la satisfaccion de una necesidad real, que representa una de las condiciones de nuestra conservacion, como el hambre, la sed, el reposo, despues de la fatiga; y por el contento, hijo del deseo cumplido, deseo mas ó menos facticio que en cierto modo hemos forjado cuidando de sostenerlo. En el primer caso de ningun modo, pero en el segundo conviértese el placer en móvil de nuestros actos: obedecemos allí á las sábias leyes de la naturaleza, aquí nos complacemos en contrariarlas y desconocerlas, posponiéndolas á nuestras fantásticas creaciones. Además del goce, propiamente dicho, se distinguen los goces del espíritu, los goces del corazon y los de la imaginacion, que, bastante diferenciados del primero, por sus calificativos, constituyen de ordinario la recompensa del deber que se realiza, ó de la cultura del alma, noblemente obtenida por el trabajo.

Es la pasion un incentivo de otra naturaleza y mas poderoso que el placer: cuando lejos de resistirla, como puede hacerlo el alma, se abandona á esos trasportes violentos, denominados amor, ódio, envidia, orgullo, ambicion y venganza, no se dirá que busca el placer: todas y cada una de nuestras pasiones, tiene su propio objeto que desea obtener á todo precio, aun á costa de los dolores mas crueles y hasta de la muerte. Un amante, verdaderamente enamorado, dará su vida por el objeto querido, y lo que es mas de admirar, un enemigo iracundo tambien sacrificará la suya con tal de satisfacer su rencor. La concupiscencia del mando político y el deseo de conservarle con sus ventajas, hará que se sobreleve toda suerte de privaciones, aceptando toda contrariedad y afrontando los mayores riesgos.

Diferénciase el interés, á la vez, de los dos motivos precedentes. Del placer como lo útil difiere de lo agradable. Entendemos por útil lo que dura, lo que contribuye constantemente á nuestro bienestar, mientras lo agradable representa la sensacion de un momento; el placer y el interés pocas veces se ponen de acuerdo entre sí, ni se obtiene el uno sin renunciar al otro. Si queremos proporcionarnos las comodidades de la vida y una posicion segura para lo porvenir, necesario es alejar las tentaciones de lo presente. Ni se aparta menos el interés de la pasion, puesto que el primero siempre reflexiona y obra influido por el cálculo, mientras la segunda, en sus arrebatos, es incapaz de escuchar otra voz que no sea la propia, y si por ventura medita y combina, téngase por cierto que luego estallará con nueva y mayor violencia.

Un ser verdaderamente libre obra tambien impulsado por un cuarto motivo, ante el cual todos los anteriores palidecen ó cuya primacia, á lo menos, todos reconocen : nos referimos al deber ó al bien, á la ley prescrita por la razon como la única digna de nosotros, que no debemos eludir, sin desmerecer y rebajarnos, la sola, en fin, que no consiente componendas ni condiciones, ni tiene en cuenta el tiempo, los lugares, ni aun las circunstancias.

Tanto la nocion del bien, como el discernimiento de ese mismo bien frente al mal, constituye un hecho primitivo de la naturaleza humana, que no procede de la educacion ni de la legislacion : la primera lo desarrolla, la segunda lo consagra públicamente en interés del órden social. Desde el momento en que tenemos conciencia de nosotros mismos, ó que nos sentimos libres é inteligentes, sabemos que existe una regla á cuyo tenor nos cumple obrar, si

hemos de ser dignos de nuestra libertad y de nuestro entendimiento; solo que es necesario admitir que esta regla no se manifiesta en un principio en toda su unidad y universalidad, con el carácter abstracto que la hace accesible únicamente al pensamiento; necesaria es la presencia de uno de esos hechos particulares, á ella sometidos, indispensable el caso mismo en que la vemos cumplida ó violada por un acto de la humana voluntad, para que la ley del deber aparezca ante nosotros cual interior revelacion, que simultáneamente se dirige á la sensibilidad y á la razon, dando el impulso á los afectos del corazon, sin dejar por esto de iluminar el espíritu.

Esto es precisamente lo que sucede en nuestra alma, cuando presenciamos un acto libremente realizado y que interesa en mayor ó menor grado á la conciencia, ó sea al principio moral. Comenzamos por aprobar ó condenar el hecho, calificándolo en la categoría de bueno ó de malo; en el primer caso experimentamos un sentimiento de satisfaccion, en el segundo de angustias cual si personalmente hubiéramos de felicitarnos ó de deplorar lo ocurrido. Pasando luego de la accion á su autor, conviértese para nosotros en sujeto de otro juicio y de otro sentimiento, que se ligan estrechamente á los primeros: mérito ó demérito encontramos en su manera de proceder, le vemos digno de castigo ó de premio, de ser dichoso ó desgraciado, segun los efectos de su conducta, y á la vez que formulamos sobre él este juicio, inspiranos, de acuerdo con el grado de virtud ó perversidad que demuestra, un sentimiento de estimacion ó de menosprecio, de admiracion ó de horror.

Parecidos efectos causan en nosotros las acciones cuyo relato escuchamos ó leemos, á las que presen-

ciamos, y tocante á las que tienen su origen en nosotros mismos, entrañan algo nuevo que mas de cerca nos afecta : lo que contienen de mas es el juicio que las precede, y el deseo ó la lucha que á ese juicio acompaña. No se necesita que la voluntad se exteriorice en un hecho para conocer la calificacion que mas le cuadre, la intencion por sí sola basta para promover el asenso ó la censura, y si á pesar de esta persistimos en la ejecucion, búsquese la causa en que trás el insuficiente combate librado por el bien, que nos inspira, contra la pasion que nos arrastra al mal, hemos cedido voluntariamente ante la última. Solo la conciencia, escrutando nuestros propios actos, es capaz de resolvernos este problema, sobre trasmitir al sentimiento moral un carácter mas enérgico y profundo, sustituyendo al menosprecio y á la estimacion los remordimientos y las íntimas fruiciones de la conciencia. Esto, aparte de que tanto el menosprecio como la estimacion se refieren igualmente á nosotros mismos, atestiguando en este caso con mayor eficacia, la legitimidad del deber.

Justo es decir, que en el análisis que acabamos de hacer, figuraron simplemente hechos, no principios : los sentimientos que experimentamos tocante á nosotros mismos, ó á nuestros semejantes, la estimacion y el menosprecio, la satisfaccion íntima ó los remordimientos, los juicios que hacemos de las personas y de sus actos, representan hechos particulares, fenómenos interesantes despues de ser observados; pero que podrian estimarse, si no pasáramos de esto cual patrimonio de algunas pocas almas privilegiadas. ¿Dónde existe, pues, esa ley inviolable que se impone igualmente á todos con autoridad irresistible, y cuyo conocimiento, mas ó menos claro, existe naturalmente en nosotros?

Derívase la ley moral, como de sí misma, y en todo su esplendor, de los varios actos de la inteligencia y de los distintos estados del alma antes mencionados, no dándose ninguno que no la presuponga ni lleve hácia ella el pensamiento. No es posible concebir que un acto extraño á nosotros nos parezca bueno ó malo, ó que un hombre con quien no sostenemos relaciones nos merezca aprecio ó repugnancia, si en nuestro espíritu no existe la idea del bien y del mal, la regla con que medimos el aprecio ó la censura al juzgar á nuestros semejantes, la ley, en fin, que á todos se impone, obligándonos á conformar la vida á sus cláusulas, á menos de convertirnos en criaturas viles y abyectas, tanto en lo que mira á la persona como á las obras.

La idea del bien y del mal viene siempre acompañada de lo que se llama principio del mérito ó del demérito, ó lo que es su equivalente, de la creencia que la ley moral reclama imperiosamente una sancion : esa creencia, no menos natural ni menos inquebrantable que la que nos asegura la existencia del deber, manifiéstase en nosotros de la misma manera con ocasion de un juicio particular, calculamos entonces que uno de nuestros iguales, cuya conducta aprobamos ó condenamos, merece recompensa ó castigo, y simultáneamente percibimos una relacion general y necesaria entre la dicha y la virtud, entre el padecimiento y el crimen, y gran sorpresa experimentaríamos si se nos dijese que estábamos equivocados, y que la armonía en la naturaleza visible, era en todo agena al orden moral.

Estos principios, ideas y sentimientos, existen en gérmen en todos los hombres, formando, en su conjunto, uno de los caracteres mas esenciales de la humana naturaleza, careciendo nosotros de poder bas-

tante para crearlos ni destruirlos en totalidad. No es raro, sin embargo, que permanezcan oscurecidos y como anegados en lo mas íntimo del alma, por efecto de las pasiones brutales por la turbacion de los sentidos, por las angustias del hambre, ó el sopor del entendimiento, lo que hizo creer á algunas inteligencias sistemáticas ó superficiales, que eran fruto de la educacion, cuando esta, siendo necesaria para que se muestren á la conciencia, y para encarnarlos en las acciones, mediante los hábitos de esa misma conciencia, no puede mudar la naturaleza del hombre, reduciéndose su eficacia á desenvolverla y fecundarla ; á tomar de nosotros los sentimientos ó ideas sobre que ejerce su influjo, trayéndolas á perfeccion cual la agricultura toma en la tierra las semillas que luego convierte en espigas.

Es la cultura á los pueblos y á las razas, lo que la educacion á los individuos ; es la fecundacion de la inteligencia y de las demás facultades humanas, obtenida por medio de la experiencia y del trabajo, sostenido por larga série de generaciones.

Corresponde á la conciencia moral su parte en esta labor, pues á medida que los pueblos se apartan de la infancia, que la industria amengua su miseria, que el arte los hace sensibles á sus manifestaciones bellas ; que la poesía les muestra las esferas de lo ideal, y que la religion eleva sus ojos hasta lo infinito, véseles progresar en humanidad y justicia, adquiriendo ideas mas elevadas del hombre, á quien con mayor respeto consideran.

III

La idea del bien, base de la moral. — Relaciones entre la idea del bien y la idea del deber. — Su carácter absoluto y universal. — Muéstrase por medio de ejemplos cómo los hombres adaptan la idea del bien á los diferentes actos de la vida.

Consideradas las dos ideas que forman la regla suprema de nuestros sentimientos morales y arguyen todos nuestros juicios acerca de los actos humanos y de los hombres mismos, resulta que entre la idea del bien y la del mérito, aquella es mas importante que esta, conviniéndole mejor el epíteto de idea fundamental, motivado á que faltando el bien, no podemos concebir el mérito, mientras que este cae sin excusa en el círculo de la idea general del bien. Pensar que quien practicó el propio deber y mas todavía, merece un premio ; que el violador del precepto debe experimentar un castigo, no es en absoluto un principio aparte, sino la idea de la justicia distributiva, que es tanto como la justicia, considerada en una de sus aplicaciones.

Absurdo fuera separar lo bueno de lo justo, ó no admitir como una de las condiciones de los dos, la armonía de la virtud y de la dicha : la idea del bien es el fundamento verdadero y único de la moral ; sobre ella se asienta firmemente, por ser la fuente de nuestros deberes, y es esto tan exacto, cuanto que los hechos mas meritorios y aceptables, si se ejecutaran moviéndonos el solo incentivo de merecer una recompensa terrena ó futura, rebajaríanse de hecho al nivel de acciones interesadas, cuyo móvil no era el deber sino el cálculo.

Con acierto se engloba el deber en el bien, aunque aquel no se halle por entero incluido en el deber ;

este es menos extenso, pudiendo figurarnos las relaciones entre ambos, cual dos esferas concéntricas que, teniendo el mismo centro, difieren en sus circunferencias.

¿Qué entendemos por el deber? La ley escrita en nosotros mismos y á la que un ser libre y racional no faltará, sin hacerse indigno de la razon y de la libertad, y por consiguiente, sin rebajarse del rango que fijó su naturaleza, ni incurrir en su propio menosprecio y en el de sus semejantes. No es violento afirmar que el deber se nos impone en absoluto, y que quien lo menosprecia conscientemente, colocándose fuera, ó mejor dicho, por debajo de la humanidad y de la sociedad, otorga á ambas el derecho de repudiarle y arrojarle de su seno. Es evidente de toda evidencia que cuanto la razon ordena, con el carácter de obligacion imperiosa, es por esencia bueno; pero todo lo bueno, todo lo que se adapta á las leyes de la razon, todo cuanto admira y aplaude la conciencia moral ¿puede decirse que sea obligatorio, y de hecho incluirse en el círculo de nuestros deberes? Nadie pretenderia semejante cosa: San Vicente de Paul no estaba obligado á erigir un asilo á los expósitos, ni menos Lord Byron á correr al socorro de la Grecia oprimida, sacrificando por libertar un pais que no era el suyo, los esplendores de su vida y hasta esta misma: no fué el deber quien persuadió á muchos cuando desafiaron en climas distantes, los rigores de la fiebre y de la peste, llevados del anhelo de facilitar á su patria los medios de huir tales azotes. Y no se dirá que hay dos especies de deberes, unos obligatorios, otros facultativos, que esto equivaldria á sostener la existencia de deberes que realmente lo son.

Si los actos de esta naturaleza fuesen prescritos

taxativamente á los hombres todos, no habria término medio entre la perversidad y las virtudes mas sublimes: estas, no siendo entonces, mas que á modo de una deuda que se solventaba, perderian sus títulos al respeto y á la admiracion del género humano, pues si bien es cierto que se estima á un deudor fiel á sus compromisos, nadie piensa en levantarle estátuas y en colocar su efigie en los altares.

¿Qué es el bien, desde el momento en que se le asimila exactamente al deber, y si, no siendo como este exigible, lo consideramos, no obstante, cual la suprema disciplina de la vida? Es el deber el límite de donde no descendemos sin perder, en el orden moral, la cualidad de hombre: el bien es el fin mas elevado á que pueden dirigirse los esfuerzos reunidos de todas nuestras facultades: es el orden natural y supremo á que, mediante los atributos distintivos de nuestra naturaleza, contribuimos en la medida de nuestra inteligencia y de las propias fuerzas; es algo mas que una simple ley de la vida, ó que una perfeccion relativa, es la perfeccion misma, hácia donde nos llevan la razon y el sentimiento, el raciocinio y los mas sublimes instintos, estando en nosotros el aproximarnos á ella progresivamente, sin conseguir nunca alcanzarla.

El bien, bajo la sola forma, ó en los límites circunscritos del deber, ofrece el carácter de que siendo la ley obligatoria é inviolable, de todos los hombres, de todos los seres inteligentes y libres, no admite excepciones ni aplazamientos, ni acepta dispensas en favor de nadie, de lo que se deduce que debe de estimarse cual ley universal y cuya universalidad se confunde con su misma existencia. Hé aquí un principio aceptado como base de la justicia: «No hagas á otro lo que no quieras que te hagan á tí.» Supon-

gamos que este mandamiento no se aplica indistintamente á todos los hombres, á todos los miembros de la familia humana, á los grandes como á los pequeños, á los pueblos como á los individuos ; implícitamente pierde su valor moral y queda despojado de su carácter inmortal y divino, para descender al nivel de una pura convencion ó de una ley impuesta por la fuerza. Siendo universal el deber, tiene que ser absoluto, ni habrá de aceptar condiciones ni excusas, ni transigir con ninguna otra ley, ni reconocer mas exigencias que las que en él mismo existen. Todo lo demás se le subordina, y si así no ocurriese, dejaria de ser la ley suprema y primordial que impone la razon al ser humano. Véase el motivo que impulsó al ilustre filósofo Manuel Kant á dar al deber el nombre significativo de *imperativo categórico*.

Considerado el bien en su unidad misma, ofrece necesariamente idénticos caracteres : es universal, toda vez que en él se contiene el bienestar particular de todos, y cuanto implica una usurpacion de su nombre, una sombra de su poderío debe desaparecer ante él : absoluto es, puesto que representa lo que de mas levantado puede conocer el espíritu del hombre, y estándole todo sometido, á nada se halla subordinado : superior á toda causa modificatriz y de mudanza, representa el orden eterno é inmutable.

Resulta en conclusión, que no se da acto alguno nuestro, si cae en el dominio de la libertad, que no sea susceptible de ser sometido á su norma, y que no encaje directa ni indirectamente en la esfera de la moral. Díonos la naturaleza, por tal modo, apetitos y necesidades que nos llevan con gran energía á satisfacer las condiciones de la conservacion física ;

mas esos apetitos y necesidades, irresistibles en el bruto, subordinanse en el racional, á las leyes de la conciencia y de la razon. Debemos, por ejemplo, huir de calmar el hambre y la sed á expensas del bien de otro, y abarcando en sintético conjunto todos los actos del mismo orden, facultados estamos al realizarlos, á no ceder solo á los gritos del instinto, antes bien, para llenar el deber que nos ordena la conservacion, si hemos de cumplir nuestro destino sobre la tierra.

El afan natural de ser felices, condúcenos á labrar-nos una posicion desahogada, á obtener recursos contra las eventualidades de lo futuro : este deseo egoista se verá sustituido por un sentimiento moral, si con los mismos medios, nos proponemos garantizar nuestra independecia, y poner la dignidad al abrigo de los ataques de la miseria. Abriga nuestro corazon afectos innatos, comunmente designados con el nombre de voz de la sangre, afectos que unen, en un solo haz, los padres y los hijos, constituyendo uno de los mas fuertes nexos de la familia : estos sentimientos, y en particular el amor materno, suelen transformarse, si se les abandona á su propio impulso, en pasion ciega, irracional y funesta á los mismos que la inspiran. Necesario es guiarlas con la luz de la conciencia, subordinándolas á la idea del deber. Si del circulo de la familia, pasamos al de la sociedad civil, hallaremos leyes que, á pesar de toda su justicia y sabiduría, no recaban el respeto de los hombres mas que por la fuerza ó el temor que entrañan sus disposiciones penales. El hombre de bien cede á otros motivos : á sí mismo se dice que el respeto de las leyes, siendo la consideracion del orden social, fuera del que la humanidad no puede subsistir, ha de estar colocado en el número

de los mas sagrados deberes, y así resulta que las ideas del deber y del bien, que la ley moral nos acompaña en todas las vicisitudes de la existencia, abarcando todas y cada una de sus esferas.

IV

En qué difiere la noción del bien de la de lo útil y de lo agradable, así como de los demás móviles con que á menudo aparece unida.

Demostrar que la idea del bien es universal y absoluta, y que no ha de negársele este doble carácter sin arrojarla arbitrariamente de nuestro espíritu, donde tiene su natural asiento, equivale á haber probado que el bien se aparta, mediante diferencias radicales de todos los otros móviles ó motivos de las acciones humanas; del placer ó de lo agradable, del interés ó de lo útil, de la pasión y hasta de las afectaciones desinteresadas que sentimos para con nuestros semejantes.

Es el placer una sensación por esencia variable y fugitiva, que dura un instante, y no es idéntico en todos los hombres ni siempre igual en el mismo hombre; modifícase y cambia con las circunstancias y los años : ni puede compararse al orden universal é inmutable representado por la idea del bien. Entre aquella sensación y esta idea, se da, no solo la diferencia que desde luego se nota, sino una completa y fundamental oposición.

El interés, aunque mas duradero que el placer, lo útil, aunque mas próximo de la razón que lo agradable, no ha de estimarse cual regla constante y general, y mucho menos como cláusula obligatoria de la vida : cambian los intereses con nuestra condición, nuestra fortuna, el rango, las relaciones que sostenemos con el prójimo, la profesión que segui-

mos y otras muchas circunstancias de no fácil enumeracion. Contentémonos con citar algunos ejemplos tomados de la diversidad de profesiones.

Es evidente que quien abraza la carrera de las armas, no debe esperar rápidos y legítimos medros sino en tiempo de guerra, que es á su vez azote y desesperacion de las profesiones pacíficas. Desea el médico numerosos enfermos y el abogado litigantes, y el que no pertenece á una ni otra clase, aprecia mas que nada la salud y la dicha de no tener que habérselas con nadie ante los tribunales.

El que tiene su dinero colocado á rédito, goza cuando el tipo del interés sube; el industrial y el comerciante se felicitan si bajan mediante la afluencia de numerario. ¿De qué modo se podría concluir con estas contradicciones reduciéndolas á un principio idéntico é invariable? Suponiendo que por un milagro imposible se consiguiera semejante empeño, nada habríamos adelantado; todavía tendríamos que dar á este principio la autoridad propia de una ley obligatoria. Comprendemos los consejos que se nos dan tocante al cuidado de nuestros intereses, mas nadie puede soñar en convertir estos cuidados en una obligacion. Si comprometo mi salud, mi patrimonio y mi crédito, se podrá decir que fuí imprudente ó torpe, pero no malvado.

Aun menos se concierta la pasion que el interés, no solo con la idea del bien y con el ideal del deber, sino con toda idea general susceptible de dirigirnos, ya sea en el proceder para con nosotros mismos, ora en las relaciones con nuestros semejantes.

Personal ó egoista, como el interés, subjetivo y mudable como el placer, asocia la pasion á estas dos flaquezas la de ser violenta, ciega é intratable. Como propio carácter, ofrece el de no aceptar ley alguna,

que esta vale tanto como la razon, y la razon precisamente es aquello que mas la contraría. Añádase que nada hay tan discordante y contradictorio como las pasiones entre sí : muchos hombres que con igual ambicion desean la misma cosa, el mismo honor ó idéntico mando, que en frente unos de otros carecen de fuerza para dominar su orgullo, su cólera, y su ambicion, son necesariamente, si la razon no tiene autoridad sobre ellos, irreconciliables enemigos. ¡ Fenómeno singular ! utopistas ha habido en estos últimos tiempos que sostuvieron el libre desarrollo de las pasiones como único medio de asegurar la dicha del individuo y la armonía del cuerpo social, como si, siendo posible un solo instante ese libre desenvolvimiento, no trajera en pos de sí el embrutecimiento del individuo y la disolucion de la sociedad. La moral del placer, denominada tambien epicurismo, y la moral del interés, conducen, aunque mas lentamente, al mismo resultado.

Lo único estable y legítimo son los afectos desinteresados que sentimos en grados diversos, y bajo distintos conceptos hácia nuestros semejantes, como la piedad, la benevolencia, la simpatía, la amistad, el amor, en su mas pura forma, los sentimientos que tienen su asiento en la familia, y los que se desarrollan al calor del sentimiento de la patria. Es seguro que todos entrañan generosos impulsos, propios de nuestra naturaleza, impulsos que nos facilitan, por extremo, en circunstancias determinadas, el cumplimiento del deber, produciéndonos un goce y una necesidad.

Ni podrian los sentimientos y los afectos convertirse en principios obligatorios, ni revestir el carácter de ley universal; por consiguiente, resistense á ocupar el puesto que en la conciencia tiene y en la

vida, la idea de lo bueno. No disponemos del corazón como de la voluntad, ni depende de nosotros que amemos ó aborrezcamos, el ser movidos á piedad ó el mostrarnos insensibles ante los males ajenos. ¿Cómo puede imponérsenos el primero de esos dos estados y prohibírsenos el segundo? Constante es que los hombres, aun hallándose colocados en idéntica situación, no aman del propio modo ni con igual constancia. ¿Quién determinará la meta que se debe alcanzar ó que no debemos desconocer? No siendo factible que se obtenga una medida común ¿hemos de admitir la existencia de deberes intermitentes y desiguales, cual si se tratara de nuestros sentimientos? ¿Llegaremos á decir al prójimo: « No os amo, luego no tengo ningunas obligaciones que llenar respecto á vosotros » á nuestros padres, hermanos, mujer é hijos « cesé de quererlos, he abierto mi corazón á otros cariños, he labrado otro hogar, y por consiguiente nada habeis de esperar de mí? » ¡Imposible! Entre el bien considerado en sí mismo y la benevolencia que sentimos hácia aquellos que nos rodean; entre nuestros deberes y nuestros afectos para con las personas, es tan grande la diferencia, que á menudo se transforma en oposicion, hasta el punto que si un juez íntegro se ve costreñido á fallar entre un extraño y un pariente, antes que nadie lo recuse, él mismo se recusará, siquiera la ley no haya previsto este caso. Inscribió la historia en el número de los héroes á aquellos hombres que, colocados entre el amor paternal y su conciencia de magistrados, consintieron ahogar los gritos de sus entrañas, antes que torcer las leyes patrias.

Despréndese de todo, que la idea del bien y la idea del deber no se resuelven en otra alguna, siendo uno de esos principios constitutivos de la razón,

principio necesario y eterno que no se desconocen ni se intenta suprimir, sin negar implícitamente la razón misma. El orden, la ley que esta representa y cuyo carácter es imponerse de una manera absoluta á todas las acciones libres, extiende también su autoridad á los distintos móviles de esos mismos actos, tales como el placer, el interés, la pasión, el sentimiento, y lejos de confundirse con ellos, acepta su influencia solo cuando hubo de subordinarse á ella misma.

V

Nuevas consideraciones sobre la distinción de lo honesto y de lo útil. —

Lo que constituye el carácter moral y la bondad de un acto no es el placer ó el interés que representa, sino la conformidad de esos actos con la ley dictada por la razón ó por la conciencia moral. — Prueba la historia que los hombres consideraron siempre el bien cual motivo supremo de sus actos, y que los actos mas renombrados, son aquellos en que el interés personal y la pasión fueron sacrificados al deber.

Entre cuantas utopías desconocen la naturaleza y el principio de las leyes morales, ninguna gozó de defensores tan hábiles y convictos, y sin embargo, ninguna es tan especiosa, como la que confunde el deber y el interés, lo bueno y lo útil: preciso es, por lo tanto, hacer hincapié en este punto, y reunir para combatir ese error cuantos medios sugiere el raciocinio y la observación.

Notemos, desde luego, que los partidarios de semejante doctrina, por otro nombre llamada *moral utilitaria*, se apoyan en un hecho incontestable, á saber: que lo útil y lo bueno están, por regla general, estrechamente unidos. Los actos y las obras, moralmente buenos, son en su mayoría útiles; las acciones y las obras útiles, no racionalmente se asemejan á las que nuestra conciencia aprueba como buenas. Ni debe esto causarnos extrañeza. ¿No es constante

que el bien constituye la ley suprema, el orden universal, y que este comprende necesariamente la satisfaccion de las necesidades verdaderas ó de los legítimos intereses de la humana naturaleza? Luego cuando se reconoce que hay intereses legítimos, conviéndose de hecho en que no todos lo son, y como no existe para distinguir los unos de otros otra regla que la ley moral, resulta patente de que en esta suposicion, lo útil y lo bueno no se pueden confundir, hallándose el primero perfectamente subordinado al último. Si por el contrario, se sostiene que todos los intereses son iguales, ante la conciencia; que todos son legítimos igualmente y respetables, ¿cómo obtener una regla de conducta, una ley general é invariable, toda vez que se hallan, segun ya dijimos, en mútua contradiccion? Mi interés no es el mismo que el de mi antagonista ó competidor; el interés de hoy no es idéntico al de ayer, ni será el mismo de mañana. Consultando solo el interés, el rico, si carece del sentimiento de piedad, con razon permanecerá sordo á los ruegos del pobre, y este, reducido á un estado donde puede obtenerlo todo, sin perder nada, con fundamento, se ligará á sus iguales para atacar al rico.

Prevista fué esta objecion por los defensores de la moral del interés, y deseosos de no dejarla sin respuesta, imaginaron la teoría del *interés bien entendido*, doctrina acogida con favor por el espíritu ex-céptico del siglo XVIII. La doctrina del interés bien entendido distingue entre el interés verdadero y el falso; entre el interés como lo comprende un egoismo ilustrado y el que sirve de blanco á un egoismo ciego, estrecho y brutal: aquel, no este, es el que la doctrina mencionada nos recomienda, para regla de nuestra conducta. Comprende el primero, tanto los

placeres del espíritu y los goces del corazón, como las voluptuosidades de los sentidos y el bienestar material; ni excluye, al decir de sus mantenedores, ningún sentimiento generoso y elevado, siendo constante que estos y las acciones que de ellos emanan, responden á una necesidad de nuestra naturaleza y son elemento de nuestra felicidad.

No se necesita gran esfuerzo de reflexión para convencerse de que nada es tan quimérico como el empeño de hacer entrar al bien por sí mismo en los cálculos del interés. Los goces que pedimos á la conciencia, cual precio, en algún modo establecido previamente, de una buena acción, se alejan de nosotros en el momento que esta acción cesa de ser desinteresada, y pierde semejante carácter si la ejecutamos, no por amor del bien, mas por amor de nosotros mismos. Ni tendríamos, además de esto, la menor idea de la satisfacción interior que el bien procura, si no comenzásemos por practicarlo independientemente de toda consideración egoísta. Si es cierto que la virtud nos proporciona goces incomparables, también es constante que exige crueles sacrificios ¿quién nos dará fuerza y energía para realizarlos? ciertamente que no será ese epicurismo refinado del interés bien entendido. Ni este ha de ser el que me persuada que debo renunciar á todo; al reposo, al bienestar, á los honores, y á la fortuna, que debo aceptar todo linaje de sufrimientos, hasta los mas atroces suplicios, antes que desconocer la justicia y la verdad; ni ese interés inspirará nunca al soldado sobre el campo de batalla el valor necesario para morir en la defensa de su patria.

Imposible parece que no se haya notado también que si no se trata mas que de una cuestión de interés personal, cada uno busca su bien donde está

cierto de encontrarle : nadie tiene derecho para imponer á los demás la manera ó el modo de su dicha. Busca este su bien en la beneficencia, en la vida de familia, en las relaciones amistosas, en el ejercicio del entendimiento ; aquel ama los placeres de los sentidos y un bienestar sólido, y nadie habrá de echarle en cara su proceder, de admitirse la doctrina que combatimos.

Al interés bien entendido ó simplemente personal, opusieron otros el interés público ó la utilidad general. Pensaron estos que las contradicciones y flaquezas efectivas en el primero de estos sistemas, no habian de hallarse en el segundo, pues el interés público comprende necesariamente todos los intereses particulares, y aun admitiéndose que haya intereses privados que se resistan á amalgamarse con el general, pide la razon que se les sacrifique.

Esta creencia descansa visiblemente en una pura ilusion. ¿Cómo se prueba, careciéndose de la noción del bien y del deber, que estoy obligado, si la fuerza no se emplea en contra mía, á sacrificar mis conveniencias á las de la sociedad? Quizá se diga que esas dos clases de ventajas aparecen tan estrechamente unidas, que no es posible separarlas : no lo creo, toda vez que se ha establecido entre ellas una línea de separacion, prescribiéndome el buscar las unas y abandonar las otras ; aparte de que la historia enseña que siempre existieron hombres, y en cierta época, hasta clases de la sociedad, que vivian á expensas del prójimo.

Aun notamos otro reparo, por ventura, mucho mas grave, y es cuán difícilmente nos explicaremos lo que debe de entenderse por interés público, por utilidad general, para que sirva de base á toda la moral, y luego á la legislacion. ¿Cuyo es el carácter

que me lleva á separar el interés público del interés de una clase, casta ó partido? Fácil me es distinguir la usurpacion del derecho, este del privilegio, la justicia de lo arbitrario, porque aquella y el derecho presentan un tipo universal é inmutable; mas en cuanto al interés público, no se me revela mediante ningun signo determinado, puesto que el interés no es, despues de todo, sino la satisfaccion de nuestras pasiones y deseos, y estos y aquellas, en cuanto nos pertenecen, se conciertan dificilmente, segun ya demostramos, con los agenos. Hasta se dan épocas de violencia y turbacion donde las pasiones y los deseos de la mayoría están en oposicion directa con las condiciones permanentes del orden social, siendo esto tan exacto, cuanto que el interés público sirvió de pretexto á grandes excesos y crímenes que como la San Bartolomé, la Revocacion del Edicto de Nantes, las Matanzas de Setiembre, el Tribunal revolucionario y otras medidas no menos funestas y sangrientas, se han querido justificar inútilmente.

En nombre del interés público, la Constitucion de la República del Norte de América, á semejanza de los códigos de la antigüedad, consagraba la esclavitud, hecho que, cual justo castigo, se convirtió, hace pocos años, en ocasion de una guerra civil, que trajo su abolicion definitiva. ¡ El interés público ! ¡ valiente engaño ! no se da ninguna medida por opresiva que se la suponga, ni ley inicua, ni tiranía odiosa, que no haya invocado tan funesto principio.

No puede lo útil por ningun concepto ni en ningun caso, sustituir al bien, siquiera sea con frecuencia su resultado : el interés particular ó general, bien ó erradamente entendido, es absolutamente distinto del deber. Lo que calificamos como útil, lo que llamamos nuestra conveniencia, es aquello que res-

ponde á nuestros deseos ó necesidades, y solo ofrece un valor mas ó menos limitado, mas ó menos durable, aunque siempre relativo. El bien y el deber, lo que exige la razon de un ser racional y libre, es la razon misma, reconocida segun ley universal, absoluta é inmutable de todos nuestros actos, y cual regla suprema de todas las voluntades y de todas las inteligencias.

Esta distincion resume el fondo eterno de nuestra conciencia : desde que la humanidad existe, esto es, desde que se comenzó á escribir su historia, registrando sus pensamientos y sentimientos, nótese que las palabras deber, derecho, justicia, caridad, abnegacion, todas cuantas designan, en algunas de sus aplicaciones, la idea del bien, tienen para ella un propio sentido. Su equivalente se descubre en todas las lenguas y en todos los pueblos que alcanzaron cierto grado de cultura, y siempre manifiestan lo que los hombres estiman como mas santo, como aquello que deben honrar al nivel del mismo Dios, como una emanacion de su voluntad y sabiduria, considerándolo cual término de sus pensamientos y regla de sus acciones. Ni es de presumir que tuvieran el signo careciendo de la idea, y esta no habrá de obtenerse sino buscándola en lo íntimo de la conciencia.

Conoce la humanidad el interés, la pasion, el amor del bienestar, el egoismo en sus varios modos, cierto ; pero se abstiene de honrarlos y de erigirlos en preceptos, no vacilando en condenarlos si se exhiben en abierta contradiccion con los principios de la moral ; si no existiera esta diferencia en la razon humana, difícilmente comprenderíamos las palabras que Aristides dirijia á sus conciudadanos : « Atenienses, les decia, lo que Temístocles os aconseja es

conforme á vuestros intereses, mas contrario á la justicia. »

Recórranse los pasados siglos buscando los hombres que con sus acciones conquistaron y han conservado, hasta el presente, el respeto, y la admiracion del género humano, y se verá que no fueron los mas hábiles ni los mas afortunados, sino los mas generosos y justos, los que sacrificaron sus pasiones, sus deberes, sus mas caros intereses y hasta su vida á una idea, á un principio aceptado por la conciencia, cual expresion de lo verdadero y de lo bueno.

Tomando la idea de la utilidad por base de la moral, Sócrates, que prefirió beber la cicuta á negar la verdad, los mártires cristianos, dejándose acometer por las bestias feroces, antes que renegar de su fé, se convertirian en insensatos, y la humanidad, que glorifica su memoria, en cómplice de sus extravíos: la idea del bien todo lo explica, ofreciéndose en tales casos, ante los ojos, un espectáculo sublime.

Asóciense á los mártires de la filosofía y de la religion, los aun mas numerosos que en todas épocas y pueblos engendraron el patriotismo, la libertad, el respeto del juramento, el amor á la justicia, el honor militar, la amistad, la piedad filial y la caridad. Nunca la moral del interés explicará el resorte que llevó voluntariamente al sacrificio tantas víctimas, ni la admiracion que circunda sus nombres, á pesar de la distancia que de ellos nos separa. La moral del interés, es repudiada por la conciencia individual: tambien la vemos condenada formalmente por la conciencia del género humano, segun que se manifiesta en la historia.

VI

Cómo se justifica la ley moral. — Primera sancion: la moral, los remordimientos y la tranquilidad de la conciencia. — Segunda sancion: la física, el bienestar y los dolores corporales, resultado de nuestros actos buenos ó malos.

Siendo la ley moral la condicion suprema y absoluta de nuestra existencia, cual seres racionales, libres é inteligentes, compréndese que resistiéndose á obedecerla ó violándola directamente, se coloque el hombre enfrente de su misma naturaleza, caminando contra sus fines, siguiendo las veredas que ella contradice. Esta situacion es forzosamente un mal que se revela con vivos colores. Si por el contrario, la regla del deber y los preceptos de la razon y de la conciencia se observan fielmente, entonces, siendo como nuestra naturaleza quiere que seamos, obrando en armonía con ella y con nosotros mismos, nada hay capaz de turbar el concierto íntimo de nuestras facultades de donde nace un sentimiento de contento, calma y bienestar vivamente experimentado.

Esos dolores, producto positivo del desórden interior, como ese bienestar, compañero inseparable del órden realizado en la vida por la fuerza de nuestra voluntad, constituyen lo que se denomina sancion penal. La de la ley moral no consiste en un castigo ó en una recompensa arbitraria, segun imaginan los legisladores de la tierra para conseguir el respeto de sus obras; emana de los actos mismos, gracias á la cual nuestras obligaciones morales fueron cumplidas ó desconocidas, razon porque se la considera como infalible. Puede ser mas ó menos completa, y manifestarse por medio de resultados mas ó menos sensibles, duraderos y profundos, segun la gravedad

de nuestras faltas ó la importancia de nuestras buenas obras, originándose en estas diferencias las distinciones que suscita y los varios nombres con que se la conoce.

En primer término aparece lo que se suele llamar, ó al menos lo que debería llamarse la sancion moral; por hallarse comprendida enteramente en la órbita de la conciencia. Consiste esta sancion moral en los remordimientos que siguen inmediatamente á una accion punible ó solo á la intencion y conato de cometer el acto prohibido, y en la fruicion y gozo interiores que llenan el alma, contemplando el deber cumplido y el bien practicado. Tienen los remordimientos, como la ley moral y la satisfaccion de la conciencia, el bien y el mal, nombres propios en todas las lenguas, demostrando que representan hechos reconocidos por todos los hombres, cual si se tratase de su existencia, donde, por otra parte, ocupan puesto de tanta importancia. Imposible seria, segun dijimos, hablando de la sancion moral, en general considerada, que se concibiese la humana naturaleza sin los principios mencionados. Es de la esencia de todo ser racional el no poder desconocerlos, sin experimentar las condiciones que la razon le impone, como no le es dado prestarles acatamiento sin ser dichoso. Son los remordimientos la perturbacion que inunda el alma, la inquietud y la vergüenza que nos persiguen cuando nos apartamos de lo recto, cuando descendemos del propio rango en la escala de la creacion: la satisfaccion de la conciencia es su paz y el respeto que en nosotros mismos hallamos cuando estamos ciertos de conservarnos en la línea que la dignidad impone.

Asóciase comunmente á la sancion moral, principalmente en lo propio de los deberes que tenemos

para con nuestros semejantes, la sancion física, esto es, los padecimientos y el bienestar materiales que nuestra conducta nos proporciona, segun que vivimos conformes á las leyes de la razon y del orden universal, representado por la idea del bien, ó que las contradecemos. Un hombre que no sabe hurtar su libertad á las seducciones de los sentidos, ó que en interés de sus mas nobles facultades, no adquirió el hábito de dominar sus pasiones y de refrenar sus instintos animales, es raro que no expie sus faltas, no solo por su abyeccion moral é intelectual, mas tambien por la ruina de su salud, el aniquilamiento de sus fuerzas y por la vejez anticipada ó la muerte prematura. Volviéronse contra él cual enemigos sangrientos, los mismos vicios que solicitó alimentarse. Claro es que la conducta opuesta conduce á resultados diferentes : la calma y la paz del alma traen consigo la armonía del cuerpo. Ni podria suceder de otra suerte : á las leyes que son para nosotros expresion del orden universal, están taxativamente subordinadas todas las demás, y particularmente las que se refieren á nuestra existencia, sin que nos sea permitido apartarnos de las unas sin turbar las otras, toda vez que la union de lo físico y de lo moral, ó sea del cuerpo y del alma, solo se realiza bajo esta condicion principalísima.

VII

Tercera sancion : sancion social. — Doble manifestacion de la sancion social : la conciencia pública, ó la estima y el desprecio de nuestros semejantes ; la ley penal. — Fin y límites de la ley penal.

No es el hombre un ser aislado en la naturaleza : nace y vive, por el contrario, unido á sus semejantes, de quien no puede prescindir. No es menos ne-

cesaria la sociedad al desarrollo del corazón y de la inteligencia, que á la conservacion de la vida y á la satisfaccion de las necesidades donde se asienta la felicidad. La sociedad no se concibe sin el respeto de la ley moral, fuente de cuantos deberes ligan á los hombres entre sí ; sin el complemento de las leyes que nos protegen contra las agresiones de los demás, conservando entre los asociados la paz y el concierto. Si uno de los miembros de la sociedad desconoce esta ley, esa misma sociedad protesta contra su agresion, demostrándole su falta, y segun la entidad de esta, su desaprobacion, su apartamiento, su desprecio ó su horror. En cambio tiene segura su benevolencia y su estimacion, y hasta su admiracion aquel que luchando con valor frente á las dificultades de la vida, y haciéndose superior á todas las tentaciones, se conserva en las vias de la justicia y del honor, de donde emana una tercera sancion para la ley moral que, atendida su naturaleza se llama con exactitud sancion social, ejerciéndose de dos maneras.

A veces suele reducirse á meros testimonios de simpatía ó de menosprecio ; nuestros actos buenos ó malos recaban á menudo de parte de nuestros semejantes testimonios que colocamos casi en la misma categoría que las reconvenciones de la propia conciencia. Tiene otras veces por órgano la sancion social, un conjunto de leyes escritas, una legislacion positiva que asegura á ciertos actos honores y recompensas, mientras pide que otros sean reprimidos por medio del castigo. En el primer caso, la sancion social es á la manera del complemento de la sancion moral, emanando como emana de la misma fuente, esto es, de la conciencia, que no puede ofrecer á nuestros semejantes otro criterio de apreciacion que

no sea el mismo que nosotros empleamos. Y esa sancion ños proporciona iguales padecimientos y goces que la sancion moral, si bien aumentados con la energía que les comunica el sentimiento del honor. No nos basta, habiendo nacido para vivir en sociedad, nuestra propia consideracion: necesitamos la agena, y si de esta carecemos ó se da el ejemplo de que en su lugar vemos un sentimiento opuesto, la existencia se trueca en una carga insoportable.

En el segundo caso, quando la sancion social tiene por órgano, no la opinion sino la ley, su carácter es esencialmente penal, puesto que su propio objeto y su poder consiste, antes en reprimir el mal que en excitar al bien, que no se realiza impulsado por el incentivo de la recompensa, no concibiéndosela quando no es desinteresado. Tocante á los castigos, aun suponiéndolos impotentes contra el conato del mal, conservan su legitimidad siempre, como medio de contener sus efectos, poniendo á la sociedad á salvo de la violencia y del crimen.

No debe de ejercerse la sancion penal indistintamente contra todas las acciones que la conciencia reprueba: solo es legítima quando es necesaria, concurre á la defensa de la sociedad é impide que los individuos sean lesionados en sus derechos, que el derecho es cosa sagrada é inviolable, y quanto lo ataca, merece severa represion. Obligándose la sociedad á protegerlo, usa de un derecho de legitima defensa, limitándose á velar por su propia conservacion. Fuera de este círculo, la sancion penal es arbitraria y abusiva.

Entre los actos que caen fuera de sus límites, cólcanse ante todo, las transgresiones religiosas, que no constituyen un atentado contra la sociedad. No pertenece al hombre el constituirse en vengador de

la divinidad, ni se conoce poder en la tierra que haya recibido semejante mision, ni que se halle en estado de cumplirla. Siendo efectivo que las obligaciones que tenemos para con Dios, se conciben por los hombres de muy distintas maneras, habiendo por consiguiente multiplicidad de cultos, si la sociedad los colocase bajo la proteccion de sus leyes penales, resultaria un sistema de persecucion é intolerancia que haria imposible toda libertad, aniquilando el derecho en su principio.

En segundo lugar, muéstransenos otros actos censurables que tambien deben sustraerse á la sancion penal, como la violacion de los deberes que tenemos para con nosotros mismos. Dése el caso de que desconozcamos el respeto y la solicitud que pide nuestra propia dignidad, que miremos con negligencia las facultades otorgadas por Dios; que vejemos en la ignorancia, en la ociosidad, en el vicio, en toda suerte de bajezas, claro es que somos culpables ante Dios, cuyos dones mas preciosos despreciamos ante nosotros mismos, aniquilando ó amenguando la vida con un lento suicidio; ante la sociedad, que descansando en el orden moral, necesita nuestro concurso; á pesar de todo, nuestra responsabilidad para con la sociedad es indirecta ó negativa por carecer de derecho para pedirnos cuenta de lo que hacemos en su beneficio, ó de lo que practicamos en contra nuestra.

Si la sociedad estuviese facultada á inquirir, con la mira de reprimirlos, los actos contrarios á la moral individual; si pudiese exigir, valiéndose de la amenaza, los servicios que en su concepto podemos prestarle, no procedería la responsabilidad personal, condicion precisa en toda moralidad.

VIII

Sancion religiosa é inmortalidad del alma. — Necesidad de esta sancion para suplir á la que las otras tienen de insuficiente é incompleto.

Cuanto hemos dicho hasta ahora, se resume en la siguiente proposicion; que no es cuerdo sujetar á ningun linaje de controversia: hállase el orden moral tan estrechamente unido al físico, al social y á la armonía interna de nuestras facultades ó al concierto de nuestra alma con ellas, que apartándonos del primero nos apartamos de los otros colocándonos enfrente de las diversas condiciones de la propia felicidad. Ni es esta una verdad absoluta cual la que representa el principio del deber: con todo esmero debemos evitar el deducir de lo dicho que la virtud halla siempre en la tierra su recompensa en sí misma, y que el vicio y el crimen son castigos pronto siempre á ser aplicados en las leyes que gobiernan la naturaleza, la sociedad ó la conciencia.

Comenzando por la naturaleza física, es obvio que carece de recompensas para aquel que dió su vida por la patria; su reposo y sus vigiliass á la ciencia, su mismo ser á una abnegacion piadosa, cuyo aplazamiento no concibe, como carece de castigo para la hipocresía, la bajeza, el egoismo, la cobardía y en general para todos los vicios que marchitan el alma, sin perjudicar al cuerpo. Aun cuando las leyes de la naturaleza parecen concordadas con las de la moral, no atacan al desorden solo, sino tambien la flaqueza, mientras la fuerza está segura de la indulgencia de ellas y por ventura de su impunidad. Tampoco la sociedad suele ser mas justa y perspicaz que la naturaleza.

Sin remontarnos á épocas de barbarie y de confu-

sion, donde el derecho del mas fuerte era la única regla de la vida, hemos de notar que en todos tiempos la sociedad solo protege aquello que le es útil ; ni castiga, ni debe castigar mas que lo nocivo, en cuanto la perjudica, acomodándose la represion al estado de su inteligencia y de su poder, que son necesariamente limitados.

Por lo que mira á las demás acciones ; á la abnegacion mas sublime, si no le afecta directamente ; á las iniquidades y á las infamias que no turban su reposo ó no la detienen en su camino, relegadas quedan en el olvido de su indiferencia. No remedia la opinion pública el defecto de la legislacion, pues á su vez se circunscribe á límites inquebrantables, y no premia con sus plácemes ni castiga con sus censuras otros actos que no sean los que llegan á su pleno conocimiento.

¿ Hallaremos en nosotros mismos esa sancion real, esa justicia completa é infalible que impacientemente esperamos de la naturaleza y de nuestros semejantes ? Sin duda alguna : tiene la conciencia sus tormentos y sus alegrías ; siquiera unos y otras ocupan puesto secundario en la existencia. Debilitanse los primeros y hasta desaparecen con el hábito, de suerte que á medida que adelantamos en el camino del mal, menos valor damos á los castigos que nos proporciona. Existen almas delicadas que padecen mas con sus escrúpulos, hijos de una falta involuntaria, que cuanto puedan sufrir los corazones endurecidos, durante una existencia entera de desórdenes y crímenes. En órden á la satisfaccion que produce la conciencia, hemos de ver en ella el signo, no el premio del bien, pues ni evita las angustias de la lucha ni el dolor del sacrificio, sobre no ofrecernos nada en cambio del sacrificio de la vida, ni, en general, de

los perjuicios y acometidas que los otros nos causan ó con que nos persiguen.

Justo es añadir á las varias clases de sanciones de que hasta ahora hemos hablado, otra final, suprema é infalible y es la que presupone una vida ulterior destinada á reparar las inevitables injusticias de la terrena ; la que tiene por condicion cierta la inmortalidad del alma, descansando en la fé y la razon, para merecer el nombre de sancion religiosa.

Sin ella, la idea del bien cesaria de ser absoluta, pues esta idea como la idea del orden universal y necesario, comprende evidentemente la justicia, y no hay justicia sin la remuneracion efectiva del bien ó del mal, sin la armonía de la dicha y de la virtud. No pudiéndose realizar este concierto, mientras el alma permanece encadenada á las vicisitudes del cuerpo, forzados nos vemos á admitir que, despues de disolverse el último, el alma continuará su existencia con las dotes de la memoria y de la conciencia para recibir el fruto de sus pasadas obras. El mismo principio que rige nuestra vida, mándanos confiar en la otra de ultratumba, donde las contradicciones aparentes de la tierra, hallarán la mas justa solucion.

IX

Nuevas pruebas de la inmortalidad del alma.

Demuéstrase la inmortalidad del alma con otras diferentes pruebas. Toda vez que el alma y el cuerpo son de naturaleza distinta, no pudiendo la unidad é identidad de la primera conciliarse con la composi-

cion y renovacion periódica del segundo, diremos que la disolucion de este resultado inevitable de la divisibilidad de la materia, no es un accidente temible ni un fin fortuito para el alma. ¿Por qué la muerte, — fenómeno puramente material que segun las enseñanzas de la experiencia y las inducciones de la razon solo afecta á los órganos, — alcanzaria al alma, que se muestra á sí misma con los mas opuestos caracteres? Platon lo dijo con gran energia, haciendo exclamar á Sócrates en el bello diálogo que lleva el nombre de Fedon: «Aseméjase nuestra alma á lo que es divino, inmortal, inteligible, simple é indisoluble; siempre lo mismo y siempre semejante á sí mismo, y el cuerpo se parece perfectamente á lo que es humano, mortal, sensible, compuesto, disoluble, siempre mudable y nunca semejante á sí propio. Dado esto, conviene al cuerpo la disolucion, y al alma la permanencia y la indisolubilidad ó algo que se le parezca. »

Añadido este argumento á la prueba moral aducida mas arriba, es de gran peso, mas puede esforzarse con el exámen atento de nuestras principales facultades.

Es el hombre un ser finito; siquiera todas las fuerzas de su alma, todas las leyes de su naturaleza y todos los principios de su inteligencia le lleven sin descanso á la inquisicion de lo infinito. Quitadle cuanto tiene de comun con el bruto, esto es, el cuerpo y los apetitos materiales, y quedará un ser que piensa, ama y traduce en actos esta doble disposicion de su naturaleza, utilizando una facultad de que es dueño exclusivo el libre albedrío. El fin, del pensamiento ó de la inteligencia es la verdad, sin que sean necesarios grandes esfuerzos para convenirse de que en lo relativo á ella jamás se siente sa-

tisfecha el alma. Si comparamos nuestra ignorancia con nuestros conocimientos, y las débiles luces que obtuvimos con las recias tinieblas que nos rodean, asáltanos el sentimiento de la duda y de la desesperacion; aunque muy luego, una fuerza suprema nos impulsa hácia adelante, y con la fé de nuestro destino mortal, nos lanza en una carrera sin límites.

Con mayor facilidad nos contentamos en lo que al amor mira : amamos lo bello y lo bueno, dos aspectos diferentes de una sola y misma cosa, el ideal y la perfeccion; ni existe criatura alguna que nos ofrezca este carácter y que aun gozando las ventajas todas de la naturaleza humana, consiga satisfacer nuestra fantasía y nuestro corazon.

Si reflexionamos acerca de la naturaleza y condiciones de la libertad, descubriremos que el fin á que aspira no se halla menos distante que el de la inteligencia ó el amor : la condicion de la libertad estriba en esa severa y universal disciplina del deber, de que antes hablamos : faltando al último, solo contamos para dirigirnos con el instinto y la pasion, fuerzas ciegas y fatales, en cuanto el interés no ha de figurar como móvil distinto, siendo realmente el presentimiento de una pasion futura, ó la pasion misma que se muestra previsoramente.

Elevando mas nuestro raciocinio, hallaremos que el carácter y el destino de la libertad consisten en traducir en obras las concepciones mas puras de la inteligencia, y los mas generosos sentimientos del corazon; persistir sin tregua en la conquista de la verdad y en la realizacion de lo bello y de lo bueno. Evidente es que no basta la vida para dar cima á tanta empresa : á esta advertencia asentada sobre la razon agrégase un hecho de experiencia, y es que

existe en nosotros una necesidad de actividad, movimiento y expansion, y si la frase es permitida de manifestacion personal, que ningun fin presente es bastante á colmar.

Hé aquí el origen de los innúmeros proyectos que llenan la vida, mucho mejor y mas copiosamente que las obras, y en medio de los que nos sorprende la muerte. Cualquiera que sea la esfera y el punto de vista en que el alma aparezca, siempre lleva consigo su razon de ser; nada tienen que temer sus derechos á la vida de la prescripcion, pues seria absurdo desconocer que su fin general es el mismo de cada una de sus facultades, y todos no se concebirian negándoles la inmortalidad.

En definitiva, cuantas facultades aspiran á la inmortalidad, y no se satisfacen ni se comprenden sin ella, tienen su principio en Dios, quien es, no solo la causa y el sábio ordenador de los fenómenos naturales, sino el autor de las facultades que me hacen conocerme á mí mismo, elevándome hasta Él. Dios es el padre, la providencia y el juez del alma humana. Esta libertad absoluta, este conocimiento infinito, esta justicia infalible á que inútilmente aspiro, existen en él, que de otro modo no habria podido comunicarme la idea de ellas. No se concebiria que ese Ser infinitamente bueno, justo y sábio nos permitiera palpar el vacío y las imperfecciones de la vida, cuando no debiamos encontrar otra. ¿Con qué derecho nos pediria, en otro caso, sacrificios que no habian de ser recompensados? ¿Para qué nos dió fuerzas si no habiamos de usarlas? ¿Por qué encendió en nuestros corazones el amor de lo infinito y la esperanza de la inmortalidad, si tras multiplicadas angustias, nos dejara caer en la nada? ¡Imposible! En el orden físico no se conoce criatura

alguna, por humilde que se la suponga, que no esté organizada en armonía con el fin á que fué destinada. ¿Se concibe que esta idea no impere en el orden moral? ¿Las facultades y los instintos que propiamente nos pertenecen, habrian de ser, no solo inútiles, mas contrarios al curso pacífico de la existencia? Tal resultado, ni se justifica ni se comprende, á menos de abdicar la inteligencia en aras de la desesperacion.

Tan antiguo es el dogma de la universalidad del alma, cual el de la existencia de Dios: siempre que se descubre el uno, con seguridad se descubre el otro. Donde quiera que se levanta un altar ó un templo, símbolos de lo eterno, es constante que á su sombra reposan las cenizas de los muertos. Talentos aislados hubo que pretendieron dividir estas dos creencias ó negarlas en conjunto; mas la fé del género humano los ha reunido en todas ocasiones, constituyendo el fondo comun y la sustancia invariable de las religiones. No consiente la razon que se las separe, ni podria sin mutilarse aceptar la una sin la otra. Si el mundo que habitamos no es obra de una causa inteligente, que hizo todas las cosas con peso y medida, señalando á cada ser un destino adecuado á sus facultades, es manifiesto que nada debemos esperar despues de muertos: las contradicciones, las iniquidades y los dolores tan copiosos en la vida, son males sin objeto y sin reparacion; y si recíprocamente, no vemos en nosotros ningun principio capaz de sobrevivir á la extincion de los sentidos, ninguna idea, sentimiento ni necesidad que sobreviva á la existencia física, ó á las condiciones del orden social ¿cómo podrá la inteligencia elevarse á la concepcion de lo infinito y al conocimiento de Dios? El lazo indestructible entre la fé en la existen-

cia de Dios y la fé en la inmortalidad, es precisamente lo que alimenta nuestra salud, puesto que el materialismo y el ateismo aparecen condenados por todos los instintos y por todas las ideas del alma humana.

PARTE SEGUNDA

LA MORAL PROPIAMENTE DICHA

X

Division de la moral propiamente dicha. — Division y clasificacion de los deberes. — Por qué la division de los deberes reemplaza á la antigua division de la virtud en cuatro virtudes cardinales.

Despues de haber probado la existencia de la ley moral, y demostrado lo que es en su unidad y en su universalidad, hemos de seguirla en sus varias aplicaciones, indagando los deberes que nos impone en todas y cada una de las situaciones de la vida, en todas las relaciones de que es susceptible nuestra naturaleza: en relaciones estamos con cuantos seres pueden ejercer su accion sobre nosotros y sobre quienes á la vez gozamos la facultad de ejercitar nuestra libertad y nuestra inteligencia; con nosotros mismos, desde luego y enseguida con los demás hombres, con los seres inferiores á nuestra naturaleza y con la naturaleza divina.

Dedúcense de aquí cuatro clases de deberes, que producen otras tantas distintas partes de la moral: deberes relativos á nosotros mismos, objeto de la *moral individual*, deberes para con nuestros semejantes que forman reunidos la *moral social*; deberes, de que los seres inferiores son menos el fin que la ocasion, y que se incluyen en los que nos han sido

prescritos relativamente á nosotros ó á la sociedad; y en último término deberes para con Dios, comprendidos en la órbita de la *moral religiosa*.

Si cumplimos de una manera regular y con perseverancia los deberes que la conciencia nos prescribe y ejecutamos los actos que la razon ordena, nuestra alma alcanzará una energía, una íntima perfeccion que ha de hacernos, hasta cierto punto, inaccesibles á las tentaciones y á los desfallecimientos del porvenir. Esta situacion, precioso resultado de las victorias obtenidas paulatinamente sobre nosotros mismos, ha recibido el nombre de virtud. Ocupándose los antiguos de ella mas que de los deberes, introdujeron en la moral una division, que á lo menos en apariencia, difiere de la consagrada hoy universalmente.

Considerando la virtud como una en su principio y dotada de cierto número de atribuciones esenciales, de las que cada una la representa bajo un aspecto y nombre particular, distinguian cuatro virtudes *cardinales* ó principales, fuente de todas las obras, á saber: la prudencia, la energía, la templanza y la justicia. Cuando se examina de cerca la significacion que los antiguos atribuian á estas palabras, percíbese que su opinion sobre las diversas partes de la moral, no se aparta, en la medida que quizá se pensaria, de la que prevalece entre los modernos.

Tomada la prudencia en el sentido de su antigua etimología, no es en verdad ese espíritu de reflexion y reserva que puede lo mismo servir al bien y al mal, al egoísmo que á la virtud, sino el conocimiento de la verdad en su mas elevado carácter, abarcando el de Dios y el de nosotros mismos, tras suponer grandes esfuerzos de la inteligencia. Pero la prudencia así comprendida, es á la vez un deber para con

nosotros mismos y para con nuestro Creador. Hasta en la fortaleza y en la templanza hallamos deberes para con nosotros mismos, pues la primera de estas dos virtudes segun la definió Ciceron, equivale á la energía de la voluntad, á la libertad del alma que consiste en colocarse sobre la próspera y la adversa fortuna, no retrocediendo nunca ante ningun sacrificio, si se trata de hacer el bien.

En cuanto á la templanza, representa el imperio de esa misma libertad moral, rigiendo los apetitos del cuerpo y las pasiones que se originan en los sentidos. Tocante á la justicia que los moralistas mas ilustres de la antigüedad no comprendian sin la beneficencia y el amor del género humano, abarca los deberes á que estamos obligados relativamente á nuestros semejantes.

Ni es menos cierto que la distincion antigua respecto de virtudes cardinales, ofrece una division menos lógica y menos fácil de concebir que las de los deberes. En cuanto al orden que pide su exposicion, es constante que se debe empezar por aquellas que mas nos conciernen, pues si el hombre no tuviera deberes para consigo, esto es, para cada una de sus facultades, estas no tendrian títulos algunos á ser respetadas por los extraños, y la total naturaleza humana se hallaria distante de las reglas de la moral.

Por respeto á esa misma naturaleza, nos sentimos obligados á ciertas contemporizaciones y á sentimientos de piedad para con las criaturas vivientes. Solo despues de haber elevado, en cuanto nos es permitido, nuestra alma, desarrollado nuestra inteligencia, comprendido lo que de nosotros espera la sociedad en caridad, abnegacion y agradecimiento, gozaremos aptitud bastante para conocer lo que debemos al Criador.

CAPITULO PRIMERO

MORAL INDIVIDUAL

XI

Moral individual ó deberes para con nosotros mismos. — Deberes de la moral individual en lo que al cuerpo mira. — La higiene. — La gimnasia. — La templanza. — Las leyes naturales condenan el suicidio.

Algunos filósofos definen al hombre llamándole *una inteligencia servida por órganos*. Nada mas exacto, si por inteligencia se entiende el alma toda entera, pues una vez admitida la distincion de alma y de cuerpo, es visto que el segundo representa solo un instrumento al servicio de la primera. Pero este instrumento, por muy vil que sea, cuando se le compara al obrero invisible que ha de utilizarlo, no puede ser mirado con negligencia, ni destruido, ni expuesto voluntariamente á causas de destruccion y de debilidad, sin que el alma misma se resienta. Es notorio que los deberes que tenemos, mientras conservamos la vida, se desconocen si esa misma vida, que consiste en la union del alma y del cuerpo se halla comprometida por la violacion ó el menosprecio de las leyes protectoras de nuestro organismo físico. Está además, averiguado por la experiencia, que las dolencias, las enfermedades y la alteracion de los órganos traen consigo á menudo los mayores obstáculos al ejercicio de nuestra voluntad é inteligencia, observacion que hizo creer á los antiguos que nada es tan apetecible como un alma sana en un cuerpo sano.

No es indispensable, sin embargo, que estas dos ventajas, tan estrechamente unidas, la salud del cuerpo y la salud del alma, ocupen la misma línea: con motivo del alma, debemos cuidar del cuerpo; por aquella nos vemos obligados á velar por la conservacion, el desarrollo y el crecimiento de esas fuerzas, toda vez que concurren por necesidad al perfeccionamiento de nuestras facultades y á la realizacion de nuestros deberes. Conserva las fuerzas del cuerpo una virtud particular, inspirada tanto por el interés como por el sentimiento moral y por una ciencia que, para dicha nuestra, pusieron la naturaleza y la experiencia á nuestros alcances: aquella virtud es la templanza, esta ciencia la higiene.

Consiste la templanza en no dar al cuerpo mas que lo útil y necesario: la intemperancia, al contrario, salva estos límites y solo admite los de la saciedad, si es que esta consigue satisfacerla. No consulta la intemperancia las necesidades impuestas por la naturaleza, sino el amor del goce y los apetitos facticios que en nosotros produce. No siendo posible exceder las necesidades naturales, sin violar las leyes y turbar su economía, resulta que el hombre intemperante es su propio enemigo, el verdugo antes que el esclavo de sus sentidos. Cree halagarlos cuando con todo afan conspira á su disolucion y ruina. Sordo á la voz de la razon y no conociendo la de la naturaleza, en él pervertida por funestas pasiones, desciende á un nivel inferior al del bruto, careciendo hasta de la ciega proteccion del instinto. Basta contemplar al hombre cuando cede al peso de sus propios excesos, para convencerse de que no pertenece ya á la especie humana.

Hablando con propiedad, la higiene es la ciencia de la salud: supone el conocimiento de los agentes

y de los fenómenos físicos que le son favorables y nocivos, así como de las condiciones necesarias para conservarla. Este conocimiento no cobra la categoría de ciencia, sino á fuerza de tiempo y de laboriosas observaciones; conócese tambien otra higiene natural que por sí misma se organiza en el ánimo del hombre, mediante la experiencia cuotidiana. Esta es precisamente la que nos importa sobremanera poner en práctica, y la que incluye la moral en el número de los deberes para con nosotros mismos, sin excluir la otra que debemos estudiar si nos es posible. Tal vez no está lejano el día en que las sanas doctrinas higiénicas sean difundidas por medio de la instruccion primaria, en todas las clases de la sociedad; entonces se la ha de considerar como útil complemento de la moral individual.

Si la templanza y la observacion de las reglas de la higiene son medios apropiados para conservar nuestras fuerzas físicas, el ejercicio y el trabajo del cuerpo representan resortes para acrecentarlas. El ejercicio, sometido á ciertas reglas y elevado á la dignidad de un arte, denomínase gimnástica. El ejercicio y el trabajo, dirigidos por el buen sentido natural, contenidos en los límites que la experiencia impone, bastan seguramente; mas los antiguos, griegos y romanos, no se contentaban con esto, pareciéndoles que la gimnasia era necesaria para formar hombres, ciudadanos y soldados; por esta razon hubieron de exagerar su enseñanza.

Toca á las naciones modernas no incidir en ese error: basta con que en la educacion pública, los ejercicios del espíritu no pongan en olvido los del cuerpo.

El deber que tenemos de velar por la conservacion de la salud y de nuestras fuerzas, exige á la vez y aun mas imperiosamente, la conservacion de la vida,

de donde se desprende que el suicidio es una violacion de las leyes morales, un crimen lo mismo para con la sociedad que para con nosotros. Tan culpable es el suicida como el homicida, y por la misma razon. ¿Qué circunstancia da el carácter de crimen al hecho de quitar la vida á un semejante, cuando hay ventaja en hacerlo, no solo para el asesino, sino para los demás? ¿por qué si no vemos en el asesinato ningun peligro, si nos resolvemos á afrontarlo, abandonándonos la piedad, no habriamos de disponer, en provecho de nuestros intereses de la vida de los hombres como disponemos de la de los animales y de las cosas inanimadas? Por la sencilla razon de que la vida humana tiene un fin moral hácia donde debemos taxativamente dirigir nuestras facultades y al cual se hallan subordinados los intereses y las pasiones, ó en otros términos, porque todo hombre tiene deberes que cumplir para consigo mismo, y en tanto que se conserve en los límites de ellos, cuya síntesis es el perfeccionamiento del ser, su vida es inviolable y sagrada. Suprimid esta idea suprema del fin moral de la vida, de los deberes que nos fueron impuestos, ndependientemente de toda consideracion externa, y suprimireis toda idea de derecho y por consiguiente de deber para con el prójimo. Si esto es así, mi propia vida me es tan sagrada como la ajena, y ya atente á aquella ó á esta, siempre apareceré culpable. Con razon se dijo que la condenacion del suicidio estaba comprendida en este precepto general: « No matarás. »

Cuantos sofismas se imaginaron para sancionar el suicidio, flaquean por su base ante esta verdad: *que no se puede dar la muerte sin violar los deberes que rigen la vida.* Examinemos, no obstante, el mas especioso de esos sofismas.

Estais padeciendo; no veis el fin de vuestros dolores. La vida es para vosotros una pesada carga y no os explicais por qué no habeis de arrojarla de vosotros. Seguramente no comprendéis que no estamos en la tierra para gozar de la dicha en la medida de vuestras pasiones; de cierto desconocéis que vuestros conatos deben encaminarse á domeñarlas, mostrándoos superiores al dolor.

Tambien desesperais de ser útil á vuestros semejantes, calculando que vuestra vida, lejos de serles fecunda en beneficios, constituye para ellos una gabela. Difícilmente se concibe que el hombre que se mata por semejante motivo, no tenga absolutamente alguien á quien amar, consolar, dar consejos y edificar con su ejemplo; que ese hombre no sea querido y estimado de alguien ni que haya algo en el mundo que le interese; pero aun faltando todas estas relaciones, la ley del deber no consiste en ser útil á nuestro prójimo; tenemos un alma que purificar, desarrollar y ensanchar, y los beneficios que estamos obligados á recibir, no contribuyen menos á este fin que aquellos de que somos autores.

Sois Catón ó Bruto, y no quereis sobrevivir á la muerte de las libertades pátrias: os llamais Lucrecia y no podeis sobrellevar vuestra propia deshonra; pero si el papel del ciudadano ha concluido, suponiendo que esto sea posible ¿no queda todavía el del hombre? Cuando perdemos toda esperanza en lo que mira á la salud de la pátria, ¿la conciencia no tiene aun derechos que ejercer sobre nosotros? Y por lo que mira á la deshonra, hay que distinguir si es voluntaria ó impuesta, merecida ó no; en el último caso, resignémonos á soportarla como un mal saludable, mientras mejoramos nuestra alma por medio de la expiacion; si lo primero acontece, tengamos

valor para levantar la conciencia por encima de la opinion, huyendo de ser injustos porque somos víctimas de la injusticia.

XII

Deberes de la moral individual que atañen al alma. — Refiérense á las diferentes facultades, á la sensibilidad, á la inteligencia, á la voluntad, que es necesario desarrollar y disciplinar de modo que concurran al cumplimiento del bien.

Todos los deberes que estamos obligados á realizar en orden al cuerpo, son consecuencia necesaria de los que nos rigen respecto al alma. Todos los deberes que hemos de cumplir relativamente al alma, derívanse, á su vez y por lógica deducción, del fin general impuesto por la ley moral, fin á que debemos dirigirnos sin interrupcion ni reposo, del orden que hemos de introducir en nuestra existencia y de la perfeccion á que gradualmente habremos de elevarnos.

No pudiendo cumplirse ni concebirse este fin supremo, este orden, esta perfeccion, sin el ejercicio de la voluntad, fuerza íntima que existe á condicion de ser libre — como que con la libertad se confunde — tenemos que la conservacion y el desenvolvimiento de nuestra voluntad, es el primer deber que la moral prescribe en cuanto al alma afecta.

No pudiendo darse la voluntad en nosotros sin la razon, pues sin esta caemos en poder de los apetitos y de las pasiones; siendo por otra parte la razon necesaria para facilitarnos el conocimiento de las leyes que regulan la vida y permitirnos la eleccion entre el bien y el mal, tanto la conservacion como el desenvolvimiento de nuestra razon, representan para el alma un deber tan imperioso como la conservacion y el desarrollo de la voluntad.

Ni bastan la razon y la voluntad aun amalgamadas, para realizar el orden moral, cuando el hombre no es solo un ser inteligente y libre, mas un ser sensible tambien. El bien que se le ofrece como fin supremo de la existencia, y ante cuyo altar habrán de enmudecer sus intereses y placeres y á veces hasta sus mas tiernos y dulces afectos, ha de ser amado para que los sacrificios que impone resulten menos dolorosos, entrañando, no solo exigencias austeras sino grandiosidad y belleza. Dirígense estas últimas cualidades menos á la inteligencia que al sentimiento y tambien es constante que en los sentimientos procede el que se incluya el amor que estos nos inspiren. Luego la sensibilidad es en la obra de nuestro perfeccionamiento, un agente necesario de la razon y de la voluntad, ofreciéndosenos como un deber el desarrollarla incesantemente, y ejercitándola en temas dignos de moverla.

Ni basta el conocer los deberes que nos fueron impuestos relativamente á nuestras facultades; aun conviene que sepamos cómo y en qué medida hemos de emplearlas. El desarrollo de la voluntad es obra de la voluntad misma, consistiendo en hacerla independiente del interés, de la pasion, de los consejos del miedo, de las seducciones del amor propio, á menudo mas funestas que las de la concupiscencia y de la voluptuosidad, y en no ver sobre ella mas que las leyes de la razon y los mandatos absolutos de la conciencia.

Ese imperio de la voluntad sobre los movimientos irreflexivos del corazon y de los sentidos y sobre los cálculos interesados del egoismo, denominase carácter. Mas vale el hombre por este que por las dotes mas brillantes del espíritu, pues estas proceden de la liberalidad de la naturaleza, mientras

el carácter somos nosotros mismos, y lo que hay en nosotros de mas sustancial y personalismo. Ni se adquiere en un dia este grado de libertad y seguridad interior : llégase á tales alturas á fuerza de constancia, vigilando nuestros actos y nuestros mas secretos pensamientos, y por efecto de una disciplina inflexible que no transige con ninguna flaqueza : á pesar de todo esto, el carácter se obtiene cuando se quiere, y solo los cobardes se quedan en la mitad del camino.

No depende menos de nosotros el desarrollo de la inteligencia que el del carácter : la inteligencia se desarrolla con el estudio, con la reflexion, la observacion, el raciocinio, la controversia y la lectura, medios por completo á nuestros alcances y actos que en diversas proporciones podemos siempre realizar : sin ellos, las facultades mas hermosas resultan estériles, si no sucede que les amenaza el peligro de malograrse como se malogra y pierde el uso de un miembro que no se ejercita.

Permanecer en la ignorancia cuando para salir de ella solo se requiere un esfuerzo sostenido de la voluntad, es un verdadero suicidio intelectual, que se transforma muy luego en suicidio moral, pues la práctica del bien supone necesariamente su conocimiento. Ni basta con recibir la instruccion, es menester instruirse por sí mismo : la instruccion que de otros obtenemos, cual los favores de la naturaleza, son un beneficio que mereciendo nuestro agradecimiento, no constituye un deber cumplido. Este necesita que nosotros lo realicemos, y de aquí la necesidad moral de completar la instruccion, ó á lo menos de persistir en la obra iniciada por la liberalidad de nuestros semejantes.

Tambien ejercemos un indiscutible imperio sobre

la sensibilidad. Segun la naturaleza de los objetos que fijan y excitan nuestra imaginacion y nuestro pensamiento, segun el carácter de las personas con quienes sostenemos habitualmente relaciones, desarrollanse en nosotros buenos ó malos sentimientos. pasiones viles ó generosas. A voluntad podemos producir las unas y las otras, conservarlas y extremarlas hasta el punto de que dominen nuestra propia vida, ó ahogarlas en gérmen, cuando las hallamos en estado de vaga agitacion, poco menos que desconocida de la conciencia.

Solo las pasiones viles y sensuales, egoistas y envidiosas, deben de ser combatidas hasta conseguir su total destruccion. Los sentimientos nobles y elevados que se dirigen á mejorarnos y hacernos mas felices; las simpatías desinteresadas, la admiracion de lo bello y de lo bueno, el amor de la verdad y de la ciencia, el culto del arte, las santas emociones de la fé, habrán de ser provocados en el alma si no aparecen en ella espontáneamente: y debemos alimentarlas, en algun modo, empleando la contemplacion de los actos y obras propios para inspirarlas. El trato de los hombres, las enseñanzas y los ejemplos pueden ejercer sobre nosotros la mas saludable influencia.

XIII

El trabajo. — La ley del trabajo obliga á todos. — El trabajo se impone al hombre segun su estado y su profesion. — Cada condicion en la sociedad tiene su importancia y puede tener su dignidad, si se realizan fielmente las obligaciones que impone. — Influjo saludable del trabajo sobre la moralidad humana. — Las economías acumuladas ó sea el capital.

No todos los deberes que tenemos para con nosotros mismos entran necesariamente en una ú otra

de las dos categorías de obligaciones antes expuestas; las que atañen al alma y las que únicamente se refieran al cuerpo. Entre estos deberes uno hay que en parte disfruta de ambas naturalezas, que interesa al alma y al cuerpo por igual: ya se comprende que aludimos al trabajo.

Difícil sería poner en tela de juicio la necesidad del trabajo, si el cuerpo ha de conservarse, pues á él se debe normalmente el alimento, los vestidos, las habitaciones, las armas, todo lo que sirve para nutrirnos, protegernos, defendernos, asegurar la subsistencia y la felicidad, esto sin tener presente que el trabajo es por sí un ejercicio útil al mantenimiento y desarrollo de las fuerzas. No es menos necesario el trabajo al perfeccionamiento del alma. Sin él no podemos instruirnos, procurarnos lícitos goces, obtener la tranquilidad y el reposo del espíritu, de que tenemos necesidad para cultivar el corazón y la inteligencia.

El hambre, la sed, el frío, las privaciones cotidianas y la preocupacion de lo futuro, quítannos hasta el sentimiento de la dignidad moral y de las necesidades inmateriales. Siendo indispensable el trabajo para el cumplimiento de los mas taxativos deberes, de aquellos que justamente se consideran como fundamento y condicion de los demás, es por sí mismo un deber absoluto y universal que se dirige sin excepcion y sin condiciones á todos los hombres: muéstrasen la ley del trabajo como una de las primitivas del género humano, justificando las palabras escritas en el libro de Job: « Nació el hombre para trabajar como el pájaro para volar. »

Pero siendo el trabajo obligatorio, en igual grado para todos los hombres, no ha de inferirse de este aserto que haya de manifestarse en ellos de la misma

manera ni producir exactamente obras idénticas. Solo en la infancia de las sociedades el hombre se ve obligado á satisfacer directamente y por su propia industria todas sus necesidades, á construir su morada, á procurarse los alimentos y á prepararlos, á tejer sus vestidos y si le queda tiempo de pensar, á adquirir mediante la reflexion leves rudimentarias ideas sobre sí mismo y la naturaleza. Poco á poco la ley del trabajo se revela, las artes se perfeccionan y multiplican, á las obras mecánicas suceden las letras, las ciencias, la administracion pública y las bellas artes, y la sociedad se asemeja á un vasto taller donde cada uno elige la faena que mas le cuadre, que le parece mas accesible ó conforme á sus gustos y aptitudes. Sea aquella la que quiera, si es útil y honrada, justo es desempeñarla en conciencia: las razones que hacen el trabajo obligatorio en general, son aplicables á cada profesion, á cada estado é industria en particular.

A fin de que el trabajo colectivo sea posible, trabajo que se afirma cual condicion indispensable de todo deber, es preciso que cada uno de nosotros tome la parte adecuada á su inteligencia y á sus fuerzas.

Indudablemente existe grandísima diferencia entre las varias profesiones engendradas por la subdivision del trabajo; no todas piden las mismas facultades en el espíritu ó la misma habilidad en el cuerpo, ó si se quiere la propia energía en la voluntad, de donde se deduce que todas no alcanzan los mismos resultados. Corresponden á estas los honores, la fortuna, el poderío; á aquellas la oscuridad, la dependencia y á menudo la miseria. Así se explica la profunda desigualdad que reina entre las distintas condiciones sociales, desigualdad que habrá de dis-

minuir progresivamente con el progreso de las luces, de la moralidad y de la prevision pública, sin que por esto entendamos que ha de extinguirse totalmente, entrando como entra en la naturaleza de las cosas.

A parte de esto, no hay condicion por humilde que se la suponga ni profesion modestísima que no se levante, gracias á los sentimientos con que se la dota, y por el contrario, no hay profesion por brillante y honrosa que se la imagine que no se rebaje por el mismo camino. Recibe el hombre cuando pone su deber y su fidelidad en desempeñarlas, un valor que las circunstancias externas no podrian cercenarle ni devolverle si llegaba á perderlo. Tanto como vale el hombre, tanto valdrá el puesto que en el mundo ocupe; aquel trasmite á este el respeto que ha alcanzado. Toda profesion, si es honrosa y útil tiene, por otra parte en sí, su dignidad y su principio de distincion que aumenta con los servicios que presta á la sociedad y con la nobleza á que se atiene al cumplir sus compromisos para con el público que en ella confía.

Toda vez que la sociedad, segun dijimos, puede ser comparada á un inmenso taller donde todos los trabajos caben, donde todos los obreros se auxilian mutuamente, compréndese que si uno de estos ó de aquellos falta ó se desvia de su cometido, resultará una perturbacion profunda para los demás, hecho de que es fácil darse cuenta estudiando lo que sucede cuando se promueve una huelga.

No es el trabajo solamente uno de nuestros mas imperiosos deberes: tambien puede ser estimado como medio seguro de realizarlos todos; gracias á los hábitos de orden, regularidad, actividad que consigo trae y de la paz interior á que conduce, con-

viértese en uno de los mas sólidos fundamentos de la moralidad humana, que es simplemente el amor al orden, el respeto á las reglas y á las leyes, elevado á su mayor apogeo. La inmoralidad es el desorden, hijo del fastidio, cuya fuente alimenta la ociosidad: con razon se dijo que esta era la madre de todos los vicios. Cuando el pensamiento vaga sin determinada ocupacion, cuando las facultades no se ejercitan, todo las tienta y las arrastra, viéndoselas á merced de los caprichos de la imaginacion y de los sentidos. El trabajo, aun cuando solo se aplica á obras manuales, forma, por la voluntad sostenida que reclama, una suerte de gimnástica del alma que sostiene el curso regular de las ideas y de los sentimientos, como la gimnasia del cuerpo conserva el curso regular de la sangre.

Siendo el trabajo uno de los mas celosos custodios de la moralidad, es tambien la mas firme garantía de la independendencia y de la dignidad humana si á la actividad que crea, une la prevision que conserva. Consumir de una vez lo que se produce cuando se podia guardar algo para mañana, es exponerse á dar en dias de amargura, donde faltándonos las fuerzas ó la misma materia, nos veremos forzados á entregarnos á discrecion, en brazos de los extraños encomendándonos á sus mercedes.

Pero si á costa de algunos sacrificios impuestos al presente, hemos tenido valor para economizar parte de nuestras rentas ó ganancias, si esta porcion de nuestra fortuna dedicada al mañana, creciendo paulativamente de dia en dia, de mes en mes, de año en año, llegará á convertirse en lo que llaman los economistas un *capital*. Forman el capital las economías acumuladas, y es á modo de una fuerza añadida á las que recibimos de la naturaleza, fuerza que llega á

emplazar á estas cuando se paralizan ó empiezan a decrecer, que las multiplica, dándolas por auxiliares instrumentos mas ó menos ingeniosos, y en fin nos permite cruzar con la frente erguida y el espíritu en calma, las épocas de esterilidad ó decadencia.

CAPITULO II

MORAL SOCIAL

XIV

Deberes del hombre para con sus semejantes y para con la sociedad. — División y clasificación de estos deberes. — La familia, primer fundamento de la sociedad y condición necesaria de las costumbres. — La felicidad de los pueblos crece ó disminuye según que los lazos de la familia se relajan ó aprietan. — El matrimonio, sus deberes legítimos.

Hemos expuesto las leyes que regulan la conducta del hombre para consigo mismo ó sea, los deberes del individuo. Menester es que no confundamos á este con el hombre aislado, á quien llama la filosofía del siglo XVIII, el hombre de la naturaleza, aunque este jamás ha existido. El solo estado en que hubimos de nacer y vivir, desarrollando nuestras facultades y conquistando el sentimiento de nuestra personal dignidad, fué el social, de donde resulta que tenemos para con la sociedad deberes no menos imperativos que los prescritos relativamente á nuestra misma personalidad, siendo indiscutible que los unos no subsistirían sin los otros.

Dividense los deberes, para con la sociedad, á tenor del modo como esta se divide á sí misma: distin-

guense cuatro clases de sociedades que se penetran y tocan en todos sus puntos, que se suponen y sostienen mutuamente sin que ninguna pueda prescindir de las demás. Es la primera la familia; aparece despues la sociedad humana en general, ó la que existe naturalmente en razon de la semejanza de sus facultades y necesidades entre el hombre y los demás individualmente considerados, entre el hombre y su semejante, prescindiendo de toda otra relacion. A esta sociedad general, regida por las leyes naturales, asóciase la sociedad civil, gobernada por leyes positivas, ó sea la existencia colectiva que se llama pueblo, nacion ó Estado. No se comprende que los pueblos, las naciones ó los Estados viviesen aislados unos de otros; cómo tratándose de individuos dánse entre ellos relaciones necesarias, sintiéndose llevados á reconocer ciertas leyes comunes sin las que no vivirian en paz ni un instante. Gracias á estos lazos y á las leyes que los rigen, forman los pueblos una cuarta clase de sociedades mas general que las tres primeras, clase que creciendo continuamente, denominase con acierto la sociedad universal del género humano.

Véase cómo se justifican las cuatro especies de deberes para con nuestros semejantes : unos son prescritos, sin excepcion, para con todos los hombres por el solo hecho de compartir con nosotros las facultades, obligaciones y derechos de la humana naturaleza; otros afectan particularmente á la familia, debiendo cumplirse no solo en calidad de hombres, sino de padres, esposos, hijos y hermanos; una tercera série asiéntase en la sociedad civil y se impone á los ciudadanos para con el Estado y á este para con ellos; en último término hallamos cuantos deben observar pueblos Estados y gobiernos, to-

mando el nombre de derecho internacional ó de gentes.

Para atenerse al orden impuesto por la lógica, la moral social habria de ocuparse preferentemente de los deberes para con los hombres en general, siendo estos la base necesaria de los otros. Antes de ser padre ó esposo, hermano ó hijo, simple ciudadano ú hombre público, representante de una nacion frente de otra, somos hombres, y este título que hemos de conservar intacto, quiere ser respetado en nuestros semejantes como en nosotros mismos. Despues de ocuparnos de los deberes que inmediatamente emanan de nuestra naturaleza, es cuando procederia tratar de las varias sociedades constituidas por los hombres; de la familia, desde luego, por ser la mas próxima al individuo; en seguida del Estado y mas tarde de la sociedad universal. Pero en la realidad no se sigue este orden; la familia es la que ocupa el primer rango, siendo la cláusula de toda educacion moral, de toda relacion social, de todo comercio humano y de toda justicia entre el hombre y su prójimo. Hablemos, pues, de la familia.

PRIMERA SECCION

LA FAMILIA.

La familia, conviene repetirlo, es la primera condicion, y por consiguiente la primera forma de la sociedad, el primer paso que da el hombre en la senda moral sin el que seria imposible hallar la continuacion de su camino. Mientras la familia no existe, como sucede con los salvajes ó mientras se dá de una manera incompleta, como entre las tribus bár-

baras, las costumbres revisten todos los rasgos de la brutalidad y de la rudeza, imperando por todas partes la barbarie y el servilismo : son las mujeres objeto de un comercio vergonzoso ; acumúlaselas, cual una especie de ganado humano, en los mercados y en los harems, destínaselas á los trabajos mas rudos, al paso que los hombres, si no se ocupan de la caza ó de la guerra, ven transcurrir los dias en la ociosidad.

Peor tratados aun los hijos, ó se les abandona á la casualidad ó se les reduce á la condicion de esclavos, cediéndoselos bajo este concepto al que desea adquirirlos. Una vez constituida la familia sobre su base verdadera, suscita los sentimientos y las costumbres ; la ternura y el respeto que forman la dignidad y la dicha de la vida privada, con las virtudes civiles y religiosas, nervio y grandeza de los Estados.

Es la familia como un foco cuyo calor y luz se esparcen gradualmente : por esto la patria es, para nosotros, una familia mas ámplia ; y los ciudadanos que tienen los mismos deberes y derechos que nosotros, las mismas esperanzas, los mismos temores, y que viven halagados por el encanto de los propios recuerdos, son nuestros hermanos. Esa misma razon hace que la tierra que nos alimenta, y que guarda en su seno las cenizas de nuestros antepasados, se convierta, para nosotros, en objeto de verdadera piedad filial ; que consideremos á Dios como padre comun de los mortales, al mundo cual patrimonio de todos, y que por consecuencia creamos en la fraternidad universal del género humano.

Estas asimilaciones serian imposibles, si faltase uno de los términos que suponen, ó si los nombres de padre y hermano no tuvieran para nosotros su significacion propia, cesando de responder á los pri-

mitivos recuerdos de la infancia y á los primeros latidos del corazon.

Para amar á la patria, como madre, es necesario tener otra, que ha sido tutora y providencia de nuestra niñez; para amar á los hombres, cual hermanos, menester fué sentir antes el amor fraternal; hasta el mismo Dios seria para nosotros espíritu desconocido, ni podriamos darle el nombre de Padre, si se nos hubiera condenado á no conocer el que en la tierra le representa.

La institucion de la familia no es menos necesaria al bienestar material de los asociados que á su existencia moral: sostiene el trabajo la dicha de los hombres, y no reconoce incentivo mas poderoso, mas noble que el anhelo de asegurar la felicidad de aquellos á quienes amamos y de quienes somos, bajo ciertos modos, la terrena providencia. Concíbese que el amor de la gloria, de la patria y de la humanidad, ó cualquiera otro sentimiento elevado, baste á las almas superiores; que ese mismo amor sirva de móvil á las grandes labores intelectuales ó á los mas heróicos sacrificios; pero entregados la mayoría de los hombres á las ocupaciones mas vulgares, necesitan el sosten y la excitacion de afectos mas positivos, como la esperanza de dejar á sus hijos, esposa y allegados el fruto de sus sudores y los signos materiales de su abnegacion; necesitan que su ambicion exceda el círculo de las necesidades y de la existencia, sin cesar de ser personal, puesto que vivimos en nuestra prole retrocediendo á los dias de la juventud y disfrutando de lo porvenir.

Cuando la familia está completa se compone de tres sociedades fáciles de distinguir, siquiera sean inseparables: la del matrimonio, llamada sociedad conyugal, la que une á los padres con los hijos, y la

que liga á estos entre sí. Cada una de estas sociedades trae implícitos particulares deberes, y se halla sometida á reglas y condiciones tambien especiales.

Aun cuando el matrimonio no fuese mas que el medio ofrecido á los padres de reconocer á sus hijos, y estos para conocer á sus padres, bastaria esto para hacerlo digno de nuestro respeto, mediante á que el hombre no puede ni debe abandonar su prole, cual abandona el avestruz sus huevos sobre la arena del desierto; pero existen otras razones que hacen del matrimonio la mas santa de las instituciones y el fundamento necesario de la familia, como esta lo es del orden social.

No es permitido á una persona humana, cualquiera que pueda ser su miseria ó abatimiento, el degradarse hasta la condicion de cosa, abdicando su propia existencia, y despojándose de su ser moral para servir únicamente los placeres y pasiones de un tercero. Como consecuencia necesaria del mismo principio, no es menos culpable la criatura racional cuando reduce á sus semejantes, por la seducción ó la fuerza, á tal estado de envilecimiento, ó existiendo este, cuando contribuye á conservarlo. Dedúcese de aquí que el matrimonio es el único medio de evitar esa doble infraccion de la ley moral, siendo, como es, un contrato en que dos seres de sexo distinto, asocian, por toda la vida sus, almas, cuerpos, voluntades y personas, y en una palabra, cuanto forma sus respectivas existencias.

En esta comunidad de vida, resultado de una donacion recíproca, ninguno de los cónyuges se sacrifica al otro, viviendo unidos por los mismos derechos é idénticos deberes. El matrimonio, conforme á los designios divinos, y tal como lo reclama el corazón del hombre, es el amor y el deber confundidos de

manera que no es posible distinguir el uno del otro : es el amor santificado, purificado por el deber, es el deber armado con toda clase de fuerzas y adornado con las gracias del amor. Todos sus deberes se resumen en uno solo : abnegacion reciproca y por consiguiente, fidelidad idéntica en un lado y en el otro; mas esta abnegacion, en razon de la diversidad de facultades, no se ejerce en ambos casos de la misma manera : en el marido, manifiéstase por la proteccion, la autoridad, el valor y el espíritu decidido; en la mujer, por la dulzura, la resignación y la mansedumbre, diferencia que asegura mas y mas la armonía de ambas voluntades é inteligencias.

XV

Deberes de los padres para con sus hijos. — Subsistencia, cuidados, instruccion, educacion. — Educacion por medio de los buenos ejemplos. — Los deberes de los padres para con los hijos son la fuente de los derechos que tienen sobre ellos y el fundamento de la autoridad paternal. — Limites de la autoridad paternal, segun la razon ó la ley natural y segun el Código. — Cambios que ha experimentado en los distintos pueblos y segun las épocas históricas.

Al deber del marido y de la mujer, segun el curso ordinario de la naturaleza, se asocian los del padre y la madre, y los de los padres para con los hijos. No datan estos últimos deberes desde el momento en que los hijos nacieron, sino que empiezan antes de que vinieran á luz. Es la vida humana cosa tan santa, representa una empresa tan elevada y difícil, que si punible es el arrancarla sin justicia y sin derecho al que la disfruta, no lo es menos darla en condiciones tan nocivas, que no pueda alcanzar sus fines, ni conservarse, condenándosela fatalmente á ser un tejido cierto de aflicciones, bochornos y miserias.

Una ley justa castiga á los padres desnaturalizados

que abandonan á sus hijos; pero ¿no constituye tambien una especie de abandono, el darles la vida sin hallarse en aptitud de socorrer sus necesidades y de proveer á su subsistencia? Traer al mundo un ser, es obligarse y comprometerse á velar por su conservacion, á facilitar cuanto se requiere para que se desarrolle, á cultivar sus facultades, á disponerle para que pueda sobrellevar las pruebas y cumplir los deberes de la vida, hasta el momento en que con capacidad para bastarse á sí propio, en posesion ya de sí mismo, no dependa de nosotros, sino por los lazos del respeto y de la gratitud. Quiere esto decir que las leyes morales no consienten el matrimonio de aquellos que no pueden alimentar y criar á sus hijos, instruirlos y educarlos, dentro de ciertos límites, y darles un oficio ó carrera, suficiente para convertirlos en miembros útiles y honrados de la sociedad.

Menester es que la prevision de los deberes que nos aguardan, preceda al nacimiento de los hijos, sin que esta prevision degeneren en un pensamiento orgulloso, en un cálculo de ambicion capaz de apartarnos de esos mismos deberes y del matrimonio, que es su origen. Ni estamos obligados á dar á nuestros hijos una fortuna y una posicion superiores á la nuestra; basta, por ejemplo, que un obrero laborioso y discreto, despues de haber educado á su hijo de manera que sepa buscarse el pan cotidiano, le enseñe el oficio que él sigue y sirva de sosten á su familia. Dijo Montesquieu á este propósito: « obligado está el padre á alimentar y educar á su hijo; pero no á convertirle en heredero. » Nada mas exacto, pudiéndose añadir que el obrero honrado cumple mejor sus deberes que muchos ricos, que se ocupan mas de las herencias que de los herederos. que han de sustituirles.

Criar á su hijo, educarle hasta la edad en que pueda manejarse por sí propio, enseñarle una profesion, son cosas que se refieren á la vida material ó al estómago, como suele decirse; mas es necesario atender asimismo al alma y á la inteligencia, añadir á la educacion física é industrial, la moral y la instruccion. No todos los padres tienen medios para comunicar esta última, razon por qué las naciones bien organizadas han establecido escuelas públicas, donde el niño menesteroso gratuitamente y el hijo del rico á costa de su familia, reciben el grado de cultura que á cada uno conviene y que se adapta mejor á las facultades y posicion respectivas. Ningun poder humano ha de dispensarnos de dar á nuestros hijos la educacion moral para la que no bastan los libros y los maestros. Nada hay que reemplace los ejemplos de la probidad, de la piedad y de la sabiduría que debe ofrecer la vida. Ni es completa la educacion moral, no siendo obra simultánea del padre y de la madre, severa y grave de parte del uno, indulgente y tierna de parte de la otra, ni es mucho que concorra á esta difícil empresa la autoridad que ordena y la persuasion que seduce, la firmeza que exige y la paciencia que confia, la razon que ilustra y el amor que fortifica y consuela. Solo obrando así, caminarán los padres de acuerdo, conservándose ligados en sus hijos, y la mujer granjeará dentro de la familia la igualdad moral, verdadera santificacion del matrimonio.

La obligacion que la inteligencia impone á los padres de alimentar á su prole, es la única fuente de sus derechos, que son comunes á los esposos, siquiera se les designe con el nombre de autoridad paternal. Si no consultáramos mas que la ley natural, que es la misma razon ó la ley moral, exenta de todas las

convenciones humanas, no podriamos dar otro cimiento á esta autoridad que tan terrible fué en lo antiguo y tan absoluta entre los romanos, sirviendo en ocasiones como pretexto para justificar la esclavitud. No se concibe que el hecho aislado de haber cedido á un instinto ciego, me dé sobre una criatura racional un poder sin límites, haciendo callar aquella regla absoluta de la moral, que afirma la no existencia de los derechos sin los deberes. Lo que debo al que me dió el ser, no llega hasta destruir en mí el carácter de persona humana, hasta secuestrarme el uso de mi libertad y de mi inteligencia, hasta hacer de mí una envilecida propiedad. Con semejante doctrina no se concebiría la idea de la justicia y del deber. Hállase la autoridad paterna subordinada á los deberes del padre para con el hijo. Es la condicion, y si la frase es permitida, es el instrumento de la educacion, que concluye con esta, una vez terminada aquella. El niño convertido en hombre, vivirá unido á sus padres por toda suerte de obligaciones, pero ya no les debe obediencia, y así se explica cómo el código francés ha designado la edad de veinte y un años para que esa emancipacion se reconozca legalmente, pues solo para un acto, el del matrimonio, la minoría se prolonga hasta los veinte y cinco.

No es esto todo: hasta en los límites donde la hemos circunscrito, la autoridad paternal no es absoluta; menester es que se nivele con los intereses y las leyes mas esenciales de la sociedad, que está obligada á intervenir entre el fuerte y el débil, entre el niño y el hombre maduro, correspondiéndole hacer triunfar en todas partes el orden y la justicia, derivándose de este principio su derecho á regular, hasta cierto punto, las relaciones entre padres é hijos. Constituye este empeño, relativamente á la sociedad,

una verdadera necesidad, á menos de comprometer su propia existencia, pues segun que la familia está constituida, así lo estará la sociedad; entre la educacion de la infancia y de la juventud, y el porvenir del espíritu público, se da cierta íntima relacion, así como entre la primera, las instituciones y las costumbres. Claro es que el derecho de primogenitura establecido en las familias, lleva necesariamente á la aristocracia, mientras la igualdad de los hijos, si está sancionada por las costumbres, trae sin remision la igualdad civil y política. En esto se funda el código Napoleon al fijar un límite al derecho de testar.

Pueden aplicarse las mismas observaciones á la educacion : los pueblos educados en el menosprecio de las leyes que un dia deberán regirlos, en el odio de las instituciones base del orden actual de la sociedad, no tendrán reparo en cambiarlas, ni retrocederán ante las revoluciones.

Lo mismo que la vida moral del hombre, así como el hombre mismo y la sociedad, la autoridad del padre tiene su historia : primero los hijos figuran como la propiedad del padre, siendo sus esclavos y derivándose el nombre mismo de la familia (*familia*, primitivamente *famulia*) de *famulus* (esclavo), palabra que explica gráficamente lo que era esta institucion en la antigua sociedad romana : tenia el padre derecho de vida y de muerte sobre sus hijos, del mismo modo que lo tenia el marido sobre la mujer. Extendíase su terrible imperio sobre la prole, sobre la esposa, sobre los nietos y sobre los bienes de todos.

Entre los pueblos de Oriente, indios, persas y hasta entre los patriarcas hebreos, la autoridad mencionada gozaba la misma extension, tomando un carácter religioso que daba á los actos una consagracion di-

vina. En otros países, por ejemplo en Esparta, donde la autoridad paternal desaparecía ante la del Estado, la condición de los hijos era idéntica : alimentábaseles, se les educaba y se les instruía, no por ellos, sino por la república, á fin de que fuesen, no hombres, sino guerreros y ciudadanos. Ni se experimentaba el menor remordimiento cuando al nacer se les destruía, notando que sus fuerzas no respondían á lo que de ellos se esperaba.

Con el tiempo, dominando el feudalismo, tanto los intereses generales del hombre, como la justicia doméstica y la igualdad que debe existir entre el padre y sus vástagos, hubieron de ser subordinados al interés de casta : el primogénito heredaba el nombre, las dignidades y la fortuna del padre ; los demás hijos quedaban entregados al azar : desaparecía el padre en el señor y los hijos ante el heredero.

Solo la legislación moderna, y particularmente la francesa, ha regulado con justicia las relaciones de la familia, limitando dentro de su verdadero objeto la autoridad paternal, estableciendo para los hijos el principio igualitario que, salvo algunas excepciones, por otra parte admitidas en el código, está también en los deberes y en los sentimientos nativos de los padres.

XVI

Deberes de los hijos para con los padres. — Deberes de los hijos mientras son menores : obediencia, amor y respeto. — Deberes de los hijos una vez emancipados : gratitud y piedad filial.

Si los padres tienen deberes que cumplir tocante á sus hijos, estos tienen los suyos para con sus padres. El primero de todos, si se trata de la menor edad, es la obediencia. Sin esta, los padres no po-

drian realizar las obligaciones que le imponen la sociedad y la naturaleza; no podrian educar á los hijos, ni formarlos, instruirlos y conducirlos hácia el bien supremo de la vida : suprimid la obediencia, y las órdenes del padre se verán despreciadas, sus consejos serán ineficaces y su autoridad desconocida.

Aceptada la obediencia como un deber, no es la ejecucion material de la ley recibida, no es el reconocimiento de su legitimidad, antes bien debe de ser la sumision íntima del corazon y de la voluntad, el libre y reflexivo acuerdo de hacer lo que se nos ordena, persuadidos de que el mandato tiene por único objeto nuestro propio bienestar. El hijo dócil á la voz de sus padres, habrá de confiarse á la razon de estos, á su ternura, á su prevision, y decirse á si mismo que no hay en la tierra guias y custodios mas dignos, diligentes y generosos. Si estos se engañan no es al hijo á quien corresponde sacarlos del error : esperará á que el tiempo, la experiencia y la tierna solicitud de que es objeto, los esclarezcan respecto á sus obligaciones.

Explicar de este modo la obediencia filial, es hacerla inseparable del respeto y del amor. Ni es concebible que dejemos de respetar á los que están mas altos que nosotros por sus virtudes, sabiduría, edad y por los deberes mismos que han de cumplir y por la autoridad moral que de ellos se desprende. Y bajo otro punto de vista ¿cómo no sentir amor y gratitud hácia aquellos á quienes todo lo debemos, no solo el alimento del cuerpo, sino tambien el del alma y de la inteligencia, no solo un puesto en la vida, sino la posicion social, el nombre honrado que á la vez nos estimula y nos protege? ¿Hácia aquellos que para procurarnos ó conservarnos estas ventajas, no

retrocedieron ante ningun sacrificio, ni han rehuido ninguna privacion, sosteniendo valerosamente las inseparables pruebas de la humana existencia?

La obediencia, el amor, el respeto, cuando se hallan así asociados en el mismo sentimiento, presentan un carácter poco menos que religioso y se asemejan al culto que damos al Padre comun de todos los seres, así como la autoridad paterna tiene algo de la majestad que acompaña á la autoridad divina. Véase con cuánto fundamento las obligaciones de los hijos para con sus padres han sido reunidas bajo el título de piedad filial.

De los tres elementos que se conciertan y armonizan en esta, uno hay que no puede durar toda la vida. La obediencia segun apuntamos, no debe prolongarse mas allá del tiempo de la educacion, de la que es consecuencia inevitable. Por propio derecho cesa tan luego como la obra está terminada, cuando el fin que implica ha sido realizado, cuando el niño, convertido en hombre, entra en el disfrute de sus facultades. Es la autoridad del padre á la manera de una delegacion divina, aunque temporal, una mision moral y religiosa cuyo término marcaron la ley humana, y la divina escrita por Dios en la conciencia. A la vez, entre un padre que no tiene derecho á disponer de su hijo y un hijo que no debe obedecer, subsisten, hasta la muerte, lazos de respeto, amor y gratitud; aquello que la piedad filial tiene de mas inalterable y espiritual, lo que la abnegacion presenta como menos interesado, pues se origina en el recuerdo de los beneficios recibidos, y no en la esperanza de los beneficios futuros.

Estos sentimientos no podrian reconocer otro término que el de nuestra existencia, ni soportar otros eclipses que los que afectan á la conciencia misma;

pero hay en nuestra vida una circunstancia solemne, donde principalmente deben manifestarse, esto es, con ocasion del matrimonio. Fundadamente fija la ley en veinte y cinco años la mayor edad tratándose de este acto : la eleccion de esposa ó de marido, por uno de los miembros menores de la familia, no es un acto puramente personal, puesto que produce un cambio considerable en toda la familia. Ni es justo que este cambio se realice por los unos sin que los demás lo acepten, ni mucho menos es permitido que se introduzcan en el hogar doméstico, con los nombres y los derechos mas sagrados, seres indignos de sentarse en él, capaces de deshonrarlo, ó por lo menos de turbar su paz y su armonía. Preciso es, cuando esta grave circunstancia se presente, bajar voluntariamente la cabeza ante la autoridad venerada del padre y de la madre, consultarlos con deferencia y con ternura, y si los vemos dominados por injustas preocupaciones, ensayar con suavidad el convencerlos. No se legitima la resistencia sino despues de haber agotado cuantos medios aconseja la persuasion, y cuando nos encontramos en frente de una preocupacion inveterada, de un deseo injusto, orgulloso y tiránico que, sin favorecer el respeto debido á nuestro nombre, intentaria destruir nuestra felicidad.

XVII

Deberes de los hijos entre sí. — Lazos naturales que entre ellos crea la comunidad de origen y de educacion. — Sentimientos naturales que de ellos emanan. — Deberes correspondientes. — Deberes naturales de los hermanos y hermanas. — Deberes de los hermanos mayores relativamente á los menores. — Amistad y solidaridad en la familia.

Tócanos ahora hablar de los deberes que los hijos, de todas edades, han de observar entre sí. Debe

considerarse como inadmisibile que cuantos llevan en sus venas la misma sangre, fueron alimentados y crecieron en el mismo hogar, participando de sus goces y penalidades, siendo modelados por la misma mano, formados de la misma sustancia y sometidos á idéntica disciplina, no se hallen ligados entre sí por obligaciones tan estrechas como las que ligan á los otros hombres. Si la inteligencia pudiese aceptar, por un momento, semejante suposicion, levantaria contra ella los sentimientos mas ingénitos y recios del corazon humano. La comunidad de origen y de educacion, la mas completa comunidad de existencia, prolongada durante muchos años, fomenta en las almas una ternura mútua, una abnegacion recíproca, una confianza sin límites que nos llevan á reconocernos en aquel á quien vivimos unidos por todos esos lazos, confiando en él como en nosotros mismos. Así llamamos hermano á un amigo verdadero, porque un hermano no es mas que el amigo que nos dió la naturaleza. Por esta razon, la humana fraternidad muestra el grado mas elevado de armonía y de benevolencia posible entre los hombres.

○ No siendo la fraternidad mas que la caridad, con otro nombre ¿cómo podria extenderse progresivamente á todos los mortales, si no reinara en la familia? ¿Cómo subsistiria esta sin ella, siendo resultado necesario de su organizacion y una de las fuerzas que mas contribuyen á sostenerla? Luego, parece absurdo admitir que una virtud, base no solo de la familia, pero de la total sociedad humana, pueda permanecer inactiva en estado de sentimiento : no hay fraternidad verdadera cuando no se manifiesta en las obras y en los sacrificios mútuos. No ama á su hermano quien no está pronto á confiarse á su cariño, á escuchar sus culas y sus penas, á socorrerlo

con sus consejos, con su crédito y fortuna, con sus brazos, con su presencia, pidiéndole á la vez apoyo en caso de necesitarlo. Con la fraternidad sucede lo que con la fé, la que no obra, muere. No se comprende que haya quien se niegue á practicar tan dulce virtud : ninguna como esta recibe su recompensa con tanta certeza , si es cierto que el corazon humano necesita del afecto, y si entre los que podemos alimentar son mas durables y enérgicos aquellos que nacieron con nosotros y con nosotros se dilataron. Nunca el sentimiento fraternal adquiere tanta gracia y energía como tratándose de un hermano y una hermana : diríase que solo en el cielo se podia dar espectáculo semejante al de este consorcio, mas tierno que la amistad y superior á las tempestades y concupiscencias del amor.

El fraternal no se circunscribe á esta reciprocidad de socorros y de adhesion piadosa ; á menudo necesita, si ha de cumplir sus deberes, elevarse á la altura de la abnegacion mas completa, convirtiéndose en madre para la hermana, en padre para el hermano, lo cual acontece si fallecieron los padres y si ninguno de los parientes mas próximos solicita el reemplazarlos. En esta cruel situacion, los hijos mayores tienen que continuar la obra de los padres respecto de los hijos menores : los que recogieron los frutos de la tutela paternal, recibiendo los preciosos dones de la educacion, están en el caso de transmitirlos á los huérfanos que de ellos carecen. No está únicamente representado el patrimonio de una familia por los bienes materiales que ha de distribuir entre sus miembros ; su caudal consiste, principalmente, en la comunidad de vida, de ideas, de sentimientos, afectos y honor, obra de la educacion doméstica y consecuencia del cumplimiento de los deberes paternos.

Siendo injusto que la herencia reservada á todos, fuese acopiada por algunos ó algunas, forzoso es que los hijos primogénitos hagan partícipes á los menores de aquellas ventajas y no quieran convertirse en usurpadores. Lo contrario seria desconocer una de las mas santas obligaciones del amor paternal y justificar la frase de un economista célebre, hablando de los hijos menores : « Tanto peor para ellos dijo, si vinieron tarde al banquete de la vida, pues no hay asiento para ellos. »

Aun faltando el afecto, el solo sentimiento del honor seria suficiente para consagrar este deber ; que no hay quien permanezca indiferente á la infamia que persigue su apellido. El buen nombre de la familia, hállase expuesto á terribles contingencias, si permite que algunos de sus miembros permanezcan indefensos en el campo funestísimo de la ignorancia y de la miseria. Esta solidaridad suele convertirse en una carga pesada, pero representa frecuentemente un protectorado y una salvaguardia, formando el nervio y la base de la familia, que á su vez es la fuerza del Estado.

En vano se ensayaria el sustraerla á sus reglas; la opinion se impone á pesar nuestro, y en este caso la opinion es simplemente eco de la naturaleza.

SEGUNDA SECCION

LA SOCIEDAD EN GENERAL. — DEBERES DEL HOMBRE
PARA CON SUS SEMEJANTES, FUERA DE LA FAMILIA.

XVIII

La familia supone la sociedad humana en general. — La vida social es la condicion y el complemento necesario de la vida doméstica. — Por necesidad é instinto, por todas sus facultades, el hombre es un ser esencialmente sociable. — El estado natural, como lo han comprendido ciertos filósofos, no existió nunca.

Ya sabemos que la sociedad comienza en la familia, pero no puede limitarse á esta. No subsistiría la familia un instante si, fuera de su círculo, el hombre no mantuviera ningunas relaciones, ninguna comunidad de intereses, de necesidades y sentimientos, de pensamiento, y por consiguiente ningunos respetos que guardar ni obligaciones que cumplir. Incapaz la familia de bastarse á sí propia, en el orden físico como en el moral, no encontrando en derredor suyo mas que enemigos, su destruccion seria inevitable, ó descenderia hasta extinguirse, si hubiese podido comenzar, en la mas incurable miseria.

La familia, además, no se organizaria sin un instinto general de sociabilidad, sin un profundo respeto de la humana naturaleza, sin el convencimiento mas ó menos reflexivo de que los hombres se deben los unos á los otros, habiendo sido creados para socorrerse mutuamente. Si no se diera en nosotros esta conviccion, y si la sociedad de nuestros semejantes no fuera la primera de nuestras necesidades ¿cómo se explicaria que el hombre y la mujer, despues de cumplir la ley natural, que accidentalmente les acer-

caba, hubieran de seguir unidos por toda la existencia, reconociendo el uno la necesidad del otro despues que la edad hubo calmado la imaginacion y los sentidos? ¿No fué la sociedad la que, en interés de su propia conservacion y por respeto á la humana dignidad, cuya defensa le está encomendada, consagró el matrimonio é impuso á los padres la obligacion de educar á sus hijos? Cuando se desea 'conocer el fin de la educacion, descúbrese que consiste en formar hombres aptos para conservarse honrosamente en el puesto que les corresponde y desempeñar una mision útil entre sus semejantes. Añádase á esto que los deberes de la familia, cual la razon se los explica, están en un todo acordes con lo que la sociedad exige mediante sus leyes; luego los principios que sirven de base á la sociedad son el cimiento verdadero, la suprema condicion de la familia, y esta no tendria razon de ser si no preparase al hombre para la sociedad cuyas leyes particulares y obligaciones suponen por sí solas la existencia.

Seria á su vez inexplicable la sociedad si no tuviera sus raices en la naturaleza humana, si el hombre no estuviese constituido de manera que le fuese imposible vivir fuera de su seno ó si no fuese un ser eminentemente sociable. Despréndese de estas premisas que la sociedad es un hecho tan evidente, que casi excusa demostracion. Resultado de nuestras facultades físicas y morales, confirmada por nuestras necesidades y sentimientos, y por las leyes de la inteligencia, es constante que el hombre no puede físicamente vivir, conservarse y defenderse contra los rigores de la naturaleza y los ataques de las fieras sin auxilio de la sociedad. Moralmente, nos es tan odiosa la soledad como la muerte, y nada apetecemos con tanto anhelo como escuchar la voz y contemplar el

rostro de nuestros semejantes. Rebosa el corazón del hombre de sentimientos y afectos naturales que no se satisfacen sino cuando otros participan de ellos, y si se le obliga á reconcentrarlos en sí, suelen cambiarse en suplicio ó en locura. Se han visto criminales condenados á la prision celular, perder la razón y el uso de la palabra, por el solo hecho de no escuchar la voz humana.

Es el hombre un ser que raciocina y habla: el pensamiento necesita de la palabra para alcanzar cierto grado de desarrollo y para conservar ese estado. Supone la palabra forzosamente las relaciones sociales. J. J. Rousseau dijo : « El hombre que medita es un animal depravado, » afirmando así un simple corolario de su paradoja sobre que la sociedad es un estado contra naturaleza.

Siendo el hombre un ser esencialmente sociable, nada arriesgamos con sostener que la sociedad es tan antigua como el hombre, ó que este vivió siempre y vivirá en sociedad como vive el pez en el agua. Enséñanos, con efecto, la experiencia que nunca se le encontró en otro estado : los mismos salvajes ofrecen los rudimentos del orden social, viviendo reunidos en tribus con jefes, usos y tradiciones equivalentes á nuestras leyes. Las pocas criaturas humanas que se encontraron vagando por los bosques, en un completo mutismo y embrutecimiento, eran hijos abandonados por padres sin entrañas.

No es la sociedad una obra artificial fruto de la pura convencion, segun han sostenido algunos filósofos y Hobbes y J. J. Rousseau particularmente : afirmarse puede que es de institucion divina, mediante que Dios la fundó creando el género humano y es el solo estado propio del hombre. Lo que esos filósofos denominaron estado de naturaleza,

para distinguirlo del orden social ulterior, nunca existió, toda vez que no ha dejado la menor huella en los recuerdos de la humanidad, sobre ser imposible de concebir. Jamás nos explicaríamos por qué habiendo nacido el hombre sociable, pudo vivir siglos y siglos en otra condicion, ó cómo habiendo sido destinado á otra condicion, hubo de concebir la idea y alcanzar poder para fundar la sociedad. Admitamos momentáneamente esta última hipótesis : si la sociedad no es natural, razón ha habido para afirmar que fué resultado del instinto ; ¿pero quién podrá explicarnos cómo hubo de concertarse un compromiso entre dos seres aislados sin palabra, vagando sobre la tierra y cuyos solitarios instintos y feroz desconfianza habian por fuerza de establecer entre ellos el mas bárbaro aborrecimiento ?

Todo contrato entre hombres supone lógicamente la sociedad ya formada, de donde se deduce que la sociedad precedió á toda convencion.

XIX

Las relaciones de la sociedad están, como los individuos, sometidos á la ley del deber. — Fundamento de los deberes del hombre para con sus semejantes : comunidad de naturaleza : comunidad de destino y fraternidad humana. — El papel de cada hombre respecto de sus semejantes, consiste en favorecer con todas sus fuerzas la realizacion de sus deberes y destino.

Una sociedad compuesta de hombres libres é inteligentes, obligados á obedecer las leyes de la razón, tiene evidentemente esas mismas leyes por fundamento y no subsiste mas que observándolas, lo que equivale á decir que la sociedad entera, como cada uno de los individuos que la forman, se halla sometida á las prescripciones absolutas de la moral y de la inmutable disciplina del deber. Por consi-

guiente, tenemos deberes para con los otros como para con nosotros mismos, los primeros están implícitamente contenidos en los últimos, y emanan del mismo principio dirigiéndose al propio fin.

¿Por qué llamamos semejantes nuestros á los hombres? Porque bajo las diferencias externas que los distinguen y dividen en varias razas, reconocemos una naturaleza comun, facultades idénticas en su esencia, aunque divergentes por su desarrollo y su potencia nativa. De la identidad en las facultades, resulta necesariamente la identidad en los deberes: una es la razon que los ilumina desde el momento en que abren los ojos á la luz: la misma conciencia es la que les ordena el bien y les prohíbe el mal, tan pronto como la prestan atencion; la misma libertad les hace responsables de sus actos y les concede facultad para elegir entre las leyes de la razon y los consejos del interés ó las seducciones de la passion. Bastará esto para que los hombres nos respetemos y amemos, puesto que llevamos en nosotros mismos los títulos que nos ordenan estos dos sentimientos relativamente á la humana naturaleza.

Los deberes que la razon prescribe á cada uno para consigo mismo, pueden resumirse, segun indicamos, á uno solo que es su mas completa expresion y su mas elevado fin: elevar la naturaleza humana, considerada en el conjunto de sus facultades, á; mas alto grado de perfeccion de que es susceptible: acercarla de mas en mas al eterno ideal que en su seno lleva. ¿Cómo suponer que sin los socorros de nuestros semejantes, entregados á nuestras solas fuerzas é inteligencia, pudiéramos realizar semejante empresa? Ni bastan para cumplir sus exigencias los esfuerzos reunidos de todos los hombres y de su mútuo concurso, sin interrupcion ni descanso utilizado:

obtendremos este fin comun, que no es mas que el comun destino del género humano, apoyándonos los unos en los otros, ayudándonos mutuamente con toda nuestra energía y nuestras fuerzas.

Hénos, pues, sobre la tierra, respectivamente á cada uno de nuestros semejantes, en la misma situacion en que está el hermano con referencia á su hermano, en el seno de la familia. Oriundos de una sola fuente, puesto que tenemos en el cielo nuestro único padre; unidos por la misma comunidad de sentimientos, afectos, ideal, necesidades y deberes, toda vez que fuimos creados con las mismas facultades; llamados, en fin, al cumplimiento de uno solo é idéntico destino, y sostenidos en nuestra comun faena por las mismas esperanzas ¿cómo no habriamos de formar una sola familia y con mayor razon un solo pueblo de hermanos? La fraternidad de los hombres, comprobada por una tradicion religiosa, puede ser estimada como verdad evidente á la conciencia. Enseñada en el Antiguo y Nuevo Testamento, proclamada fué tambien por los estoicos de Roma y de la Grecia y por Ciceron que debió á ella los mas notables principios de su moral.

Pero no basta que la humana fraternidad sea aceptada por la razon como un principio, ó que exista en el fondo de nuestros corazones como un sentimiento; justo es que se manifieste en nuestros actos y sea la regla suprema de las relaciones con nuestros semejantes, ya sea en la vida pública, ya en la privada.

Todos los hombres, sin distincion de rango, origen, nacionalidad y creencia, están obligados á ayudarse mutuamente, con toda la energia de su voluntad, con todas las luces de su inteligencia en el cumplimiento de los deberes que les unen y que les

prescriben, segun demostramos, las mismas condiciones de existencia, la misma empresa y el mismo destino. Ni aun esto es suficiente, recordando que la desigualdad patente en la familia, entre los hijos mayores y los menores, existe tambien en la humanidad entre los individuos, las razas, los pueblos mas inteligentes, los mas instruidos, los mas fuertes, los mas dichosos y los que continúan á merced de la ignorancia, de la miseria y de sus propias flaquezas. Bueno es que los primogénitos de la ciencia, de la civilizacion, de la supremacia y de la fortuna, concedan á sus hermanos inferiores la proteccion que se exige de aquellos que solo tienen la superioridad de la edad. Esto, no solo es justo, sino necesario. Si no dividimos con los semejantes nuestros, que quedaron detrás, nuestras virtudes, luces y ventura, ellos dividirán con nosotros sus errores y dolencias; solidarios los unos de los otros, en la medida que consiente nuestra responsabilidad personal, expiamos á la vez el mal que hicimos y el bien que hemos descuidado de hacer.

XX

Distincion entre los deberes de justicia y los de caridad. — Los primeros reposan sobre esta máxima fundamental: « No hagas á otro lo que no quisieras que te hicieran á tí. » Consisten en dar á cada uno lo que le pertenece y en respetar el derecho ajeno. — Correlacion necesaria de las ideas de derecho y de deber. — Enumeracion de los principales derechos de la persona humana y de sus consiguientes deberes.

Todas las obligaciones, relativamente á nuestros semejantes, se resumen en dos palabras: justicia y caridad. Consiste la primera en abstenernos de hacerles mal, y la segunda, en hacerles todo el bien posible. Ni hay uno solo de nuestros deberes para con la sociedad que no esté comprendido en

una ú otra de estas dos virtudes, que son por consiguiente necesarias en el mismo grado, pues no hay deber que no lo sea; son inseparables, atendido á que la ley moral, cuya mas alta expresion encierran, es indivisible. Compréndese que no sea permitido practicar el bien, si no se empieza por huir el mal, y si la caridad no supone la justicia.

Todos los deberes que nos impone la justicia se han reunido en un solo precepto: « No hagas á otro lo que no quieras que te hagan á tí. » Teniendo la justicia por primera condicion la reciprocidad, cuya consecuencia es colocar á los otros bajo la proteccion de las mismas leyes que para nosotros reivindicamos, imposible es el enseñarla bajo una forma mas viva y popular. La máxima que acabamos de citar, consagrada igualmente por la religion y la filosofía, pues se encuentra la mismo en los libros de Confucio como en el Antiguo Testamento, se ha convertido en axioma incontestable.

Difícil es persuadirse de que aquello que estimamos como un mal para nosotros, sea la sola medida de lo que debemos mirar como punible respecto á los demás. Hombres hay que sienten mas un daño material, que los ataques mas profundos asestados contra su honor, su dignidad y su libertad. Para estos, la justicia les reduciria simplemente á respetar la vida, la propiedad, la dicha de sus semejantes, siéndoles permitido el conservarlos en la abyeccion y la servidumbre, cuando de por sí no son ellos sensibles á esta clase de ultrajes. Si esta doctrina es inadmisibile, si lo justo y lo injusto no debe variar con nuestras disposiciones y sentimientos personales, lo que no queremos que se nos haga, no es la última expresion de lo que no debemos hacer á los otros, procediendo el dar á la justicia una base mas firme

y concreta, base que se encuentra en la noción de derecho.

Tan pronto como reconoce el hombre que tiene deberes, ha de admitirse que goza de derechos. Derecho y deber son nociones correlativas que se suponen y recíprocamente se afirman, de suerte que la razón tiene que aceptarlos ó rechazarlos á la vez, representando el mismo principio, la misma ley; la ley moral bajo dos aspectos distintos.

Al imponérseme un deber por la ley moral, se impone á los otros el deber de respetar mi libertad para que pueda realizarlo; declárame esa ley inviolable en el uso que hago de mis facultades para obedecerla, y esta inviolabilidad, emanada de mis obligaciones y por ellas limitada, constituye mi *derecho*. Suprimid la noción de derecho y mis deberes pierden el carácter de absolutos y necesarios : sin injusticia podrá entonces el mas fuerte impedir su cumplimiento al mas débil. Suprimid el deber, y la noción de derecho será incomprensible, porque ¿de dónde podría obtener semejante consideracion, sino de una ley en absoluta obligatoria y por consiguiente universal, á cuyo cumplimiento debo dirigir mis facultades y mi existencia? Ni ¿cómo esas facultades, como mi vida y mi persona serian para los otros respetables, si careciesen de un destino marcado previamente por esa ley superior impuesta á todos los intereses, á todas las pasiones, obligando indistintamente á todos los hombres?

Lleva esta doctrina á imaginar que cuantos deberes hemos de cumplir relativamente á nosotros mismos y que la conciencia nos impone, cual resultado riguroso de nuestra naturaleza y condicion absoluta del orden moral, traen consigo derechos de la misma especie, derechos imprescriptibles é inagenables, esto

es, que nada puede hacernos perder, mientras no hagamos de ellos un uso contrario á su principio, derechos que no podemos renunciar, puesto que esto seria renunciar á nuestras obligaciones.

Del deber que nos ordena velar por nuestra vida, y consagrarla con ahinco al cumplimiento de nuestro destino, nace el derecho que nos protege contra el homicidio y la violencia, derecho que implica la inviolabilidad de la vida humana.

Del deber que nos obliga á conservar y desarrollar el libre albedrío, resulta para nosotros el derecho de obrar en todas ocasiones como persona moral y responsable, esto es, segun conciencia.

Del deber que quiere que cultivemos y desenvolvamos la razon y subsidiariamente las demás facultades del espíritu, emana el derecho de hacer lo que está en nuestra capacidad, para instruirnos y llegar al conocimiento de la verdad. Este derecho, llamado generalmente libertad del pensamiento, seria una libertad inconcebible sin la de discusion y palabra, siendo esta el instrumento necesario de la inteligencia.

Tales son los derechos mas esenciales, no todos, los de la persona humana. En la libertad de conciencia, ó en la posesion de mi persona moral, hállase comprendida la libertad individual ó la posesion de mis movimientos y fuerzas físicas, llamada por la ley inglesa *Habeas corpus*. No basta el que no seamos constreñidos á hacer lo que la conciencia prohíbe; es menester disfrutar la facultad de hacer lo que aquella me ordena, ó lo que me pertenece sin cortapisa alguna.

La libertad individual trae consigo el derecho de propiedad, de una manera no menos necesaria, porque esclavo es aquel que nada goza como suyo pro-

pio. No puedo sentirme libre cuando no tengo derecho para disponer de las cosas que me he asimilado con mi trabajo, que he creado con mi voluntad y que, bajo cierto concepto son, á manera de una dilatacion de mi persona; ó cuando no tengo en mi poder ninguno de los medios necesarios para atender á mi subsistencia.

Siendo estos derechos universales, á semejanza de los deberes que los originan, perteneciendo á todos los hombres, estamos en el caso de respetar unos y otros, de donde se desprenden tantas obligaciones, en orden á los demás, como derechos se contienen en los deberes para con nosotros mismos. Estas obligaciones son el límite natural de nuestros derechos, impidiéndoles todo atentado contra los del prójimo. Ninguna libertad, ningun derecho, entre cuantos nos reconoce la conciencia, admite la menor limitacion: nuestros semejantes gozan exactamente los mismos derechos, ante los cuales los nuestros han de detenerse por respeto hácia ellos mismos: hé aquí lo que constituye el carácter negativo de los deberes de justicia que vamos á exponer en pocas palabras.

XXI

De la obligacion de respetar la vida de nuestros semejantes. — El homicidio voluntario, fuera del caso de legitima defensa, es un crimen contrario á las leyes divinas y humanas. — El duelo. — Su origen. — Lo que pudo excusarlo en otras épocas. — Por qué es criminal en el estado social presente. — Del derecho que tiene la sociedad á castigar á los culpables. — Fundamento del derecho penal. — Cómo las leyes penales se dulcifican, mediante los progresos de la cultura.

Reconocida la inviolabilidad de mi vida, en razon de los deberes que habré de cumplir y de la ley moral, á cuyo ejercicio ha de consagrarse por entero, es indiscutible, recordando que mis semejantes tienen

los mismos deberes y están sometidos á las mismas leyes que su vida no es menos sagrada que la mia, y que les debo idéntico respeto al que para mí reclamo. La muerte ó el homicidio voluntario es, no solo un crimen, sino el mayor de todos, violando de un golpe todos los derechos de la naturaleza humana, y por necesidad todas sus obligaciones: está, además, en oposicion con el orden que rige la existencia y sirve de base á la sociedad, lo que explica por qué es castigado en todas las naciones, por qué lo reprueban todos los legisladores, ya hablen en nombre de la Divinidad, ya en nombre de los intereses sociales. El precepto del Decálogo «No matarás» es ley universal del género humano.

El mismo principio que nos veda el matar, autoriza la propia defensa, aun á costa de la vida del que injustamente nos acomete. El derecho de defendernos, lejos de oponerse á la ley que condena el asesinato, es su mas legítima consecuencia, pues fuera del derecho, fuera del orden moral, único que hace la vida inviolable y sagrada, cesa la inviolabilidad. Carece de ella el asesino que me asalta con alevosía, lo mismo que el agresor violento, á cuyos golpes no puedo sustraerme sino empleando la fuerza; en cambio gozo de ella, esto es, de la inviolabilidad, manteniéndome á la defensiva, y no intentando mas que cumplir uno de mis mas esenciales deberes, el de la propia conservacion.

Al derecho de legítima defensa, se une naturalmente la cuestion del duelo, pues este, para los que intentaron justificarlo, es un medio de defender el honor, que es mas caro á un alma generosa que la misma vida. Este argumento fué el único que hubo de admitirse en favor de esa costumbre copiada de los tiempos bárbaros, y precisamente ese argumento

es el que la condena : si estamos plenamente autorizados para dar la muerte á un agresor injusto, cuando no podemos salvar la vida de otro modo, no acontece lo propio tratándose del honor. A pesar de la preocupacion corriente de que existen insultos ó ultrajes que solo borra la sangre del que los recibió ó del que los hizo, nunca estuvimos autorizados, si realmente perdimos el honor, para recobrarle con la muerte del contrario ó con el valor de que alardeamos, convirtiéndonos en víctimas de sus golpes ; sobre que no se alcanza que nuestro honor menoscabado nos faculte para disponer de la propia vida de nuestro enemigo. Disponer de la existencia ajena, vale tanto como ejercer una venganza ó tomarse la justicia por su mano, lo cual nunca nos fué permitido : disponer de la propia vida es sustraerse á sus deberes, el duelo, en resúmen, es tan contrario á la moral como á la sana razon.

Sin embargo, habiendo estado consagrado durante siglos, si no por las leyes, al menos por las costumbres, y atendido á que hoy mismo la opinion pública le es favorable, menester es que en cierta época tuviera razon de ser : cuando una costumbre, por censurable que se la suponga, ha dominado por tanto tiempo, no basta anatematizarla, tambien es necesario explicarla.

Es el duelo un estado de guerra conservado en el seno mismo de la sociedad : es la guerra privada que sustituye la represion pública, para vengar una injuria, ante la que aparecen impotente ó insuficiente la sociedad y las leyes sin fuerza ni competencia. En la guerra se busca la victoria ó una muerte honrosa ; lo que se quiere es vencer ó morir, en obediencia á las leyes del honor que ocupan el mismo puesto que el derecho internacional en las guerras públicas :

las privadas tuvieron su época en la edad media cuando los gobiernos eran impotentes para proteger á la sociedad; despues se sometieron al derecho público de las naciones cristianas, prosiguiéndose con autorizacion de los monarcas si las partes beligerantes pertenecian á la nobleza. El duelo, último residuo de esas guerras privadas, es tan difícil hoy el excusarlo, dado el estado social, como en todas las épocas fué difícil su justificacion ante la razon moral y el derecho. Está la sociedad moderna de tal modo constituida, que ninguno de sus miembros, y con mayor fundamento ninguna clase de ciudadanos, queda fuera de su protectorado. Entrañan las leyes penales castigos para todos los ultrajes: bastan á la defensa de nuestro honor, de nuestras personas, y bienes, y no es permitido á nadie sustituir á su accion ó á la represion regular de la justicia, ese juego de azar y de fuerza que se llama la guerra: no puede la sociedad tolerar semejante desconcierto, pues que en ciertos limites, acarrea su propia destruccion.

No protege la sociedad al individuo y no le defiende sino en tanto que conserva el derecho de defenderse á sí misma: este derecho le corresponde de una manera tanto mas incontestable cuanto que fuera de su seno, el individuo no puede existir ni realizar uno solo de sus deberes. Pero el derecho de legitima defensa, como la sociedad puede ejercerlo, sea por su propia cuenta, sea por la de sus miembros, no se parece á la defensa individual. Esta, segun sostienen con razon, filósofos y jurisconsultos, pierde su legitimidad tan luego como cesa la agresion: llevarla mas allá es convertirla en venganza y posponerla al interés ó la pasion. Antes y despues de la represion, la sociedad representa el derecho; todo el que atenta á sus leyes (hablamos de las leyes verdaderamente

necesarias á su conservacion), aun cuando solo perjudicase á un individuo, se hace culpable para con todo el cuerpo social : atentó á los derechos de todos, ó quizá mejor, al derecho mismo, colocándose en frente de él armado y amenazador. Atacando esas leyes, pues las desconoce, las niega ; desconociéndolas y negándolas, está pronto á volverlas á atacar. Sobre el solo hecho de haberse declarado enemigo de las leyes protectoras del orden social, para cesar de merecer la proteccion de esas mismas leyes en virtud de ese mismo derecho comun, base antes de su libertad, de su seguridad y del pacífico goce de sus bienes. Perdió todas estas ventajas en una medida igual á la extension de su delito y de su crimen. El que atenta á la vida de otro hombre, declara de una manera mas significativa que si empleara palabras, declara con sus actos, que la vida del inocente no es inviolable á sus ojos. Dispuesto estará á repetir su atentado, si la ocasion se presenta, y por lo tanto no puede esperar de la ley ni de la sociedad que respeten una vida, verdadero peligro para la agena. Así se legitima la pena de muerte, en cuanto no puede ser reemplazada eficazmente por otra mas suave. El que atentó á la libertad ó á la propiedad de sus semejantes, se ha colocado en una situacion análoga : su libertad constituye una amenaza pública, un peligro para la libertad ajena, y bajo este concepto, la sociedad no debe respetarla ; por el contrario, obligada está á tomar respecto de ella las precauciones que estime conducentes para garantir la seguridad comun.

En vez de un ser libre, de una persona moral que respeta en el derecho ajeno su propio derecho, no ve la sociedad á menudo ante sí mas que una fuerza brutal que importa reprimir hasta imposibilitarla de

practicar el mal, y consiguientemente se legitima la prision y las penas afflictivas, naturalmente inseparables de las infamantes.

El derecho de legitima defensa ejercitado, es el fundamento equitativo de las leyes penales: no debe la sociedad proponerse únicamente castigar por el castigo mismo, ó aplicar una expiacion nivelada con el crimen. Esta facultad pertenece á Dios, único que leyendo en las almas, sondando, como dice la Escritura, los corazones y las entrañas, conoce el grado de perversidad del culpable, y el castigo que merece. La sociedad no tiene mas poder ni derecho que el de defensa y la pena que pronuncia no debe exceder lo que exige el ejercicio eficaz de ese derecho.

Rusulta de aquí que la ley penal no es inmutable, que cambia necesariamente y se modifica con el progreso de la cultura, que se hace mas humana y suave á medida que la sociedad entra en las vias de la humanidad y de la dulzura. Así hemos visto desaparecer, con los odiosos suplicios de otros tiempos, la exposicion, la marca y la muerte civil: así vemos ahora el presidio reemplazado paulatinamente por las colonias penitenciarias, donde el hombre pervertido puede rehabilitarse con el trabajo. Es posible que llegue el dia en que la sociedad pueda sin peligro abolir la pena de muerte.

XXII

Obligacion de respetar á nuestros semejantes en su libertad. — Libertad de conciencia. — Libertad individual. — La esclavitud es una institucion criminal. — La servidumbre, una esclavitud suavizada, pero condenada tambien por las leyes morales.

El mismo principio que nos obliga á respetar la vida del prójimo, ordena que respetemos su libertad,

porque de nada nos serviría aquella si nouviésemos la facultad de dirigirla al fin para que la recibimos, á la práctica de nuestros deberes, al ejercicio de nuestros derechos y al cumplimiento de nuestro destino. Si no nos pertenecemos, si somos instrumentos al servicio del interés ó de la pasión ajena, nada nos importará la existencia: la vida, sin la libertad, perdió todo su precio, todo su valor moral; de aquí se desprende que la última debe ser para nosotros tan sagrada cual la primera.

¿En qué concepto es el hombre un ser libre? A condición de ser una persona, un ser moral y responsable. Para ser persona ha de obrar y hablar con arreglo á la conciencia. Obrar según la conciencia, es obrar según los principios y las leyes que se consideran como expresión de lo verdadero y de lo bueno, sea que los hayamos descubierto por medio de los esfuerzos de nuestra propia inteligencia ó que los hayamos aceptado como donativo de la fé. La libertad de conciencia es la primera y la mas indispensable de todas las libertades, el primero y mas sagrado de todos los derechos y su respeto es una de nuestras primeras obligaciones en orden á nuestros semejantes, una de las primeras prescripciones de la justicia.

La consecuencia mas directa y general de la libertad de conciencia, es el deber de respetar á nuestros semejantes en sus creencias religiosas, cuando la profesión externa de esas creencias y las prácticas que á ellas se refieren, no ofrecen nada contrario á la moral universal y á los fundamentos necesarios de orden social.

Actos contrarios á la justicia y á las buenas costumbres, no han de ser tolerados por la sociedad cuando emanan de una piedad exagerada ni si to-

man su origen en la violencia y la pasion ; pero toda religion, que no ofrece nada censurable, puede ser profesada libremente, consistiendo en esto el derecho reconocido hoy por la legislacion de todos los pueblos civilizados, bajo el nombre de libertad de cultos, porque el culto es á la fé, lo que la expresion al pensamiento, esto es, su manifestacion sensible. Violar la conciencia ó la libertad de cultos, ya por el abuso de la fuerza individual, ora por un acto de autoridad pública, no constituye únicamente un acto inícuo con relacion á los hombres, es además una blasfemia ante Dios, pues se demuestra que no se tiene fé en el imperio de la verdad sobre el error y en la accion continua de la Providencia para ilustrar y mejorar á los hombres.

Del deber que me obliga á respetar á nuestros semejantes en su conciencia, dedúcese evidentemente el de respetarlos en su libertad individual, en la libertad de sus movimientos y acciones, en el derecho que gozan de usar como mejor les convenga de sus facultades y fuerzas, con la sola condicion de no emplearlas en menoscabo del derecho ajeno. No seria libre nuestra conciencia si nuestros movimientos y actos no lo fuesen, ó si alguien pudiera exigir de nosotros que hiciésemos lo que ella nos prohíbe ó que no practicamos lo que ordena. Vivir privado de la libertad individual, es vivir en la esclavitud : véase por qué es la esclavitud una institucion contraria á las reglas mas esenciales de la moral ; la esclavitud representa una institucion criminal que la ferocidad de las costumbres, la barbarie y la ignorancia solas pudieron hacer posible, pero que ningun pueblo verdaderamente civilizado y celoso de la humana dignidad debe tolerar en su organismo.

Se ha intentado justificar la esclavitud con el dere-

cho de la guerra : dijose que dueños de la persona de nuestro enemigo cuando la victoria nos lo entregó sobre el campo de batalla, podíamos otorgarle la vida á condicion de que nos cediera la libertad. Semejante contrato, si es que ha existido alguna vez, era nulo por sí mismo, mediante á que no tenemos derecho á la vida de nuestro contrario desde el momento en que se halla vencido é inerme. Además, la libertad no es un bien que puede venderse y comprarse, su conservacion es un deber necesario al cumplimiento de los demás, y los deberes no se venden ni cambian. La mayor parte de los esclavos nacieron en esta condicion, luego admitiendo que un hombre pudiese vender su libertad, nunca se podria disponer á perpetuidad de la de los menores.

Tambien se invocó en favor de la esclavitud la desigualdad de razas : el negro, se dijo, á causa de la inferioridad de sus facultades intelectuales, parece ser el esclavo del blanco. Aceptando el hecho, la consecuencia es falsa. El negro tiene conciencia y sabe distinguir el bien del mal, luego tiene deberes, y si tiene deberes tiene derechos. La superioridad que sobre él tenemos debe servir para sacarlo de su ignorancia y de su barbarie, no para embrutecerlo con la servidumbre. Es el negro perfectible, puesto que ha pasado del estado salvaje á cierto grado de cultura, y que se le puede enseñar la ley evangélica en el seno mismo de su abyeccion. Ninguno de los argumentos empleados para justificar la esclavitud, resiste al exámen de la razon.

La servidumbre, como se la encuentra en la historia, no fué nunca completa. A la esclavitud, propiamente dicha, que entrega al hombre por completo á merced de su semejante, y le asimila al bruto y á una bestia de carga, reemplazó la época

del feudalismo y de los siervos. Adherido este á la gleba, esto es, al terruño y no á la persona de su señor, era vendido, comprado y transmitido por la herencia con el campo que cultivaba, prohibiéndosele abandonarla sin permiso de su dueño y propietario. Indudablemente, este estado era preferible al del esclavo personal, siendo, no obstante, una nueva forma de la esclavitud, el ofrecer al hombre despojado de sus derechos mas preciosos y rebajado al estado de cosa. De hecho, podemos estimarle como un progreso ó como un mal menor, sin cesar de censurarlo bajo la relacion del derecho.

XXIII

Obligacion de respetar á nuestros semejantes en su inteligencia y en los esfuerzos que hacen para instruirse y conocer la verdad. — La mentira. — La calumnia. — La difamacion. — La maledicencia.

No hay libertad de conciencia, ni individual, si no somos libres en nuestro pensamiento, como debemos serlo en nuestros actos y creencias, pues obrar libremente, es obrar segun el pensamiento propio, y no segun el ajeno, á menos que no nos hayamos asimilado el pensamiento de otro por la persuasion. Hasta la fé necesita forzosamente de la inteligencia. El respeto que debemos á la razon de nuestro prójimo, es resultado necesario del que debemos á su libertad.

De dos maneras se atenta á la inteligencia de los demás : impidiéndoles el instruirse y engañándoles ; tiene por fin la una alejarnos de la verdad, la otra el precipitarnos en el error y ambas son culpables.

Alejamos al prójimo de la verdad ó le obligamos á vivir en la ignorancia, cuando impedimos el desarrollar sus facultades intelectuales, cuando imi-

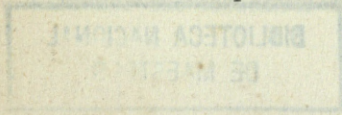
tando lo que hacen con sus negros los colonos americanos, les estorbamos el adquirir los conocimientos de que carecen. No puede darse acto mas criminal, pues lleva fatalmente á la esclavitud, siendo su necesario complemento ; ese acto permite que el cuerpo viva, pero trae consigo la muerte del alma en cuanto esto depende de nosotros. Tambien se detiene el desarrollo de la inteligencia con prohibir la comunicacion del pensamiento por la palabra, pues esta es la expresion y el instrumento del pensamiento. Para adelantar en el camino de la verdad y de la ciencia, necesita el hombre comunicar con sus iguales, pues no está cierto de las conquistas de su espíritu, mientras no las ha quilatado en la piedra de toque de la discusion, de donde brota la luz cuando no degenera en disputa.

Con la mentira se engaña al prójimo y se le lleva conscientemente al error ; la mentira además, aun en el caso de sustraerse á la accion de la ley, se halla condenada por la religion, la moral y el concepto público, porque es una mala accion y un proceder vil y cobarde. El que miente, abusa de la confianza de su prójimo y pierde el respeto de sí mismo, que no hemos de respetarnos si no se ha de creer en nuestra palabra. Hay mentiras inocentes, como las ficciones de los novelistas y poetas, que tienen por objeto no extraviar la inteligencia, sino recrear la fantasía. Tambien se conocen mentiras autorizadas ú ordenadas por la humanidad : á un enfermo cuya vida peligraria si recibiese una emocion algo fuerte, debe ocultársele la muerte de su hijo ó de su madre. Hasta existen mentiras heroicas, cual la que cometeria, en una época de proscripcion, el padre que se denunciara á sí mismo para salvar á su hijo ó viceversa ; pero exceptuados estos casos singulares y

fáciles de definir, nunca podremos excusarnos de servir la verdad y de producirnos como enseña la conciencia. Ni aun esos cumplimientos exagerados ó sin fundamento tan usuales en la buena sociedad, hallan fácil justificacion ante la sana moral; el hombre honrado no ha de decir todo lo que piensa, pero sí debe pensar todo lo que diga.

Si la mentira es siempre punible, si ocasiona perjuicios á la inteligencia de nuestro prójimo, conviértese en criminal desde el momento en que atenta á su reputacion y á su honor. Mentir con el designio de empañar el honor ó destruir la reputacion de otro, se llama calumniar. El calumniador no es menos digno de reprobacion y de menosprecio que el ladrón: este solo nos roba una parte de nuestro bien, mientras aquel nos roba la estimacion de nuestros semejantes, sin la cual todos los bienes de la vida y la vida misma pierden su valor. El concepto de que gozamos relativamente á los demás hombres, ó como se llama todavía, el honor y la reputacion, no es, en resúmen, mas que la dignidad de nuestra persona, de nuestro ser moral reconocida y consagrada por la sociedad, como lo es esta por nuestra conciencia, y pudiendo prescindir de la sociedad, tampoco podemos renunciar á su aprecio. Rebajarnos ante ella es el mayor mal que puede sucedernos despues del de haber merecido semejante abatimiento.

Tan es parte de nuestro ser el honor, tan necesario es á nuestra existencia social, que no podemos quitarlo á nuestro semejante, aun conduciéndonos con entera veracidad ó alegando contra él hechos incontestables. Esto lo han reconocido las leyes, castigando la calumnia y la difamacion que se apoya en hechos auténticos, mientras la obra es siempre embustera. Compréndese que el interés general nos



autorize y nos obligue á denunciar un crimen que no es conocido por la justicia, ó á señalar los abusos de autoridad que repitiéndose ó multiplicándose pueden convertirse en un peligro público ; mas nada nos faculta para inquirir la vida privada de otro hombre, á fin de exhumar, sin ventaja para el órden social, cuanto habria de deshonorarla.

Ocasion es de repetirlo ; el honor constituye una propiedad moral que no se ataca sin cometer un crimen, ni mas ni menos que si se tratara de una propiedad material : que esta haya sido adquirida de una manera mas ó menos legítima, no es á nosotros á quien toca ventilarlo : aun cuando los hechos que saquemos á la plaza pública, en desdoro de nuestro prójimo, hayan sido averiguados en un juicio, no nos toca inutilizar el fruto de su arrepentimiento y de los esfuerzos que le han traído á las vías regulares de la sociedad, ni nos es permitido destruir en un dia una obra tan laboriosamente construida, para hundir de nuevo á nuestra víctima en el abismo. Lo que decimos de la difamacion, se aplica en gran parte á la maledicencia, verdadera difamacion á cencerros tapados, como se dice vulgarmente.

XXIV

Obligacion de respetar á nuestros semejantes en sus bienes ó propiedades.
— Origen y fundamento de la propiedad. — Del derecho de sucesion segun la ley natural y segun el Código. — Deber en que estamos de restituir el bien mal adquirido y de reparar los daños causados.

El respeto que debemos á la libertad y á la inteligencia de nuestros semejantes, extiéndose necesariamente á sus bienes, ó sea á las obras de su actividad y de su pensamiento, á los frutos de su trabajo, de su industria y de su genio ; es constante que si

las cosas que los hombres producen no les pertenecen, con sus personas sucedería lo propio y no serían mas que instrumentos ó como dijo un escritor antiguo con mucho acierto, útiles vivientes al servicio de otro, descendiendo á la clase de esclavos, pues es propio de la esclavitud el no tener nada en propiedad y el trabajar á la fuerza en provecho del señor. De este modo el derecho de propiedad se presenta á nuestra inteligencia cual consecuencia rigurosa de la libertad individual y de la inviolabilidad de la vida : el que no está apto para poseer es esclavo, y siendo este un instrumento que se puede destruir desde el instante en que nos sirve mal, ó que no sirve del todo, la vida, suprimida la propiedad, pierde todas sus garantías : resulta de aquí que la máxima siguiente : «No hurtarás» se encuentra en los códigos religiosos de todos los pueblos, y especialmente en el Decálogo, al lado del mandamiento que prohíbe matar.

Tambien existe por sí mismo el derecho de propiedad, y puede demostrarse directamente, empleando ciertos principios incontestables é incontestados : el derecho del primer ocupante y el derecho del trabajo.

Cuando un hombre halla un objeto cualquiera, ya sea una porcion de suelo, una materia inanimada, un animal ó planta que á nadie pertenece, cuyo disfrute nadie ha reivindicado, mientras él cree poder utilizarlo provechosamente, ocúpale con justos títulos. Nada de nadie toma y la cosa de que se apodera, le pertenece mientras le convenga conservarla. Este es el derecho del primer ocupante, que no es solo uno de los principios y fundamentos de la propiedad, sino un origen enseñándonos cómo empezó y se ha establecido entre los hombres.

Fueron los primeros propietarios aquellos que primeramente tuvieron la idea de labrarse una morada sobre la inmensidad de la tierra, y retener cerca de sí para utilizar su carne y sus pieles algunos de los inmensos animales que libres vagaban por los bosques.

Háse dicho que esos hombres atacaron la comunidad natural que existia anteriormente ; esa comunidad material es un estado puramente imaginario. Cuando todo se mira con desden y no se usa, nada hay comun : nunca el disfrute de los bienes de la naturaleza fué comun, puesto que empezó con la propiedad.

Agrégase al derecho del primer ocupante, el del trabajo. Este pedazo de tierra donde me he fijado, que roturé y cultivo, recibe las semillas que en él arrojo, mis sudores le fecundan y le trasmito un valor que antes no tenia ¿cómo no habria de pertenecerme, cuando bajo cierta relacion es mi propia obra? Lo mismo acontece con el pedazo de hierro, de bronce ó de madera que yacian abandonados y sin aplicacion, en las entrañas ó sobre la superficie de la tierra, habiéndoles yo transformado en instrumentos de caza, pesca ó agricultura, artefactos peregrinos que centuplican mis fuerzas y aseguran mi existencia : lo propio ocurre con las piedras, la arena y los troncos que me sirven para labrar mi cabaña, con el trozo de mármol que he convertido en un mueble ó en un objeto de arte. Los derechos del trabajo son, si no mas positivos, al menos de un orden superior á los de la primera posesion : estos son una simple conquista sobre la naturaleza bruta, no sobre los hombres ; el trabajo, especialmente el de la inteligencia, implica una verdadera creacion.

La primera toma de posesion, ó como general-

mente se la llama, la primera ocupacion, es un acto legítimo de mi libertad, toda vez que no perjudica ningun derecho preexistente : la obra que creo con mi trabajo, es á modo de una emanacion de mi persona, es mi inteligencia y mi voluntad exteriorizándose, tomando cuerpo en un objeto real. ¿Quién podria negarme la propiedad de mi persona y de mis facultades? Solo hemos de notar que la industria humana, no pudiendo ejercerse sino sobre una materia ya poseida, el derecho del trabajo supone el del primer ocupante.

Véase cómo se reconoce la legitimidad de la propiedad en su origen, es decir, en las manos del que la fundó y creó : ahora debemos saber bajo qué condiciones se trasmite y con qué títulos se hace hereditaria, ó cuáles son los principios en que se asienta el derecho de sucesion.

Reposa este mayormente sobre el derecho de transmision, ó lo que es lo mismo, sobre la facultad de disponer de sus bienes por testamento ó por un acto de donacion ; ni es permitido contradecir el derecho de transmision, puesto que es un resultado, una manera de gozar y de usar del mismo derecho de propiedad. Si las cosas que he creado con mi trabajo ó que adquirí en calidad de primer ocupante, me pertenecen realmente, facultad tengo para darlas en vida á quien amo, á condicion de no perjudicar ninguno de mis compromisos y deberes para con los demás. Pudiendo cederlos en vida ¿qué razon justifica que no pueda trasmitírselos despues de mi muerte? Es esta transmision tanto mas legítima, cuanto puede ser considerada habitualmente como la causa moral de la propiedad, como el fin para que fué fundada. Si no gozara yo la facultad de dejar á mi hijo, á mi hija, á mi hermano, á mi anciana madre, á mi pa-

dre enfermo el fruto de mis labores y vigiliass, no me habria afanado tanto : hubiérame contentado con lo necesario para satisfacer mis necesidades, sin huir los goces de la ociosidad ni los placeres. Soberanamente injusto seria que lo que yo agencié con mis manos, pasara á manos ajenas : yo mismo seria el primer despojado en la persona de los séres queridos de mi corazon.

Así se transforma el derecho de propiedad en el de sucesion y la propiedad misma en herencia ; así pasan nuestros bienes, muertos nosotros, y por propio derecho, á nuestros hijos, y faltando estos, á nuestra descendencia. Y para que tal acontezca, no es indispensable que el propietario, antes de fallecer, haya expresado su voluntad ; la sociedad interpreta sus deseos, en armonía con los sentimientos habituales del corazon humano y los deberes que debemos cumplir relativamente á nuestros hijos y nuestros parientes. Eso hace precisamente la ley cuando reconoce las sucesiones de ab-intestato, esto es, las sucesiones legítimas, faltando un testamento, y cuando distribuye los bienes en un órden adecuado á los lazos y obligaciones de la familia, reconociendo por herederos legítimos primero á los hijos, luego á los padres y en último término á los colaterales.

El acto en virtud del cual la propiedad paterna pasa á los hijos, no es solo legítimo, sino obligatorio con los hijos, mientras su conducta no les ha hecho manifiestamente indignos de ello : no es posible despojarles, sin injusticia, de los bienes que disfrutaron desde sus mas tiernos años, con la mas dulce seguridad, bienes donde con su sola presencia, pusieron para sus padres un valor inestimable, y que quizá contribuyeron á acrecentar con su trabajo, con su concurso y con la ternura misma de que fueron

objeto. Han adquirido los hijos sobre esos bienes un derecho de cooportunidad que no es permitido cercenarles ni atribuir á uno de ellos con lesion de los demás. Esto nos dice que el derecho de disponer de sus bienes por testamento no ha de ser ilimitado ó absoluto, verdad evidente que los códigos reconocen y consagran.

Herencia, donacion ó fruto del trabajo, la propiedad bajo cualquiera forma y título que exista, si este es legítimo, es á la vez inviolable, y estamos en el caso de respetarla en los demás, segun deseamos que la respeten en nosotros mismos.

No hacemos todo cuanto debemos con no atacarla directamente; menester es, cuando cae en nuestras manos por medios indirectos, que la justicia y la buena fé reprueban, el que nos resistamos á recibirla ó que nos apresuremos á restituirla.

Aun se extienden mas todavía nuestros deberes para con la propiedad ajena : cuando aun sin recoger ningun beneficio y sin intencion culpable, por falta nuestra, por consecuencia de nuestro descuido ó imprevision, la hemos ocasionado algun perjuicio, pide la estricta probidad que ese daño sea pronta y espontáneamente reparado.

XXV

Obligaciones que resultan de los contratos ó convenciones concluidas entre particulares. — Por qué la ley interviene entre las dos partes para forzarlas á mantener sus compromisos. — Cómo la conciencia está de acuerdo con la ley.

Respetándose en su vida, en su libertad y en sus propiedades, los hombres pueden vivir reunidos sin causarse daño alguno; pero si quisieran encerrarse en este estrecho límite, la sociedad no podria exis-

tir, siendo algo mas que una reunion de individuos aislados, donde cada uno se halla reducido á sus solas fuerzas : tanto en el órden material como en el moral, no puede existir sin un cambio de mútuos servicios. Entre estos, reclamados imperiosamente por nuestra misma debilidad, los hay que emanan de la caridad, otros proceden del interés. Son los primeros esencialmente libres y voluntarios ; forman los segundos la materia de los contratos, los compromisos recíprocos que ligan entre sí á los particulares. Tales son las relaciones de que se compone principalmente la vida económica de los pueblos, las del vendedor y del que compra, del empresario ó maestro y del obrero, del amo y del dependiente del propietario y del inquilino ó arrendatario, del prestamista y del que toma prestado ; tales las diferentes especies de asociaciones comerciales, industriales y de prevision que se conocen.

Fácilmente se concibe hasta qué punto es necesario que los compromisos y obligaciones de esta índole sean fielmente cumplidos por ambas partes : si pudieran ser violados impunemente los trabajos, las empresas, las transacciones que garantizan, no marcharian adelante y la vida económica de la sociedad y por consecuencia, su vida, se veria turbada. Hé aquí por qué en todos los paises civilizados y hasta entre los bárbaros, hay leyes protectoras de los contratos que exigen su ejecucion. Castigos mas ó menos severos, medidas coercitivas mas ó menos enérgicas, resérvanse á aquellos que se burlan de su palabra, y que además de recoger las ventajas de las obligaciones que contrajeron, pretenden eludir sus cargas.

Aun dando por supuesto que las leyes de que hemos hablado, nunca hubieran sido promulgadas ó que estuviesen en desuso, no por eso dejarian de

existir en nuestra conciencia. Parte son de las reglas mas absolutas de la probidad y de la justicia, porque esta incluye la buena fé y además aquellos se suman con los deberes mas sagrados para con el prójimo.

Cuando faltamos á la palabra comprometida, ya sea por escrito, de viva voz ó tácitamente, engañamos á nuestro semejante y atacamos su inteligencia con una mentira, ocasionándole un doble perjuicio material y moral; mientras nuestra víctima se creyó ligada á nosotros por un contrato que nuestra lealtad hace ilusorio, pudo disponer de otra manera de su actividad ó de su fortuna y de la una y de la otra á la vez: tambien hubo de renunciar, en otra parte, las ventajas que de nosotros aguardaba, habiéndole realmente atacado en su libertad y en sus bienes.

Conócense tratados ó estipulaciones que, como resultado inmediato, afectan á nuestro capital, á nuestro tiempo, á nuestra inteligencia, á nuestro crédito y en cierta medida hasta á nuestro honor. Calcúlense los perjuicios, frecuentemente irreparables, que nos causa voluntariamente el que nos comprometió en estos términos para negarse luego al cumplimiento de nuestro pacto; calcúlense los actos de injusticia con que se hace responsable para con nosotros cuando tal acontece!

XXVI

El carácter comun de los deberes de justicia y de sus correspondientes derechos, consiste en que pueden pedir el apremio para obligar la observancia de los unos y el respeto de los otros. — Ejemplos tomados de la legislación. — Cómo los deberes de justicia, siendo negativos y de abstencion, no son mas que la mitad de la virtud, y cómo es menester asociarles los deberes de accion y de caridad que se resumen en esta máxima: « Amaos los unos á los otros, haced á los demás lo que quisierais que os hicieran á vosotros. » — Los deberes de caridad, aunque no constituyen ningun derecho para el que es objeto de ellos, no son menos obligatorios para cada uno de nosotros en la medida de nuestras fuerzas.

El respeto de la vida, de la libertad y de la propiedad, del honor y de la conciencia de nuestros semejantes, la obligacion de ser fiel á los compromisos que con ellos hemos contraido, todos estos deberes, cual los derechos que suponen, y de donde emanan rigurosamente, se hallan comprendidos en la idea de justicia, resumiéndose en este precepto: « No hagas á los otros lo que no quieras que te hagan á tí. » Siendo las leyes de la justicia la condicion de nuestra existencia moral, sin la que no podemos satisfacer ninguno de nuestros deberes para con nosotros mismos, sucede que podemos exigir hasta por la fuerza que sean respetados en nosotros, salvo el conceder á los otros la misma facultad relativamente á nuestra persona. Todos reposan sobre este principio que ya hubimos de citar: « Lo que la ley moral me ordena, se prohíbe á los demás el impedirlo. » Cuando consentimos la violacion de nuestros derechos, y sobrellevamos una injusticia á que pudimos sustraernos, parece como que renunciamos á una parte de nuestros deberes, y cual si nos hiciéramos cómplices del ultraje que recibe la moral en ella misma considerada. Esto es lo que nos explica el derecho de legítima defensa si se atenta á nuestra

vida ó á nuestra libertad, y el de recuperar por fuerza el bien que se nos quitó del mismo modo, y en circunstancias en que la sociedad no puede protegernos.

Pasando este principio, de la conciencia á las leyes, extiéndese á cuantos deberes nos prescribe la justicia: el que resiste á pagar sus deudas, á devolver el depósito que se le confió, á ejecutar un contrato libremente concertado, vése sujeto á la accion de los tribunales y á penas cuya gravedad se relaciona con la de la falta y el daño causado: algunos códigos, como el francés, contienen reparaciones pecuniarias y castigos, lo mismo para los ataques contra el honor, como contra los perjuicios inferidos á la fortuna. Así protegen al ciudadano en la libertad de su conciencia y en la de sus actos y movimientos, cual en su misma vida.

Los deberes que la justicia impone, no se hallan enteramente abandonados á nuestra conciencia y á nuestro libre arbitrio: para el hombre que vive en sociedad, representan una necesidad verdadera, pues la sociedad no consiente que impunemente se violen; por consiguiente, no nos ofrecen grado mas alto de la humana moralidad y el límite donde deben detenerse las virtudes sociales. No es hombre de bien ni varon virtuoso el que se limita á no hacer daño á nadie: eso basta para merecer el calificativo de hombre honrado y hasta este título debe negarse al que dirige todos sus conatos á no colocarse en oposicion con la ley.

Ni solo es la justicia en muchos casos una pura necesidad: cuando se presenta enteramente libre y no es mas que el cumplimiento desinteresado de las leyes de la conciencia, es una virtud insuficiente, por ser negativa; circunscríbese entonces á no hacer el mal pero no prescribe la práctica del bien.

Dejando á cada cual la realizacion de su destino, dentro de sus fuerzas ó del fin que para él resulta de la suma de sus deberes y de la índole de sus facultades, conténtase con no imponerle ningun obstáculo, ni suscitarle rémora de ningun género; mas el destino del hombre, el fin á que debe encaminarse constantemente, no se concibe aislado del de sus iguales.

Absurdo fuera imaginar que debíamos desenvolver nuestra inteligencia junto á la ignorancia universal, ó hacer rápidos progresos en el camino de la perfeccion moral, prescindiendo del embrutecimiento y de la corrupcion que nos rodeaba. Lo mismo ha de decirse tratándose de nuestra conservacion y de nuestra dicha. ¿Podríamos nadar en la abundancia, rodeados de la miseria general? ¿Cómo nos sustraeríamos á los peligros que amenazarían la vida de nuestros semejantes? Véase por qué tenemos que hacer, para los otros, tanto como para nosotros mismos: cuanto nos está prescrito relativamente á nosotros, prescrito está con referencia al prójimo; con ser justos no nos eximimos de los deberes que para con ellos tenemos: es tan necesaria la caridad en el mundo, tan obligatoria como la justicia, debiendo conducirnos con el prójimo como quisiéramos que él se condujese con nosotros. Y no se trata solo de un esfuerzo del sentimiento, menester es que de obra amemos al prójimo como á nosotros mismos.

Sin la caridad, la justicia seria impracticable: sin conocer la naturaleza humana, ni se la respetará en sus facultades ni en sus derechos; conociéndola, no es posible dejar de amarla. La justicia y la caridad han crecido á la vez y en las mismas proporciones, hallándose unidas en su historia como en la conciencia.

Un filósofo de la antigüedad, que á la vez era un hombre de estado y un gran jurisconsulto, tuvo razon cuando dijo que la justicia no era mas que el amor del género humano, dando á cada uno lo que se le debia y uniendo entre sí á todos los hombres con el doble lazo de la liberalidad y de la equidad¹.

Tenemos como cierto que la caridad es un deber como lo es la justicia, puesto que en el orden moral, en la sociedad y en nosotros mismos es esta irrealizable sin ella, siquiera ese deber pertenezca á otra série y tenga su propio carácter. Mientras la justicia reconoce derechos rigurosamente iguales y semejantes, derechos definidos, absolutos, inherentes á cada persona humana, la caridad no admite mas que un derecho indefinido y colectivo, que perteneciendo al género humano, á todos los hombres en conjunto considerados, á causa de su naturaleza comun, puede ser subdividido entre los individuos en proporciones diversas, en razon de la diversidad de sus cualidades.

Permitido nos está el amar desigualmente á los séres que ofrecen títulos desiguales á nuestro cariño, y transmitir esta desigualdad á nuestros sentimientos y acciones. Tal es el carácter de la caridad. La justicia, por el contrario, no reconoce acepcion de personas, todos á sus ojos gozan de los mismos derechos, cual consecuencia rigurosa de los mismos deberes. Trátese de un antagonista ó de un amigo, de un compatricio ó de un extranjero, de un hombre de bien ó de un malvado, siempre el hombre, á menos que no me vea precisado á emplear el derecho de legítima defensa, es inviolable para mí, en su persona, en sus bienes y en su honor.

Ni se limita la justicia á prescribir, antes bien

1. Ciceron. Véase de *finibus bonorum et malorum*, lib. V, c. xxiii.

exige; forzoso es que la obedezca aun á costa de mi vida, porque todo acto de rebeldía para con ella, me convierte en culpable; en cambio la caridad no exige nada, solamente prescribe, dejándonos, en la mas alta significacion de la palabra, gozar de nuestra libertad.

No hacer nada contrario á las reglas establecidas y á la justicia, equivale á solventar una deuda; conformarse al principio de la caridad es cometer un acto de abnegacion y sacrificio.

XXVII

Grandeza y belleza moral de la abnegacion. — En un estado bien organizado, la ley del sacrificio se realiza en todos los grados de la escala social: todos estamos obligados á practicar la abnegacion relativamente á los demás, cada uno segun sus facultades.

Llévanos la índole de la abnegacion, á descubrir su grandeza y su belleza.

Nada hay que dé al hombre una idea tan elevada de sí mismo, como la necesidad que experimenta de esta ley que ordena el buscar la felicidad en la de los demás, el consagrar sus fuerzas, su inteligencia. su reposo, su misma vida á la dicha de semejantes ó á su perfeccionamiento moral, considerándose como instrumento libre y responsable del orden universal. ¿No equivale esto á participar, en una proporcion compatible con nuestra flaqueza, del amor del Creador, hácia el orden que ha establecido en la creacion y hácia la criatura misma? Si los actos de abnegacion que se originan en la piedad filial, en la ternura paterna, en la amistad, en el amor propiamente dicho, se citan con justicia como brillantes testimonios de la nobleza de nuestro ser, ¿cuánto mas dignos de admiracion no serán los sacrificios

que nos exigen el corazon y la razon, y que han sido realizados siempre, por séres á quienes nada debiamos — en el sentido riguroso de la justicia — y á los cuales no estábamos unidos por ningun afecto personal, séres que no conocíamos y que quizá no conoceremos nunca?

Sóbranos con saber que existen y que dividen con nosotros las facultades de amar, conocer y padecer, que, como nosotros, tienen un alma inmortal, que deben hurtar á la servidumbre y á la ignorancia, á la miseria y á las pasiones brutales.

Esta ley de la abnegacion, por muy sublime que nos parezca y que en realidad sea, á pesar del papel superior que á la libertad concede, es sin embargo, tan necesaria que de ella no pueden prescindir ni la sociedad, ni el individuo.

Dijimos antes que la sociedad podia compararse á un inmenso taller donde todos los trabajos se hallaban reunidos y donde los obreros se prestaban mútuo concurso; ahora bien, esta armonía subsiste á condicion de que cada uno de los miembros de la sociedad se halle estrechamente unido á los otros y que al cumplir la parte que su destino le confi6, no se proponga únicamente su personal interés sino el bien general de la asociacion. Por su naturaleza, este bien es individual, y consiguientemente no se realizará si todos los corazones no lo desean y todas las voluntades no se armonizan para obtenerlo. Menester es que descendiendo de la cúspide á la base y subiendo de esta á aquella, el sentimiento de la caridad, el de la abnegacion, y la idea del sacrificio se extiendan como un espíritu de vida por todos los órganos del cuerpo social y dirijan sus movimientos.

Aquellos que recibieron de los pueblos la mision difícilísima de gobernarles, los legisladores y el ma

gistrado encargado de aplicarlas ó de asegurar su ejecucion, hállanse rigurosamente obligados á olvidar, y si las circunstancias lo exigen, á sacrificar sus intereses particulares al interés público. Han de saber que no se les elevó para que satisfaciesen su orgullo y menos aun para que ensancharan su fortuna : ocupan esos puestos de confianza á fin de que defiendan el honor, la independendencia, la libertad interior, la prosperidad de un pais, el órden sin el cual la existencia misma de la sociedad es imposible. La vida de los funcionarios, por muy envidiable que pueda suponersele, si se realiza de conformidad con el deber, está llena de sobresaltos, de abnegacion y de sacrificios.

No se hallan exentos de estas mismas obligaciones los que ocupan esferas mas modestas que la de los hombres públicos que á la sociedad se deben por completo : no existe una sola profesion, un solo puesto donde la abnegacion no tenga lugar y donde no sea necesaria para solventar sus compromisos y levantarse hasta la region del sacrificio, que lo mismo se encuentra en el que obedece que en el que manda. Los poderes consagrados por la ley ó la autoridad no podrian ejercerse en beneficio de todos si todos no se sometieran á ella con docilidad y de corazon, mediante cuyo acto el simple ciudadano se asocia á la obra del magistrado, del soberano ó del legislador. El sacrificio está en la familia, sin distincion de rango ni condicion, es su alma y su vida, siendo la familia á su vez el mas sólido cimiento del Estado y de la sociedad en general : encuéntrase asimismo el sacrificio en las investigaciones de la ciencia y en las creaciones del arte, que tienen por término lo verdadero y lo bello ; el crecimiento de las fuerzas de la inteligencia y los puros goces del

alma : descúbresele tambien en los peligros y fatigas de la guerra, porque en todos los pueblos verdaderamente civilizados, la guerra no es una profesion ni un instrumento de conquista, sino la defensa de la justicia y del derecho contra la fuerza. Le encontramos, por último, en los trabajos de la industria, en las empresas del comercio y hasta en el ejercicio de los mas humildes oficios, cuando los que á ellos se consagraron tienen conciencia de que desempeñan, en la sociedad, una faena necesaria y se esfuerzan en hacerla servir al beneficio ajeno como al propio.

No es el sacrificio una ley general únicamente en cuanto se refiere á la sociedad entera ó á la sociedad como ser colectivo ; tambien lo es dentro de las relaciones puramente individuales ; pobres y ricos, grandes y pequeños, sabios é ignorantes, todos necesitamos unos de otros.

Nuestras riquezas, nuestra grandeza, nuestra ciencia no nos libertan de las miserias, dolencias y molestias de la vida, y seamos lo que quiera, á menudo sentimos la necesidad de una mano amiga que nos sostenga.

No se entienda que la caridad es la limosna. Todos pueden practicar la caridad. Sus medios son tan varios como los dolores y necesidades de la humana naturaleza. Obligados estamos á hacer el bien que podamos. La caridad es, por consiguiente, el sacrificio y una ley tan universal como la misma justicia. Inmutable y absoluta en su principio, no admite la diversidad mas que en sus aplicaciones.

XXVIII

La ley de caridad no permite ni aun desear el mal del prójimo, ni gozarse en su daño, ni de afligirse con sus triunfos y prosperidad. — Del poder que tenemos sobre nuestras pasiones. — El odio. — La envidia. — La venganza. — El orgullo. — La intolerancia. — Influjo de la pasión sobre el individuo y la sociedad.

Ni la caridad ni la justicia pueden regir nuestros actos, si no reposan en nuestros sentimientos.

Necesario es también que estos se les sometan, puesto que la voluntad sigue comunmente las inspiraciones del corazón. Difícil es, si aborrecemos á nuestros semejantes, si les miramos con envidia, si nos anima hácia ellos un sentimiento de venganza, el no desear su daño, que nuestro corazón no se regocije del mal que les sucede y á la vez que no nos aflija el contemplarles dichosos.

Del deseo al hecho, la distancia no es grande, y cuando entramos en este triste camino, lejos de pensar en serles útiles, apenas si podemos dejar de perjudicarles. Nuestro primer deber, si queremos conducirnos como hombres honrados, es regular nuestros movimientos interiores y no permitir que penetre en nuestra alma mas que pensamientos y acciones generosas. Esforcémonos en ser puros é intachables, no solo á los ojos de los hombres, sino ante aquel que, según la expresión de la Escritura, escudriña las entrañas y los corazones.

Resta por averiguar si lo que ordena la conciencia puede ser ejecutado por la voluntad, si somos dueños de aborrecer ó amar, de regocijarnos ó afligirnos con los sucesos que presenciamos. Nuestra respuesta es afirmativa. Tenemos dominio sobre nuestras pasiones, cualesquiera que sea su naturaleza, sobre las malas, lo mismo que sobre las buenas; unas y

otras son nuestra obra. Nosotros las creamos, alimentando con placer y exaltando desmesuradamente nuestros pensamientos, y ciertos deseos, fáciles de disciplinar en un principio. Hasta podemos destruirlas é impedir su nacimiento.

Puede el hombre extremar y corromper sus inclinaciones, formándose una nueva naturaleza; libre es tambien de no usar de esa facultad modificadora, y cuando ha empezado á experimentar sus efectos, capacidad disfruta para detenerlos y suprimirlos mediante un retroceso enérgico á las leyes de la razon.

Para abrazar desde su origen las pasiones malévolas, basta considerar hasta qué puntos nos rebajan y nos lastiman, hasta donde son viles en su principio y funestas en sus consecuencias, y la parte que les corresponde en las calamidades y desórdenes que afligen á la sociedad.

Conócense muchas pasiones, que no son mas que distintas maneras de odiar, como el aborrecimiento propiamente dicho, la venganza, la envidia, el orgullo y la intolerancia. Es el odio una cólera meditada, y por decirlo así, de antigua estirpe; cólera que no reconoce límites ni medida y que suele sobrevivir á la destruccion del que la ocasiona. Pero si la cólera, como no podemos negar, es un movimiento ciego que momentáneamente nos quita el uso de la razon y nos iguala al bruto, ¿cuánto mas culpables no seremos convirtiendo en permanente este estado, no quitándole nada de su violencia? La reflexion que se mezcla al odio no consigue calmarla, antes bien la prolonga tirando á satisfacerla con mayor seguridad.

Equivale la venganza al odio que se guia por una apariencia de justicia; es el odio satisfecho devol-

viendo mal por mal. Hé aquí la razon por qué las ideas de venganza y de justicia aparecen á menudo confundidas en el lenguaje y en el pensamiento humanos. A nadie es permitido tomarse la justicia por su mano ni puede admitirse que sea justa la pena del talion. Ya lo dijo un autor antiguo : « La venganza no difiere de la injuria, sino porque viene despues de esta ; » la ley moral, tomada como regla de nuestros actos, ordena hacer todo el bien que podamos, sin considerar el mal que se nos ha hecho.

Es la envidia el odio fomentado por el egoismo, impotente contra todo lo que contempla dichoso ; es la irritacion inspirada, no por el acto que nos lastima ó la persona que se nos atraviesa en nuestro camino, sino por las ventajas de que estamos privados, aun cuando la culpa sea nuestra, y los hombres, por inofensivos y benévolos que puedan ser relativamente á nosotros, si los vemos mas favorecidos. El deseo de acrecentar la propia dicha ocupó menos lugar en el corazon del envidioso, que la mortificacion que le produce la dicha ajena. De todas las clases del odio, aquella es la mas irracional, vergonzosa y digna de lástima. El odio, la venganza, la cólera, diríjense á un fin que les es propio, pudiendo esperar la satisfaccion de sus obras. Considerando las divinidades del paganismo como personificacion de las pasiones humanas, díjose que la venganza era la pasion de los dioses ; la envidia, por el contrario, lleva en sí el testimonio de su impotencia, y obligada á ocultarse, convierte contra sí misma su rabia y su furor.

Derívanse comunmente la envidia y el odio del orgullo : el orgulloso, no viendo en el mundo mas que á su persona, y refiriéndolo todo á sí, expónese á encontrar á cada instante resistencias que le hu-

millan, recibiendo heridas en el amor propio que acaban por convertirse en odios. Por otra parte, cuando hallamos en nosotros toda suerte de talentos y virtudes ¿cómo no persuadirnos de que tenemos derecho á todo, y por consecuencia que cuanto no poseemos nos fué sustraído, y que no se da ventaja alguna otorgada á los débiles por la fortuna ó los hombres, que no redunde en perjuicio nuestro? El orgullo, considerado en sí, independientemente de sus frutos, es esencialmente contrario al amor del prójimo y al respeto del derecho: este supone la igualdad, que rechaza el orgullo con horror, mientras el amor de nuestro prójimo exciuye el egoismo, de que el orgullo es, bajo cierto concepto, la más poderosa expresion.

Unese, naturalmente, al último, la intolerancia. No puede consentir el fanático que se hable, ni se piense sino como él habla y piensa, y la causa de Dios que defiende, ofrécele un hermoso pretexto para que no lo utilizara. Si verdaderamente le guiara, no su orgullo, sino el sentimiento de una fé viva y desinteresada, se diria á sí propio que quien se halla privado de semejante bien, lo ha perdido todo y que por consecuencia, lejos de merecer persecuciones, debe tratarse por cuantos medios ofrece la persuasion, de traerle al buen camino. Intolerancia, orgullo, odio, envidia, sed de venganza, hé aquí las causas mas activas y fecundas de nuestras miserias y crímenes. Introducid esas pasiones, y dejadlas crecer en el seno de las familias y vereis cómo se quebrantan todos los lazos que unen al marido y á la mujer, á los hermanos y al padre y á los hijos.

Arrastrando el orgullo al hombre hasta hacerle creer que la mujer fué creada para sus placeres, instituyó en otras épocas, y conserva en muchos pue-

blos, en vez del matrimonio, el vergonzoso régimen de la poligamia: el orgullo, durante largo tiempo, persuadió al padre que el hijo, fruto de sus entrañas, que debía abrigar en su seno, amparándolo con su ternura, era simplemente su propiedad y que tenía derecho para disponer de su libertad y de su vida: ese mismo orgullo creó el derecho de primogenitura, introduciendo en la vida doméstica la envidia y el odio; la envidia, que, según la Escritura, armó la mano del primer asesino y suscitó el primer fratricidio.

Idénticas son las pasiones que turban la paz de la sociedad y arman á los unos contra los otros, ya se trate de individuos ó pueblos; las guerras como las muertes privadas, las guerras civiles como las extranjeras, derívanse principalmente de este origen; lo mismo puede decirse de las revoluciones y de las instituciones viciosas y de las leyes vejatorias y tiránicas que las han provocado. Siempre que en la organizacion y en el gobierno de la cosa pública, el derecho es desconocido, razon hay para afirmar que ocupan su puesto el orgullo, la envidia ó el odio; mas justo es añadir, en honra de la humanidad, que el odio, sobre todo el que se da entre las naciones y las diversas clases de la sociedad, reconoce á menudo por origen la ignorancia.

TERCERA SECCION

EL ESTADO Ó LA SOCIEDAD CIVIL. — DEBERES RECÍPROCOS
DEL ESTADO Y DEL CIUDADANO.

XXIX

La sociedad en sus relaciones con el Estado. — Qué se entiende por Estado, y cuáles son sus condiciones de existencia. — De las leyes del Estado. — Del gobierno ó de los poderes encargados de su ejecucion. — La nacion y el amor que inspira á cada uno de sus miembros bajo el nombre de patriotismo. — Cuáles son las fuentes de donde deriva el amor de la patria. — De la fuerza que presta á cada ciudadano y á la nacion entera. — Ejemplos heróicos que ha producido en todas épocas.

Hemos demostrado ya cuáles son los principios donde reposa el orden social considerado en su unidad y generalidad, porque siempre que hay muchos hombres reunidos, la conciencia impone á los unos con relacion á los otros, idénticos deberes y reivindica para con ellos los mismos derechos. Pero el orden social no se realiza y la sociedad no es un hecho, sino en los límites y bajo las condiciones especiales que forman lo que se llama un Estado ó una sociedad civil y política. Fuera del Estado y de la asociacion civil, la sociedad es una abstraccion que solo existe en la fantasía.

Un Estado no es una simple aglomeracion de familias ó de individuos momentáneamente reunidos por circunstancias fortuitas ó ligados entre sí de una manera permanente por la comunidad de origen, por la semejanza de sus ocupaciones y necesidades; es un cuerpo organizado en el que circula la vida moviéndole una sola voluntad; es una sociedad reunida bajo las leyes y el poder de una autoridad pú-

blica, de un gobierno encargado de ejecutar aquellos y de representar por esta razon á los ojos de cada uno de sus miembros, la sociedad entera. Si carece de una ú otra de estas dos condiciones la idea que se tiene del Estado, esto es, de una sociedad capaz de asegurar á sus miembros la seguridad necesaria á su conservacion y la libertad que reclama el cumplimiento de sus deberes, desaparece faltando las leyes, el que manda no es mas que un dueño, y los que obedecen esclavos, cualquiera que pueda ser, por otra parte, la moderacion del primero y la resignacion de los segundos. Careciéndose de un poder bastante fuerte para hacerlas respetar de todos, las leyes son letra muerta, cada cual hace lo que mas agrada á sus pasiones, y la sociedad se ve próxima á su disolucion.

A estas condiciones puramente externas, se reune forzosamente una tercera que afecta al fondo mismo del cuerpo social y forma su unidad y su vida. Ni el poder ni las leyes pueden creerse perpétuas y tener asegurada su accion fecunda, si no están en armonía con las costumbres, ideas, sentimientos é intereses generales de los hombres, á quienes se dirigen, y si estos hombres, á su vez, no se encuentran naturalmente unidos entre sí por esta comunidad de pensamiento, de afectos, hábitos y necesidades, que constituye lo que se llama espíritu nacional ó la nacion misma.

Entre los sentimientos fundamentales, base de una nacion, hállase el amor que la une á ella misma y por consiguiente al pais, al suelo que habita, que es como la condicion material de su existencia ó independencia: el amor de una nacion hácia sí misma, sentido á la vez para con sus miembros, denominase patriotismo ó amor de la patria, que es á la vez la

tierra que nos vió nacer y la universalidad de nuestros conciudadanos.

Manifiéstase el amor de la patria tan enérgico y vivo en el corazón del hombre como el de la familia, del que parece consecuencia y como una extensión natural: amamos la tierra donde nacimos, á la que se refieren nuestros primeros afectos y recuerdos, donde hemos sido criados, educados y protegidos durante nuestra infancia, del mismo modo que amamos á nuestra madre y nuestra nodriza. Y no amamos la patria solamente por nosotros mismos, sino también por nuestros hermanos y antepasados: por los primeros atendido á que en el origen de los pueblos, los descendientes de una misma familia, los retoños de un mismo tronco, fueron quienes formaron la población de un país; por nuestros antepasados recordando que el nombre de patria se confunde con sus nombres, habiendo sido aquella su cuna, su habitación, la tierra donde sufrieron como nosotros regándola con sus sudores, defendiéndola con su sangre y en cuyo seno reposan sus cenizas. Herederos de sus ideas, tradiciones, costumbres, leyes, recuerdos y esperanzas, lo somos también de los bienes que nos legaron, del poderío material creado con un trabajo que no podemos renunciar sin encontrarnos en algún concepto desnudos é inermes. Hé aquí por qué cuando el suelo de la patria no nos sostiene, si de él nos arranca alguna fuerza superior, sin esperanza de pisarlo de nuevo á voluntad, parecemos cual si la vida misma nos abandonase, tanto en su concepto físico como moral. Nunca se pintó el amor de la patria con tan vivos colores como en el famoso salmo que comienza: « Super flumina Baby-lonis ».....¹.

1. Salmo cxxxvi según la Vulgata, y cxxxvii según el Cánon hebreo.

« Sentados estábamos junto al rio de Babilonia pensando en Sion..... si me acontece que alguna vez te olvido, ¡oh Jerusalem! que mi mano derecha se seque; que mi lengua permanezca adherida al paladar desde el momento en que cese de acordarme de tí. »

Supone el amor de la patria algo mas que los lazos ya poderosos que acabamos de enumerar. Supone la libertad. Solo el ciudadano tiene patria; el esclavo, el siervo y el súbdito de un rey absoluto tienen únicamente pais natal. Por la misma razon no se deben mirar como compatriotas, sino aquellos que gozan de los mismos derechos y que se hallan sometidos para con su pais á los mismos deberes, en una palabra, que pueden decirse conciudadanos.

La comunidad de deberes y derechos forma como una patria invisible, fuente de las mas nobles y generosas inspiraciones. En ninguna parte se ha elevado el patriotismo á la altura que en las naciones libres de la antigüedad como de los tiempos modernos. Bastaron algunos millares de griegos para detener la invasion de un millon de bárbaros. Una sola ciudad, animada del amor de la libertad y de la gloria, extiende paulatimente su dominio sobre los pueblos vecinos, y termina siendo dueña del mundo.

En Francia, una simple campesina, guardadora de ganados, uniendo en su corazon el culto de su pais y la mas ferviente é ingenua piedad, libértala de los ejércitos y de la dominacion del extranjero.

El deseo de libertar la patria y la conciencia, dió á la reducida nacion llamada los Países Bajos el valor y la fuerza necesarios para sacudir el yugo de una potencia tan formidable como la España en el siglo xvi.

Despues de la Revolucion de 1789, cuando todas

las naciones europeas se coaligaron contra la Francia, para hacerla expiar el crimen de haber querido ser libre, esta nacion, con ejércitos de voluntarios hambrientos y medio desnudos, defendió su territorio y su naciente libertad. El amor de la patria, ennoblecido por el de la libertad, segun lo consiente un Estado bien organizado y dirigido, suele realizar grandiosas maravillas; da á todo un pueblo tal unidad de conciencia y de voluntad, que parece se trata de un solo individuo; da al individuo la fuerza, la resistencia, á veces la grandeza heroica de todo un pueblo, porque cada ciudadano, digno verdaderamente de este nombre, se identifica con su pais.

XXX

Deberes del ciudadano para con el Estado. — Obediencia y respeto que debe el ciudadano á la constitucion y á las leyes del Estado. — Obediencia y respeto que debe á los depositarios de la autoridad. — Base de cada uno de estos deberes.

Conocidas las condiciones generales en que descansa la existencia del Estado, debemos inquirir cuáles son las reglas de conducta que emanan de esas condiciones, y cuáles los deberes recíprocos del Estado y de sus ciudadanos.

Ya demostramos (cap. xxix.) cómo el Estado no puede vivir sin leyes: estas, si corresponden á un Estado regularmente constituido, divídense en dos grandes clases: determinan las unas la forma del gobierno y las relaciones de este con la nacion denominándose leyes políticas; las otras regulan las relaciones de los ciudadanos entre sí, y se dicen leyes civiles. En Francia, las leyes que definen las condiciones necesarias para ser elector y elegible, las que fijan las atribuciones de los consejos generales

(diputaciones provinciales), de los consejos de distrito y de los municipios, son leyes políticas.

En las leyes civiles, ha de incluirse las que se refieren al matrimonio, á las herencias, á las donaciones, al ejercicio de la tutela, á los contratos, etc.; á estas dos especies de leyes se refieren las demás á título de sancion ó de simple complemento. Tales son las leyes penales, las administrativas, las de procedimientos, etc.

Las leyes civiles propiamente dichas, tienen igual grado de autoridad, ó reciben del legislador la misma consagración. No sucede otro tanto con las políticas, que determinan, según dijimos, la forma de gobierno, el número y atribuciones de los poderes de que se compone, y las relaciones que estos poderes deben conservar entre sí, mientras las primeras son leyes fundamentales y forman lo que se entiende por Constitución del Estado. Los elementos de la vida política, que no ejercen sobre el cuerpo social esta suprema influencia, rigen por simples leyes, susceptibles de toda suerte de mudanzas, hijas y pedidas por las circunstancias ó el estado de la opinión pública.

Claro es que el primer deber del ciudadano consiste en respetar escrupulosamente y en hacer respetar, en cuanto de él depende y cumple á su deber, la Constitución de su país, donde se asientan la libertad, la seguridad, hasta la existencia de la sociedad, en los límites del Estado donde aquella impera. Negarle la obediencia, conspirar contra ella, empeñarse en alterarla ó en destruirla, son otros tantos actos de rebelión, y si la frase es permitida, tentativas de muerte contra el orden social: destruida la Constitución, quedan virtualmente abrogadas las demás leyes, puesto que aquella es su funda-

mento : los poderes que han recibido la mision de ejecutarlas ó interpretarlas, quedan sepultados en sus ruinas ; dado este caso, la fuerza reemplaza al derecho, la legalidad cede ante lo arbitrario y el órden se ve sustituido por la anarquía. Que estos efectos se produzcan ó no, no por eso es menos criminal la accion que lógicamente los origina y no basta con decir que es un crimen contra el Estado ; sin esto no se realiza el órden social, y fuera de la sociedad, el hombre adquiere difícilmente la conciencia de sus deberes ; razon por qué puede tambien considerarse los primeros, esto es, los efectos antes aludidos, como un atentado contra las leyes de la moral. Correspondan las leyes ordinarias al órden civil ó al órden político, interesan menos directamente la existencia del Estado, y por consecuencia la de la sociedad ; si bien son necesarios á su dignidad, á la justicia, á su prosperidad, á la moralidad de los individuos, á la conservacion y á la paz interior de las familias, y quien las viola conscientemente, aun hurtándose á la merecida represion penal, no es menos culpable ante el tribunal de la conciencia.

Moralmente estamos obligados á observar las leyes de la sociedad en donde vivimos, pues es forzoso, por necesidad y por deber, pertenecer á una sociedad, sin que se conozca ninguna que subsista, si la obediencia á sus leyes no se encuentra asegurada. Todo el que vive en una sociedad y que acepta sus beneficios, aunque no fuese mas que la proteccion de que rodea su persona y sus bienes, tiene implícitamente el deber de cumplir las condiciones bajo que le fué concedida esa proteccion. Ni se podria admitir que un compromiso contraido para con la sociedad entera, fuera menos sagrado que el aceptado con relacion al individuo

La misma sumision, el mismo respeto debido por los ciudadanos á la Constitucion y á las leyes, se extiende necesariamente á los poderes individuales ó colectivos, á los cuerpos constituidos ó á los magistrados que en los términos de la ley fundamental, se hallan encargados del Gobierno y de la defensa del Estado, y por quien las leyes deben ser interpretadas ó puestas en ejecucion.

Bajo esta forma de gobierno ó bajo de aquella, bajo una monarquía ó república, ese deber existe igualmente y se impone á todas las conciencias con igual autoridad, puesto que resulta de la ciencia misma del orden social. Ni podria subsistir el Estado un instante siquiera sin un poder cuyo carácter consiste bajo condiciones y en los límites fijados por la Constitucion, en obrar hablar y convenir en su nombre, en proveer en lo exterior á la defensa de su independencia, de su honor, de su legitima influencia en el mundo; dentro á su conservacion, á su seguridad, á la ejecucion de sus leyes, y á la represion de los desórdenes públicos y privados. Ni basta con prestar á este poder la obediencia que tiene derecho á exigirnos; menester es unir á la sumision material la de la voluntad, realizando una y otra con el respeto y el sentimiento del deber.

Honrar de este modo la autoridad, es honrar la nacion á que se pertenece y á la sociedad en general; es honrarse á sí mismo, pues la dignidad del ciudadano es inseparable de la del Estado: ni esto significa doblar la rodilla ante un hombre, sino inclinarse ante la magestad de la ley.

Lo que del poder supremo decimos se aplica á los demás poderes legalmente constituidos, á los magistrados de todas clases y categorías, en una escala proporcionada á la naturaleza é importancia de sus

funciones. Donde quiera que descubrimos al representante de la autoridad pública desempeñando concienzudamente los deberes de su cargo, y ejecutando las leyes en la medida de sus atribuciones, ciertamente que nos encontramos delante de la ley misma : esta es la que respetamos en la persona de su ministro, sin que nos sea vedado conceder al hombre tambien la consideracion de que personalmente nos parezca digno.

No hay otro camino para ser libre y de merecer la libertad, que aceptar siempre y bajo todas las formas el yugo de la ley, lo mismo tratándose del orden civil que del político y moral : nada se aproxima tanto al servilismo como el espíritu de rebeldía.

XXXI

Nuevos deberes del ciudadano para con el Estado. — Obligacion de acudir con su persona á que la ley sea obedecida, si la autoridad le requiere. — Obligaciones, cuando la patria está en peligro, cuando su independencia se ve amenazada, de contribuir á su defensa, y de sacrificarle, no solo sus intereses pero su vida.

Siendo el respeto de las leyes, como afirmamos en el capítulo xxx, la primera necesidad del Estado, y el primero de los deberes que pesan sobre el ciudadano, no basta que lo observemos escrupulosamente : si las circunstancias lo exigen, debemos correr á impedir su violacion. Es indudable que este cuidado pesa, ante todo, sobre los encargados del poder, sobre el gobierno y sus agentes ; pero cuando éstos carecen de fuerza bastante para dar cumplimiento á su cometido, recurren á los ciudadanos y estos se hallan taxativamente obligados á prestarles su concurso.

Puede decirse con razon que es la misma ley en

peligro la que nos invita por medio de sus órganos á socorrerla, ó por mejor decir, que nos recomienda su propia defensa, puesto que la ley es la proteccion de todos y la salvaguardia de la sociedad. Aun cuando la ley sea violada en perjuicio de un solo individuo, aparece la sociedad entera cual blanco de una amenaza. Véase por qué no se dá preocupacion mas absurda y peligrosa que la que lleva á las muchedumbres á mirar como enemigos á los ministros subalternos del poder y como inocente perseguido, al perturbador de la paz pública, y hasta al malhechor vulgar que es conducido ante la justicia : concíbese que semejante sentimiento existiera si el poder se confundia con la arbitrariedad; mas en una época de legalidad y publicidad, es tan antiliberal como violento, asimilando, por tal modo, á cuantos lo experimentan á la rebeldía y al crimen, mediante cierta especie de complicidad moral.

Auxiliar la ejecucion de la ley cuando la autoridad reclama nuestro apoyo, es servir al Estado de una manera indirecta y con intervalos asaz singulares. Tiene derecho la patria, despues de todo, á confiar en nosotros de un modo mas efectivo y regular; obligacion nuestra es sostenerla con nuestros bienes y nuestro brazo, pagándole los impuestos y acudiendo al servicio militar.

Consideradas las contribuciones, en tésis general, forman la porcion de la renta que la nacion, por el órgano de sus mandatarios, consagra anualmente á las necesidades del Estado que, como la familia ó el individuo, necesita para subsistir medios efectivos. Reclama su defensa un ejército de mar y tierra, que debe conservar, suministrándole las armas, equipos y municiones necesarias. Tambien necesita magistrados, funcionarios de distintas clases, encargados

los unos de la administracion de justicia y del tesoro público, los otros de la ejecucion de las leyes y de los decretos expedidos por el gobierno; forzoso es retribuirlos puesto que están enteramente dedicados á servirlo, justo que se les asegure una existencia conforme á la dignidad de su cargo. Ni es menos evidente que el Estado se halla obligado á hacer construir ó conservar en buen estado los caminos, canales, puertos de mar, diques, edificios, monumentos y obras públicas de diferentes géneros, lo cual no se verificaria sin tener á su disposicion recursos y sumas proporcionadas á estos gastos. Solo la nacion puede facilitarlos, y la nacion es la totalidad de los ciudadanos.

Unicamente los mandatarios, ó como en el lenguaje constitucional de nuestros tiempos se dice, los diputados de la nacion, revestidos de este carácter por el voto popular, gozan de facultades para votar los impuestos, porque la propiedad es inviolable en el orden político como en la vida privada, y si la nacion no disfrutara el derecho de poder disponer de sí misma y de sus riquezas, caeria en manos de un dueño que la explotaria á su gusto, cesando por consiguiente de pertenecerse. Una vez votado el impuesto por los representantes del pais, todos han de contribuir á él en razon de sus medios, porque todos participan de los beneficios que proporcionan las diversas instituciones que el Estado sostiene, y cuyo conjunto representa, bajo una forma determinada, — el orden social. Pagar las contribuciones es una obligacion impuesta por la ley, y un deber de conciencia, es además una deuda á que no podemos sustraernos en totalidad ó en parte por el fraude ó la mentira, sin faltar á la probidad y á la verdad.

El que oculta á los ojos del fisco una materia, un

contrato, una ganancia, el ejercicio de una profesion que la ley declaró sujetos al impuesto, se hace culpable bajo un doble concepto, pues desconoce sus obligaciones para con el Estado y elude abonar la parte contributiva que le corresponde, declinándola sobre sus conciudadanos, haciendo de modo que los otros paguen por él. Que esta conducta no sea propia de un buen ciudadano se comprende, pero es necesario añadir que tampoco cuadra á un hombre honrado.

Es el servicio militar una deuda como el impuesto, y no sin razon se llama la contribucion de sangre; gracias á la mayor suavidad de las costumbres y á los progresos de la cultura, se ha trocado en una deuda menos general. En las repúblicas antiguas y en muchas ciudades de la edad media, todos los ciudadanos eran soldados hasta la vejez. Representaba la guerra el estado habitual del mundo y la sola ocupacion permitida á los hombres libres. Entre los modernos, la guerra constituye una excepcion: la industria, el comercio y las artes, lejos de ser incompatibles con la libertad, estimanse al contrario cual la condicion indispensable de la prosperidad de los Estados: el servicio militar pesa únicamente sobre cierto número de individuos designados por la suerte. Cuantos sacaron un buen número, permanecen extraños al ejército, á menos que no se alisten voluntariamente eligiendo la milicia como carrera. Hasta se conocen Estados tan favorecidos por el cielo, donde hasta con los soldados voluntarios, y por consiguiente el servicio militar no es ni un impuesto ni una deuda, sino simplemente una profesion.

Donde el reemplazo del ejército se hace por suerte, los ciudadanos no se pertenecen, no pueden dispo-

ner de sí mismos, en tanto que el sorteo no les ha declarado libres. Hállanse en ese caso sometidos al imperio de una obligacion solidaria, de una deuda contraida en comun, deuda de que solo su buena estrella puede eximirlos. Los que obtienen esta gracia, que nada tiene de privilegio ó favor, deben indudablemente felicitarse, mas los que no la alcanzan no deben quejarse, porque mientras haya guerras, las naciones modernas creerán necesario permanecer armadas, unas enfrente de otras cumpliendo un deber extrictamente prescrito por la justicia. Necesita el Estado brazos para defenderse, como dinero para vivir; ¿quién le defenderá sino aquellos á quienes él mismo detiene y que por su edad y sus fuerzas pueden eficazmente prestarle este servicio?

Señálanse en la vida de los Estados mejor constituidos, momentos críticos donde las fuerzas reunidas por el alistamiento forzoso ó mediante enganches voluntarios, no bastan para protegerlos, cual acontece, si una coalicion de potencias extranjeras amenaza su independendencia, atentando contra su existencia y su territorio. En este caso, por un espontáneo movimiento de los corazones y sin que se espere que la ley hable, desaparecen las distinciones entre los libres y los obligados, entre los que pagaron su deuda y los que aguardan todavía el sorteo, entre los que pasaron de la edad y los que no la tienen; hasta las mujeres y los niños, los enfermos y los imposibilitados pueden ser útiles si han empezado los desastres de la guerra. Es la patria una madre: cuando su vida peligrá, sus hijos deben estrecharse en torno suyo y levantarle, con sus cuerpos, una muralla; cuerpos y corazones le pertenecen. pues no podria subsistir sin los unos y los otros.

XXXII

Del deber que tiene el ciudadano de practicar con justicia y lealtad los derechos que la constitucion y las leyes le otorgan. — En la realizacion de los actos de la vida civil debe tener presente el bien general é inspirarse en los móviles que le dicte la conciencia. — El valor cívico.

No tiene el ciudadano únicamente deberes, tambien tiene derechos, y el ejercicio de ellos en la medida que su voluntad consienta, es para él fuente de nuevas obligaciones. Los derechos del ciudadano, como las leyes bajo cuya proteccion y autoridad se practican, pertenecen al órden civil ó al órden político. Aplícanse los derechos civiles á la vida privada en las relaciones individuales que tenemos como miembros de nuestra familia y con la totalidad de los ciudadanos. Pertenecen á esta série los derechos recíprocos de los esposos, los de los padres para con los hijos y los del tutor relativamente á su pupilo; asimismo se engloban, en esta clase, los derechos que resultan de la libertad individual y de la propiedad, el derecho de contratar, de ejercitar una accion ante los tribunales, de disponer de sus bienes por cambio, venta, donacion, testamento, etc. Derechos políticos son aquellos que afectan á la vida pública; en las relaciones del gobierno con los gobernados y cuyo ejercicio se refleja directa ó indirectamente en el cuerpo social entero. La facultad de elegir los mandatarios de la nacion, autorizados por el código fundamental para votar los impuestos y examinar los actos del poder ejecutivo; la capacidad para llenar estas funciones; el derecho de emitir públicamente su opinion acerca de los actos del gobierno, el de formar parte ó elegir los miembros de toda asamblea revestida de autoridad pública;

todo esto se llama derechos políticos porque interesan á la totalidad del Estado. Tanto los derechos políticos como los civiles, á pesar del esmero con que el legislador ha procurado circunscribirlos dentro de límites precisos, dejan siempre ancho campo al libre albedrío, y por consiguiente necesitan ser reglados por la ley moral mas que por la ley escrita.

La regla comun impuesta por la ley moral al ejercicio de nuestros derechos civiles, quiere que se coordinen, en cuanto nos es permitido, con los derechos naturales, toda vez que en definitiva no tenemos otros, y aquellos son los únicos que el legislador pretendió colocar al amparo de la ley positiva. Comprender los derechos civiles de manera que se confundan con los naturales, equivale á subordinarlos — cual si se tratara de la existencia — á la idea absoluta de lo honesto y de lo justo, á los deberes que la conciencia nos prescribe en orden á nuestros semejantes y á nosotros mismos. En virtud de este principio, aun viviendo en un país donde la facultad de testar no reconozca límites, donde el divorcio se halle autorizado y pueda obtenerse con los mas fáciles pretextos, no olvidaremos nuestras obligaciones relativamente á nuestros padres y parientes, á nuestros hijos, á menos que no se hayan hecho indignos de nuestra solicitud y de nuestra ternura. También recordaremos que el matrimonio, si no es un lazo sagrado que abarca la vida entera y todas nuestras facultades, se confunde con el libertinaje y hace imposible la familia; en una palabra, no usaremos del poder que nos conceden esas leyes infu-
cuas.

Puede la ley reconocernos, contra un deudor insolvente, el derecho de despojarle de todo y quitarle su libertad, sustrayéndolo á su profesion á su fa-

milia hasta á la esperanza de reparar el perjuicio que nos causara; mas la humanidad, aunque no la justicia, védanos extremar tanto la persecucion; hay contratos particulares que la humanidad y la equidad natural repugnan, prohibiéndonos abusar de la debilidad, de la imprudencia ó de la desgracia ajena, mientras la ley no permite reclamar su literal cumplimiento. Siempre que la ley civil nos arma de poderes excesivos, debemos decirnos á nosotros mismos que no hay derecho contra el derecho y que el código mas perfecto no vale el que ha escrito Dios en nuestra conciencia.

La misma regla, la misma idea de la honradez y de lo justo, se aplica al ejercicio de nuestros derechos políticos, aunque admite otra expresion. Debe siempre encaminarse el dicho ejercicio, no al interés y al bien particular de cada ciudadano, no al interés y al bien particular de una sola clase, de una casta, de un partido mas ó menos numeroso, sino al interés y al bien general del Estado. Es la evidente consecuencia de la definicion que dimos de los derechos políticos, esto es, de su misma esencia. Dificilmente podemos representarnos las circunstancias en que esta regla debe de ser practicada. Llámásenos, por ventura, á elegir un diputado á Córtes, un diputado provincial ó un regidor: deber nuestro es votar, no al amigo, al pariente ó al protegido de nuestros protectores, sino al hombre que juzgamos mas apto para hacer el bien del pais, de la provincia ó del pueblo.

Puede ocurrir que ejerzamos la profesion de periodista: necesario es que antes de escribir nos interroguemos acerca de los motivos que nos inducen á censurar ó encomiar los actos del gobierno y de sus delegados. Tengamos el valor necesario, antes de

juzgar al prójimo, para juzgarnos á nosotros mismos y para asegurarnos de que no hay en el fondo de nuestro corazon ni odio, ni venganza, ni resentimientos personales, ni ambicion, ni vil interés, sino el deseo de ser útil al pais, ensalzando lo bueno y denunciando al culpable.

Ni basta la imparcialidad: menester es con frecuencia no poco valor para conducirse como hombre honrado y ejercer sus derechos de ciudadano llevado solo del interés de la sociedad, lo cual ocurre si en torno nuestro se desencadenan pasiones funestas que no consienten ni resistencia ni contradiccion, que amenazan derribar al que de ellas no participa, ó cuando una presion poderosa nos arrastra con la mira de impedir por la corrupcion ó el miedo que escuchemos la voz de nuestra conciencia, colocándonos entre el deber y los intereses y hasta entre el primero y las mas caras afecciones. El valor que esta situacion, por fortuna excepcional, reclama, no es el del soldado, sino el del ciudadano y del hombre de bien: no es el valor militar que se exalta con el tumulto del campo de batalla, es el valor cívico, siempre sereno y reflexivo en medio de la tempestad, siempre nivelado con la razon y la ley: es el uno tan necesario y meritorio y hasta tan taxativo como el otro: aquel representa la condicion de la independencia y del honor exterior de una nacion, el otro la garantía de su libertad interior.

XXXIII

Deberes del Estado para con el ciudadano. — En cambio de los sacrificios que pide, el Estado debe respetar y proteger al ciudadano en sus derechos y en sus legítimos intereses. Debe ayudar al individuo y á la familia y suplir su insuficiencia para asegurar el desarrollo intelectual y moral de la sociedad.

No podremos comprender los deberes para con el Estado, ni realizarlos sin admitir en ese mismo Estado deberes para con el ciudadano: inseparables son los unos de los otros, porque la sociedad no puede prescindir del individuo ni este olvidarse de ella.

El primer deber del Estado para con el ciudadano, es el de protegerlo en su persona, en sus bienes, en su vida y en su propiedad contra las agresiones del exterior y las violencias y asechanzas del interior. No tienen el gobierno, las leyes, la policía y la justicia sociales imperio alguno ni valor, ni deben considerarse como existentes si no producen este primer resultado.

Pero la seguridad es la menor de las ventajas que el ciudadano debe esperar del Estado: la sociedad, y por consecuencia el Estado, que es su mas alta expresion, debe velar porque cada uno de sus miembros pueda desenvolver las facultades de que Dios le dotó, ó lo que es lo mismo, cumplir sus deberes y gozar de sus derechos: este goce, bajo la garantía comun de la ley, el poder de usar nuestras facultades y fuerzas sin perjudicar al desarrollo de las facultades ajenas, constituye en el órden civil lo que se llama la libertad. Además de la seguridad, el Estado ha de garantizar á los ciudadanos la libertad en la proporcion en que la de cada uno es compatible con la de todos, y en los límites á que es indispen-

sable reducirla para que no sea opresora de los individuos ni peligrosa en orden á la comunidad. Así se justifica la necesidad del Estado : en este fundamento reposa la autoridad de las leyes, del gobierno y de los magistrados ; de ese principio derivanse los deberes de los ciudadanos para con el Estado , quien legitima á la vez que limita los sacrificios que se pueden exigir de aquellos en nombre del interés comun. Notemos de paso que estas dos cosas, la libertad y la seguridad, se suponen recíprocamente. Sin la seguridad, la libertad no es mas que una palabra, porque evidentemente no somos libres, si nuestras personas y nuestros bienes están á merced del primer advenedizo. La seguridad sin la libertad no es menos aérea. ¿Quién podrá gozar pacíficamente de su vida y de sus bienes en presencia de una autoridad poco menos que ilimitada, que puede prohibir bajo pena de muerte ó de confiscacion cuanto le plazca, hasta las cosas con mayor imperio exigidas por el honor y la conciencia? ¿No es sabido que los cristianos durante el reinado de Diocleciano preferian morir á renegar su fé? En todas épocas las víctimas de la intolerancia han hecho lo propio, fuera cual fuese la religion de los perseguidores y de los perseguidos.

No hablaremos de la garantía debida por el Estado al honor de los ciudadanos, siendo consecuencia necesaria de la doble obligacion que acabamos de reconocerle. No gozará seguridad ni libertad el que puede impunemente ser ultrajado, calumniado y difamado, sea en su persona ó en los seres que mas de cerca le interesan. El insulto y la violencia, el insulto y la opresion hállanse estrechamente ligados y se corresponden en el silencio ó en la impotencia de las leyes. El solo temor del insulto, cuando no

hay medio de evitarlo, es por sí solo una forma de servilismo.

Impedir la violencia, la opresion ó el ultraje, proteger á los ciudadanos en su vida, bienes y honor, en el legítimo ejercicio de sus derechos, es reprimir el mal. Pero no debe el Estado limitarse á esto; semejante empresa es superior á sus fuerzas si no concurre á la vez y con todo su poder á realizar el bien, ó si no auxilia al ciudadano en el cumplimiento de sus deberes, si no coloca á su alcance los medios de acrecentar sus facultades y llegar al fin de la vida.

Varios son los esfuerzos que se pueden hacer para impedir ó ahogar el mal cuando su raiz ó su causa permanece en lo mas íntimo del corazon social, como sucede si la mayoría de la nacion vive en la ignorancia sin medios para sustraerse á ella, si gime en el embrutecimiento, falta de toda educacion é influencia moral; en la miseria, desconociendo los recursos y lo que piden los intereses materiales del pais, ó por resultado del menosprecio con que se miran las artes que nutren y enriquecen á los pueblos ennobliciéndolos con el trabajo.

Menester es que el Estado, aun proponiéndose nada mas que asegurar el triunfo del orden y de la justicia, ejerza, huyendo de dar á su tutela el carácter de presion, la mas saludable iniciativa en cuanto á las ideas, sentimientos y bienestar de los individuos, supliendo con su prevision y largueza su insuficiencia.

Menester es que distribuya á todas las clases de la sociedad, á cada una segun sus ocupaciones y necesidades, el pan de la inteligencia. Menester es que les asegure una educacion propia á inculcar á todos, no solo el amor sino los hábitos del bien, el respeto de las leyes y de las instituciones públicas, el culto de la

patria y de la familia, y sobre todo la fé santa en una providencia y justicia divinas, que bajo formas diversas, reclamadas por la libertad de conciencia, son á la vez el honor, el nervio y el consuelo del género humano. Vanamente se amontonaron sofismas sobre sofismas para demostrar lo contrario: cuando los particulares bajo ciertas condiciones, necesarias al órden general, gozan de la libertad de enseñanza, tiene el Estado el derecho de difundir liberalmente los conocimientos y poner la educacion pública en armonia con las leyes; este proceder, además, es una de las condiciones de su vida y uno de sus mas estrechos deberes.

Menester es, por último, que protegiendo rigurosamente la industria y las artes, abriendo al comercio nuevos mercados con preciosos tratados internacionales, utilizando todos los talentos y todas las fuerzas, fundando instituciones destinadas á socorrer las desgracias de la vida, proporcione á los intereses materiales una legítima satisfaccion, abra campo á todas las aptitudes, á todos los diversos géneros de actividad, reduciendo los dominios de la miseria, terrible consejera del mal, como la llamaron los antiguos.

Tratándose de la asistencia que el Estado debe conceder al individuo, se deslizan dos errores en igual grado peligrosos: necesario es vivir prevenidos contra un falso liberalismo que, no encontrando en la sociedad enemigo mas funesto que el poder, se ocupa únicamente de enervarlo quitándole toda influencia, pretendiendo reducir el gobierno de un Estado á las atribuciones de la policía. Igualmente es preciso oponerse á las utopias que despojan y aniquilan al individuo en ventaja del Estado, utopias que para quitar de sus hombros toda clase de cuidados, le quita la libertad, convirtiendo á la sociedad

en un taller, en una oficina ó en una iglesia, todo menos en un pueblo ó en una asociacion compuesta de seres racionales y libres. La sociedad, á semejanza de la divina Providencia, debe ayudar al individuo sin atentar contra su responsabilidad, respetando las obligaciones, fuente verdadera de su dignidad y de sus derechos.

CUARTA SECCION

DEBERES DE LOS ESTADOS ENTRE SÍ, DE LAS NACIONES ENTRE ELLAS Ó DERECHO DE GENTES

XXXIV

Obligaciones del hombre relativamente á sus semejantes, trasportadas del individuo á la nacion entera. — Obligacion de respetar una nacion en su propia vida, esto es, en su libertad é independencian. — Obligacion de respetar una nacion en su honor y en su dignidad. — Obligacion de respetar una nacion en sus bienes ó en su territorio.

Despues de los deberes recíprocos del individuo y del Estado, naturalmente se descende á inquirir cuáles son las obligaciones de un Estado ó de una nacion relativamente á otras, y cuáles deben de ser, segun las reglas de la justicia y las leyes eternas de la moral, las mútuas relaciones de las nacionalidades.

Generalmente se considera la solucion de este problema como objeto de una ciencia distinta que ha recibido el nombre de derecho de gentes ó internacional, aunque este derecho por sus principios esenciales no puede ser mas que una parte de la moral social, considerándose que cual los tres precedentes, reposa, por necesidad, en las ideas de derecho y de deber.

Cuando se trata de derecho de gentes se emplean las palabras *Estado* y *Nacion*, siquiera estas dos expresiones no sean completamente equivalentes. Una nacion, en tanto que conserva su independencia, forma sin duda el Estado, una sociedad organizada, que obedece á las leyes y que tiene su propio gobierno; pero un Estado no es precisamente una nacion, pudiendo ser resultado pasajero de una voluntad soberana ó de una simple convencion. Tales eran al principio de este siglo la república Cisalpina, el reino de Etruria y el de los Países Bajos. ¿Qué constituye, pues, una nacion?

Ante todo conviene no confundir las naciones con las razas. Una raza es un compuesto de hombres originarios de la misma sangre, que pertenecen al mismo tipo, sin pertenecer tal vez al mismo pueblo ó al mismo país. Puede ofrecerse dispersada sobre la superficie terrestre, sin perder ninguno de sus caracteres con tal que permanezca pura de toda mezcla.

Una nacion es una multitud asociada de hombres y una série de generaciones que desempeñaron idéntico papel en la historia de la civilizacion, que hablan la misma lengua y han producido las mismas obras artísticas y monumentos y ejercido la propia influencia, que reconoce las mismas leyes, las mismas tradiciones, los mismos intereses, donde circula de algun modo la misma vida, el mismo espíritu, la misma fuerza, siendo imposible que deje de tener conciencia de esta union. Cuando millones de hombres, dice un ilustre historiador contemporáneo¹ han llevado por siglos el mismo nombre, hablado la propia lengua, tenido los mismos grandes hombres como antepasados y las mismas joyas del espíritu como glorias comunes, gran equivocacion se comete,

1. Mr. Guizot, *La Iglesia y la sociedad cristiana en 1861*, pág. 168.

negando el íntimo parentesco que los une y el título de nacion.

Podemos considerar una nacion como un ser espiritual, ó persona colectiva que en el orden moral ocupa el mismo puesto y tiene el propio carácter que el individuo : emana de este principio el primero de sus derechos, el de ser respetada en su existencia, ó lo que para una nacion es exactamente lo mismo, en su independendencia y libertad. Tambien procede de esta fuente el primero de sus deberes, el de respetar la independendencia y la libertad de las otras naciones.

Reposa la independendencia de estas en el mismo principio y se justifica con los mismos títulos que la libertad de los individuos. Tiene el hombre deberes, luego tiene derechos, y todos se resumen en uno solo : la libertad ó sea el dominio de sí propio, la facultad de disponer de sus fuerzas, de su inteligencia, de todas sus facultades, en conformidad con las luces de su razon, con las inspiraciones de su conciencia, con los consejos de su interés, á condicion de no atentar á la libertad de sus semejantes y á las leyes que aseguran su disfrute á la sociedad entera.

Una nacion tiene su inteligencia, ó sea su genio particular, sus facultades, sus fuerzas, con conciencia de ellas cual el individuo, y de las que solo á sí misma ha de dar cuenta, sin otra circunstancia que respetar el mismo poder en los otros Estados. Una nacion, segun dijimos, es una persona colectiva con obligaciones y derechos idénticos á los de la persona individual, de donde resulta que es punible si no ha merecido esta suerte, mediante una injusta agresion, el oprimirla, humillarla y destruirla, aun cuando esta empresa de aniquilamiento se limite á su existencia política ó á su independendencia. Los actos cali-

ficados de atentados odiosos contra los derechos de la humanidad, si se trata de un individuo aislado; no seria absurdo creer que eran permitidos tratándose de millares de hombres reunidos en cuerpo de nacion ?

Cayó el espíritu de conquista y solo una muchedumbre ignorante y brutal aplaudirá las hazañas de la fuerza, que debe estar en lo sucesivo al servicio del derecho. Bueno es repetirlo, el primero de todos ellos en el orden internacional, consiste en que una nacion se pertenezca á sí misma, y no obedezca mas que á sí ó á los poderes que eligió.

Para las naciones ni mas ni menos que para los individuos, la inviolabilidad de la propiedad es consecuencia precisa de la inviolabilidad de la vida y de la libertad. Esta verdad resalta, si es posible, mas todavía en el derecho internacional que en las relaciones de hombre á hombre. La nacion á quien se cercena su territorio, aun consintiéndosele que lo habite, cultive y explote como antes, á condicion de satisfacer un tributo, cesa de existir politicamente, convirtiéndose en súbdito del extranjero: ni hay otro medio de sujetar una nacion sino es el de apoderarse de su territorio. Semejante proceder, cuando no lo justifica el derecho de legitima defensa, es simplemente como San Agustin lo llamaba, *un latrocinio en grande* y su grave culpabilidad se descubre recordando que el territorio de una nacion es algo mas que una propiedad comun, siendo el suelo sagrado de la patria, la tumba de los antepasados, la cuna de los hijos, el hogar de una numerosa familia: aplicarle el sello de una dominacion extranjera, es al par de un espolio una profanacion.

Existen Estados que nada poseen mas allá de sus fronteras: otros hay que sostienen á costa de gran-

des sacrificios, y en los climas mas distantes, colonias, factorias, estaciones marítimas, comisiones exploradoras, escuadras destinadas á proteger su comercio y sus intereses. Estas posesiones ó cosas, sin obtener el mismo grado de respeto que el suelo de la patria, se hallan colocadas al amparo de la garantía general del derecho de propiedad y solo perdiendo su carácter inofensivo, para convertirse en instrumentos de agresion, cesa de protegerles aquella garantía.

Tanto para los Estados, como para los individuos, el primero y mas indispensable de todos los bienes es el del honor, necesario para la independencia y para la vida nacional, toda vez que esta misma vida, en sus relaciones con otros Estados, es su independencia públicamente reconocida, y por todos acatada. Una nacion, á quien no se respeta en el libre uso de sus derechos, á la que se insulta impunemente, cuyo consejo no se pide ni se escucha en las discusiones de interés comun, no existe para las otras, aun suponiendo que en tales condiciones exista para ella. Todo se hallará permitido en daño suyo y su ruina seguirá ciertamente á su disolucion moral.

El insulto y la calumnia no son permitidos para con los Estados y los gobiernos que los representan, ni mas ni menos que si de individuos se tratase. Atacar su independencia es herirlos en su honor, y cuando el ultraje se dirige á una nacion débil, incapaz de defenderse, únese la cobardía al crimen, y el autor del hecho se deshonra á sí propio.

Nada autoriza el odio y el desprecio de las naciones entre sí, puesto que son hermanas, y tienen los mismos destinos que cumplir, las mismas tareas que desempeñar, la misma obra civilizadora que conducir de mejora en mejora hasta su posible perfeccion.

Mas ganan las naciones trocando los frutos de sus respectivas inteligencias y de su industria, que oprimiéndose y rebajándose mutuamente: la mas adelantada y poderosa por el genio y la voluntad de los hijos, atrae hácia sí, sometiéndola á su influjo sin violencia, á cuantas son realmente inferiores.

XXXV

Derecho de guerra. — Condiciones que legitiman la guerra. — Tienen las naciones el derecho de defenderse contra toda agresion injusta y suprimir los obstáculos que se opongan al ejercicio de sus derechos. — La razon moderna tiende á modificar las nociones antiguamente recibidas sobre el derecho de guerra y de conquista.

Los deberes que obligan á las naciones á respetarse mutuamente en su independencia, en su honor y en sus propiedades, envuelven, sin duda alguna, una facultad coercitiva que equivale al derecho de legítima defensa, coronamiento necesario de los demás. Esto fué precisamente lo que advertimos ocupándonos de los deberes de justicia que obligan á los hombres á respetar la vida, la libertad, el honor y los bienes de sus semejantes, deberes emanados directamente de los derechos inherentes á nuestra naturaleza. ¿De qué nos serviría que esos derechos fuesen declarados inviolables por la conciencia y por la ley, si podian ser violados impunemente ó si no teniamos facultad para defenderlos á la fuerza?

Existe, no obstante, una suma diferencia entre los individuos y las naciones: exceptuando algunos casos muy singulares donde se encuentra, en presencia de la fuerza bruta, sin poder invocar la proteccion del poder público, el individuo no ejercita por sí, contra el agresor injusto, el derecho coercitivo que disfruta, sino valiéndose de la sociedad que es su de-

fensora. Encárgase esta de castigar al mal que se le infiere, y es hasta una condicion del órden público que nadie se tome la justicia por su mano: las naciones, por el contrario, se hallan las unas ante las otras en la situacion llamada estado de naturaleza, donde no se reconocen leyes comunes, al menos escritas, ni tribunales del propio carácter, ni poderes autorizados para obligarlas á ceder ante sus fallos, y con capacidad de conseguir su respeto por la fuerza. Si esto sucediera, no habria naciones independientes, perdiendo todas su soberanía.

Si las naciones se ven lesionadas en su honor, en sus propiedades ó si se les amenaza en su existencia y en su libertad, han de defenderse y cuando el daño está consumado exigir la debida reparacion, haciéndose justicia á sí mismas, y que á la fuerza que las ataca, lastima ó despoja, oponga la fuerza que defiende, restituye y repara. El derecho de atacar la fuerza con la fuerza, denomínase derecho de la guerra; ni hay nada tan legítimo, puesto que responde al derecho de legítima defensa que disfruta todo individuo por lo mismo que está facultado á usarlo en ausencia de los socorros de la sociedad y al derecho de coaccion que la sociedad usa en su nombre y en su propio interés.

Debemos esperar llegue el dia en que el derecho de guerra sea inútil, por ahora es imposible desconocerlo: razones hay para creer que su aplicacion será cada dia menos frecuente en las naciones cultas, si bien hacerse la ilusion de que desaparecerá completamente en una época mas ó menos próxima, equivale á imaginar que al cabo las pasiones humanas estarán enteramente vencidas por la razon, lo que es una pura utopia. « Necesaria será la guerra, ha dicho un célebre publicista, mientras haya hom-

bres dispuestos á la violencia y enemigos de la paz agena¹. »

Las mismas razones que nos conducen á admitir el derecho de guerra determinan los límites que deben circunscribirlo, enseñándonos en qué circunstancias y condiciones la guerra es justa. Toda vez que esta, considerada en su principio, equivale al derecho de legítima defensa, traspasado del individuo al Estado, ó el derecho de apremio que en el seno del orden social se ejercita en beneficio de los deberes de justicia, parece evidente que solo son permitidas las guerras llamadas *justas* por los Latinos, guerras defensivas ó reparadoras, encaminadas á rechazar una agresion inícuu ó á obtener la reparacion de un daño material ó moral.

Cuando se justifica en nombre de la moral las guerras defensivas, no debe usarse esta calificación en un concepto demasiado estrecho : no son guerras defensivas solo aquellas que afrontan la invasion extranjera, cuando empieza á ser inminente, sino tambien las que previenen é impiden que se intente.

Un Estado comerciante y marítimo reclama algo mas que el respeto de su territorio y de su interior independencia, necesitando la libertad de cambiar sus productos con los Estados extranjeros y de servirse del Océano, como de un vasto camino internacional, por donde los lleva al punto que mas le acomode. Cuando esta libertad se ve interdicha justifícase la guerra, siendo entonces la lucha, cual en el caso precedente, el ejercicio del derecho de legítima defensa : dada esa coincidencia, la nacion representa al propietario que defiende sus bienes contra el que intenta estorbar su disfrute, al industrial volviendo

1. Grotius, *Derecho de guerra y de paz*, lib. 1, cap. II, § 8.

por la libertad contra el que se empeña en paralizar sus brazos. Es el viajero resistiendo á la fuerza bruta que pretende detenerle en un camino público. Pertenece el Océano al género humano ; nadie puede, sin usurpacion y violencia, monopolizar su exclusivo disfrute.

Ni carecen menos del carácter defensivo las guerras que sostiene una nacion, á fin de conservar su influencia legítima en los negocios del mundo, atendidos su rango y su situacion. Cuestiones internacionales se conocen que son ó deben ser reguladas en comun por todos los Estados interesados, y cuando por efecto del odio ó de la envidia de los otros, uno de ellos se ve excluido de la intervencion que le corresponde, no extralimita su derecho reivindicándola, si es preciso, con las armas en la mano. Asentir al propio abatimiento, equivaldria á hacerse cómplice y á cometer, bajo cierto concepto, un suicidio moral.

Tienen generalmente por objeto las guerras de reparacion el restituirnos los bienes que nos fueron sustraídos, las ventajas morales ó materiales de que injustamente se nos privó ó el exigir la satisfaccion del insulto inferido al honor, de una falta de respeto para con el carácter público que protege y distingue á las nacionalidades en sus mútuas relaciones. Toda guerra provocada por uno de estos motivos, es legítima, á condicion expresa de que no degenera en guerra de venganza, y de terminarla con la reparacion proporcionada al perjuicio experimentado : menos permitida es la venganza á un Estado que á un particular, porque el gobierno que representa el primero, habrá de colocarse sobre las pasiones ciegas y estrechas de la vida privada.

Convienes, por último, considerar como justa la

guerra motivada por un sentimiento de humanidad, exento de toda mira interesada ó ambiciosa, del mismo modo que aquella donde respetándose la independencia interior de las naciones, se interviene entre el fuerte y el débil, á fin de impedir que este sea aniquilado ú oprimido por el otro, apartando al primero de abusar de su fuerza y al segundo de que sea víctima de su debilidad. De esta especie fué la guerra que las grandes potencias de Europa sostuvieron en 1827 contra el imperio otomano en favor de la Grecia; presenta idéntico carácter la expedición de Siria en 1861 por los ejércitos franceses con el consentimiento de la Puerta Otomana, á fin de proteger á los cristianos de Oriente contra la ferocidad de los musulmanes.

Si hallamos en nuestro camino á un hombre adulto que maltrata á un niño, ó á un hombre válido que abusa de su fuerza contra un enfermo, entendemos estar obligados al socorro de la víctima. Lo mismo sucede con las naciones, solo que un Estado no puede ni debe, como un individuo, comprometer ó sacrificar su existencia á la salud ajena. Cuando no se trata de sus propios intereses ó de su dignidad, aconseja la razon que el Estado se preocupe de la independencia y la dignidad de los otros.

No basta que la guerra tenga un fin legítimo, preciso es que la haga segun ciertas reglas fuera de las cuales no hay para las naciones ni seguridad, ni honor. La primera y mas importante de ellas consiste en que preceda á toda guerra una declaracion solemne, que no habrá de hacerse sino cuando las negociaciones diplomáticas sean infructuosas.

Antes de atacar al enemigo exige la justicia que estemos autorizados para considerarlo como tal, y por consiguiente que haya gozado aptitud para

satisfacernos ó para reparar sus errores. Piden de comun acuerdo la justicia y el honor, que se deje al contrario tiempo bastante para ponerse en estado de defensa. Caer de improviso, con todas sus fuerzas, sobre un enemigo desarmado no es ejercitar un derecho, antes bien cometer un acto de cobardía y de perfidia que no consiente que ningun Estado se crea en paz con sus vecinos, convirtiéndose la guerra en la condicion permanente de la sociedad. Un Estado representa una autoridad pública que para hacerse reconocer, apreciar y respetar fuera de los límites de un territorio, necesita conformarse, tanto en paz como en guerra, á las leyes reconocidas por todas las potencias; la guerra, en una palabra, no siendo legítima sino en cuanto secunda á la justicia, tiene como esta sus formas y sus leyes.

En el origen de las sociedades humanas, la guerra no fué tan funesta como en los tiempos civilizados. En una época y en razas donde no se reconocia otro ascendiente que el de la fuerza, hubo de ser principio de organizacion y de disciplina; labró la guerra los primeros cimientos de la gerarquía social y del poder político; con razas dispersas organizó pueblos y puso á los mas ignorantes en contacto con los mas cultos, los del Asia con los griegos, á estos con los romanos y á Roma con el resto del mundo.

Reduciendo los vencidos á la esclavitud, encargando á los esclavos del trabajo mas rudo y subalterno, otorgó la guerra á los hombres libres medios para crear y perfeccionar las artes, las letras, las ciencias, la filosofía y la legislacion. Así nos explicamos el prestigio extraordinario que, durante siglos y siglos, acompaña á la guerra y á los guerreros, porque la profesion de las armas fué reputada la mas noble de todas y aun la sola distinguida, con-

virtuéndose con el derecho de conquista en fuente de toda autoridad y fundamento de todo derecho

Con el tiempo, las condiciones morales y económicas de la sociedad se modificaron; las ideas de justicia, caridad y hermandad, aunque relegadas en los dominios de la teoría, penetraron en todas las inteligencias; convirtiéndose el trabajo en necesidad mas general, creando la industria que á su vez impulsó el comercio. Al solicitar la industria el auxilio del arte y de la ciencia, adquirió una dignidad que las generaciones anteriores no sospechaban, dignidad traspasada gradualmente á todas las clases laboriosas; hánse desarrollado, en la misma escala, los sentimientos de libertad y de concordia, y la opinion pública ve en la guerra la herencia de los tiempos bárbaros, el instrumento de la esclavitud, y el azote del vencedor y del vencido. Ni es ahora el derecho de conquista otra cosa mas que el abuso de la fuerza bruta, que por todas partes tiende á ser reemplazada por el libre sufragio de las naciones.

XXXVI

Diferencia entre el derecho de gentes natural y el derecho de gentes positivo. — Las relaciones internacionales, ya se las considere bajo el criterio de los principios esenciales de justicia, ó desde el punto de vista de las convenciones positivas, y de los usos que las regulan, han cambiado segun las épocas de la historia. — Ejemplos.

Fundados en la sola autoridad de la razon, desprovistos de toda sancion que no sea la del aprecio ó desden de la parte mas ilustrada del género humano, ó de la aprobacion ó censura de la opinion pública, los principios expuestos constituyen en sus elementos mas generales lo que se llama derecho de gentes natural. Independientemente de estas re-

glas propias de la naturaleza del hombre, — aunque este no haya tenido siempre conciencia de ellas, — las naciones en su mútuo comercio, reconocen otras consagradas por el uso, la tradicion y los tratados tácitos ó escritos constituyéndose así el derecho de gentes positivo.

Remonta este á los primeros dias de la historia y hasta puede decirse que es tan antiguo como la sociedad. Desde el instante en que dos pueblos ó Estados se encontraron frente á frente, sintiéronse en la necesidad de establecer ciertas fórmulas y usos sin los que no les era posible entenderse, ni hacerse conocer sus disposiciones recíprocas, y por consiguiente tener un instante siquiera de paz y seguridad. Toda guerra hecha de improviso, sin haber sido declarada previamente, se reputó como injusta; tambien por idéntica razon las personas de los parlamentarios y embajadores se consideraron inviolables, y el respeto de los tratados y juramentos, cual la mas santa de las obligaciones. Además de estas reglas generales, admitidas por todas las naciones, conócense multitud de tratados particulares entre los que muchos pertenecen á la edad bíblica y son contemporáneos de Moisés.

A las diferentes reglas internacionales que reconocen por origen la necesidad, el interés y el consentimiento comun, agregáronse, gracias á la inspiracion de la filosofía y de la religion, máximas tan generosas como nobles.

Platon no quiere que los griegos se reduzcan mutuamente á la esclavitud. Considerando los estóicos el mundo como una sola ciudad, al género humano como una sola familia, extienden á todos los pueblos sin excepcion las leyes de la humanidad y justicia. Propone Aristóteles regular y disciplinar hasta el de-

recho de conquista. Los teólogos de la edad media y del Renacimiento abogan por limitar el derecho de guerra á las defensivas. Los filósofos y jurisconsultos de esas mismas épocas, sostienen la propia causa y se esfuerzan en que prevalezcan en las relaciones internacionales los principios de equidad suministrados por el derecho civil de los romanos. Hasta algunos defienden particularmente la inviolabilidad de los embajadores, otros el derecho de los neutrales y tambien el de libre navegacion.

Recogidas estas ideas, desarrolladas y ofrecidas en un orden sistemático, dieron origen á una ciencia llamada derecho de gentes, de la que Grotius está considerado como creador, teniendo por principales intérpretes durante los siglos xvii y xviii á Puffendorf, Leibnitz, Wolf, Burlamaqui y Vattel.

La ciencia del derecho de gentes, como todos los ramos de los humanos conocimientos y la misma moral de que es aplicacion importante, se ha desarrollado y perfeccionado á medida que la conciencia se apartó de la pasion y de los instintos groseros, que la razon, ilustrada por la experiencia, hubo de convencerse que nada era tan ventajoso á las naciones y á los individuos como la práctica de la justicia. Naturalmente los progresos realizados en la ciencia del derecho, entraron poco á poco en las prácticas de los gobiernos, mejorando las relaciones internacionales, habiendo tambien ocurrido que los hechos se anticiparon á la ciencia, y que el progreso moral, influido por el interés, por la necesidad ó la conciencia pública, pasó de la práctica á la teoría.

Hé aquí algunos ejemplos de los cambios favorables, hijos del tiempo, en las relaciones internacionales. Durante muchos siglos el estado de guerra fué constante entre las naciones. Todo pueblo extran-

jero era considerado como enemigo. Recuértese el odio y el desprecio con que griegos y romanos miraban á los bárbaros, que á su vez les pagaban con usura. Cuando influyendo la fé en el Evangelio y en el Pentateuco, se proclamó el dogma de la fraternidad humana, los odios religiosos reemplazaron á los nacionales : contemplóse un deber la exterminacion de los heréticos y las expediciones armadas contra los infieles, teniendo estas ideas defensores hasta entre los jurisconsultos de la mitad del siglo xvi. Ni se dirá que habian desaparecido por completo los odios nacionales ante los religiosos, con citar la guerra de los cien años se demostraría lo contrario.

En cuanto al modo como se hacia la guerra, no puede imaginarse nada mas violento y cruel. Pueblos enteros, sin excluir las mujeres, los niños y los ancianos, eran inmolados, transportados en masa á otras comarcas ó vendidos como esclavos; pasaba el vencido á ser propiedad del vencedor; los que habian cumplido con su deber defendiendo su patria, morian como Vercingetorix á manos del verdugo, y dichosos ellos si antes de terminar su vida en el último suplicio, no se les amarraba al carro del triunfador para ser objeto de ludibrio para el vil populo.

Hoy la guerra es una excepcion : la opinion pública no la reconoce por legítima sino cuando tiene por objeto la defensa de los derechos que constituyen el honor, la independencian y la vida de los pueblos. Todos los rigores inútiles á la realizacion de este deber, les están expresamente interdichos. La vida de los prisioneros recogidos en el campo de batalla es inviolable, y con mayor razon la de las poblaciones desarmadas. Tiénese como honorífico el honrar el valor desgraciado, y cada una de las partes belige-

rantes rivaliza en humanidad relativamente á los heridos de la contraria.

Era antes la guerra ley tan general del mundo, que la neutralidad parecia imposible enfrente de dos naciones armadas para combatirse mutuamente. En ningun idioma de la antigüedad se halla una palabra que pueda aplicarse á esta situacion y que traduzca exactamente lo que entendemos por un pueblo neutral. Las naciones antiguas no admitian el derecho de permanecer en paz cuando cerca de ellos ardía la guerra : el que no se llamaba aliado se convertia en enemigo, aconteciendo lo propio durante la Edad Media y en los comienzos de la época moderna.

Hasta en el comedio del siglo xvii, despues de haber publicado Grotius su *Tratado de la guerra y de la paz*, despues de tantos otros de derecho de gentes como se conocian, las naciones neutrales eran sacrificadas á los beligerantes.

En nombre del pretendido derecho de la necesidad, arrogábanse los últimos sobre los primeros un poder casi ilimitado. Creían permitido atravesar el territorio neutral con sus ejércitos, apoderarse de las fortalezas neutrales y demolerlas, apresar los barcos neutrales cargados de mercancías destinadas al enemigo ó útiles á ellos mismos, paralizar su comercio proclamando bloqueos puramente ficticios.

Y no se reivindicaba esta facultad solo en teoría : se ejerció de hecho hasta principios del siglo. En 1801 la flota danesa, cuyo solo crimen era la neutralidad, fué destruida por los ingleses : en 1807, la capital de Dinamarca fué bombardeada por la misma potencia y por la misma causa.

En nuestros dias, estos actos bárbaros están anatematizados por el derecho de gentes, como en otro

tiempo por la conciencia pública. La propiedad y la libertad de los neutrales son ya respetadas. Solo se les prohíbe el contrabando de guerra, esto es, el comercio de los medios de destrucción, que podría utilizar una de las partes beligerantes contra otra. El tratado de París de 16 de abril de 1856 ha abolido esa piratería legal que se llama el *corso*, declarando que el pabellon neutral cubre la mercancía enemiga y que esta, con excepcion del contrabando de guerra, no puede ser objeto de ninguna tentativa, cubriéndola el pabellon neutral: tambien ha resuelto que no hay mas bloqueos obligatorios que los efectivos.

Nunca el derecho de los neutrales, ó sea la libertad internacional, habia obtenido de un solo golpe tan importante conquista.

El establecimiento de las embajadas y delegados diplomáticos, necesario al buen acuerdo de las potencias, entraña otra prueba de los progresos acarreados por el tiempo en las relaciones de los pueblos civilizados. Las naciones de la antigüedad conocieron misiones diplomáticas puramente temporales. Si calculaban que procedia una conferencia, ya para arreglar sus querellas, ora para concluir un tratado, enviábanse mutuamente y en calidad de embajadores, sus oradores y hombres de Estado, tornando estos á la patria, una vez concluida su misión. No siempre se respetó la inviolabilidad que les habia concedido el uso. Semejante estado de cosas se reproduce y prolonga durante la Edad media, y solo en el comedio del siglo xvii, despues de la paz de Westfalia, los derechos de los embajadores son formalmente reconocidos, y las legaciones diplomáticas adquieren en todos los Estados europeos el carácter de una institucion permanente.

Cambio tan provechoso, necesario ya, por conse-

cuencia de la extension de las relaciones comerciales, se imponia con los progresos de la politica. Gracias á él, las grandes potencias pudieron vigilarse mutuamente y conservar el equilibrio entre ellas establecido por los tratados. Era como una garantía dada á la paz y seguridad generales.

Desde medio siglo, próximamente, las relaciones entre las potencias europeas son mas frecuentes é íntimas, mas útiles á la causa de la justicia y de la humanidad. En este lapso de tiempo, relativamente corto, se ha llegado á la abolicion de la trata de negros y del corso marítimo, asegurado la represion de los crímenes por la extradicion recíproca, de los malhechores, garantizado los derechos de la propiedad literaria y artistica, libertado la navegacion de las trabas antiguas y preparado el camino de la libertad de comercio.

Cuando se considera que los caminos de hierro y el telégrafo eléctrico, acercando á los pueblos han de disminuir necesariamente sus desconfianzas y aumentar sus simpatías recíprocas, no es violento creer que el derecho de gentes no ha dicho su última palabra, puesto que aun le están reservados numerosas é importantísimas mejoras.

CAPITULO III

DEBERES DEL HOMBRE CON LOS SERES QUE LE SON INFERIORES.

XXXVII

Tiene el hombre deberes que cumplir en sus relaciones con la naturaleza ó con los seres inferiores. — Ya se les incluya en la moral individual, en la moral social ó en la religiosa, ya se les asigne puesto aparte en la division de la moral, no deben mirarse con negligencia. — Conducta para con los animales. — Uso que debemos hacer de los seres inanimados.

Hemos recorrido la série de deberes que unen á los hombres entre sí en todos los grados del órden social, desde las relaciones puramente individuales hasta las que sirven de base al comercio recíproco de las naciones. Ahora bien: ¿no tiene el hombre deberes mas que para consigo mismo ó para con sus semejantes? ¿No está obligado á nada relativamente á los seres inferiores á él, y, sin embargo, capaces como él, aunque en grado subalterno, de goces y dolores, de odio y amor, de recuerdos y de prevision? ¿No ha de tener ninguna clase de miramientos para con la naturaleza animal, cualquiera que sea el grado que en ella alcancen la sensibilidad y la inteligencia? ¿Está en su derecho usando cuando, como mejor le cuadre, y por consiguiente abusando de la naturaleza bruta y de los objetos inanimados?

No hay deberes, en el sentido propio y riguroso de la palabra, para con los seres, cualesquiera que ellos sean, que se hallan colocados debajo de la humanidad; porque un deber supone un derecho, y un derecho un agente moral, una fuerza libre é inteligente, una

forma hecha á imágen de la persona humana. Nada semejante á esto se encuentra ni aun en los animales del orden mas elevado. Fáltales la libertad, y cuando parece que hacen una eleccion, obran influidos por una sensacion presente ó futura. Sus afectos, si tienen capacidad para experimentarlos, son individuales é instintivos, como el de la madre hácia sus hijos, y el del perro para con su dueño. Su inteligencia no se eleva mas allá de la percepcion ó de la comparacion de los objetos sensibles: los rasgos de sagacidad, prevision ó memoria que se atribuyen á algunos animales, no exceden este límite, ni permiten suponer la presencia de una idea general ó simplemente de una idea; todo se reduce á percepciones aisladas ó á puras imágenes.

Si esto ocurre con los animales superiores ¿qué pensaremos de los que disfrutan una parte, aun menor, en las liberalidades de la naturaleza? ¿Cómo figurarnos una obligacion que satisfacer en orden á un pescado ó á un reptil, un derecho que respetar en un molusco ó en un insecto? Aparte de que descendiendo tanto, no tendríamos razon para detenernos ante la planta, que tambien participa de los dones de la vida y en algunas especies de los de la sensibilidad.

Entre la planta y el mineral el tránsito es difícil, el límite dudoso: hé aquí por qué nos veríamos conducidos á dar un paso mas y atribuir derechos ó capacidad moral á todo el universo. Semejante proposicion es absolutamente insostenible, ni puede defenderse mas que admitiendo la metempsícosis ó la doctrina que diviniza al mundo. Profanándolos, por tal modo, negamos el derecho y el deber, borramos toda diferencia entre el hombre y las obras mas ínfimas de la creacion, imaginando que pudiera aquel

vivir bajo cualquier concepto, en comunidad moral con estos. Con razon se dijo que el hombre era el rey de la naturaleza, donde solo halla súbditos y ni un solo conciudadano, ni ser alguno que se aproxime á su categoría.

Si le está vedado el creer que todo fué creado para él, al menos tiene derecho á servirse de todo en los limites de su capacidad. Sus obligaciones son para consigo mismo, queremos decir para con la naturaleza humana en su unidad positiva, y para con el autor de su existencia.

Nada hay en la naturaleza de los seres inferiores al hombre de donde se deduzca que tienen derechos y que tenemos para con ellos los deberes que la ciencia nos prescribe para con nuestros semejantes. Pero tratándose de los actos á que podemos obligar á esos seres, del imperio que ejercemos sobre ellos y de los distintos usos para que nos sirven, tenemos deberes que satisfacer para con nosotros y para con la sociedad.

Obligados estamos en todo tiempo y cualesquiera que sean los objetos ante nosotros presentes, á respetar nuestra razon y nuestra libertad, á no hacer nada que nos envilezca ó rebaje al nivel de esas criaturas subalternas sobre las que nos arrogamos, con justicia, un ilimitado poder. Siendo esto cierto ¿podremos destruirlos caprichosamente, hacerlos padecer, para gozarnos en sus tormentos ó satisfacer nuestra cólera? De ningun modo. Arrebatarse contra un animal que carece de razon, que no puede comprender ni satisfacer nuestras exigencias, es compararse con él y conducirse como un ser soberanamente irracional. Maltratar á un ser indefenso, es mostrarse cruel y cobarde, es faltarse á sí mismo de dos modos, es demostrar una doble decadencia.

Los actos de crueldad para con los animales no son menos nocivos á cuantos los presencian, á la sociedad que los tolera en su seno y á los mismos que los realizan : ó hieren el sentimiento de piedad ó lo debilitan y hasta extinguen, acostumbrando á los hombres al espectáculo del sufrimiento, y tanto en el uno como en el otro caso son malévolos, gozando la sociedad del necesario poder para reprimirlos. Obra esta con cautela oponiéndose á que se ofrezcan á sus miradas hechos que afligen sin necesidad y que amenazan corromperla, ejemplos de brutalidad y violencia que, empezando en los animales, tal vez concluirán en el hombre.

Así se justifica la ley francesa de 9 de julio de 1850, por otro nombre llamada ley Grammont, que castiga con multa y cárcel á cuantos « hayan ejercido pública y abusivamente malos tratamientos para con los animales domésticos. » Necesítanse las tres circunstancias enumeradas en este texto para que la sociedad tenga derecho á intervenir : ante todo, que haya abuso, esto es, malos tratamientos, inútiles y excesivos; luego, publicidad, pues de otro modo el interés social permanece indiferente, y por último, que se trate, no de animales nocivos al hombre, y contra los que es la guerra permitida, mas de aquellos que le alimentan ó ayudan en sus trabajos.

No es esta la primera vez que la ley y que la religion tomaron bajo su proteccion á los animales útiles é inofensivos. Nada diremos de la ley índica, ni de la legislacion de Manú que prohíbe la destruccion de todo ser vivo, porque en todos percibe un alma que antes pudo pertenecer á una criatura racional : el Pentateuco se ocupa en muchos lugares de esta misma materia con una solicitud sin rival en la legislacion moderna. Prohíbe la mutilacion de

los animales, el hacerlos padecer, el degollar el mismo dia á la madre y al hijo, el poner bozales á los bueyes que sirven para moler las semillas, el uncir juntos al buey y al asno, sin duda temiendo que el mas flaco de los dos fuera maltratado si se quedaba atrás. Si el hombre encuentra al buey ó al asno de su enemigo, agobiados por la carga, quiere el Pentateuco que les ayude á levantarse, enseñando por tal modo y en un mismo precepto el perdon de las injurias en los hombres y la piedad para con los animales.

Si se conociera mejor la sabiduría que ha presidido á las obras naturales, si se supiera cuántas maravillas encierra la estructura del insecto mas humilde, no nos limitaríamos á guardar consideraciones á los animales que nos son útiles, antes bien, siempre que no recibiésemos de ello ningun perjuicio, respetaríamos á todo ser vivo en consideracion al arte y al artista incomparable que lo produjo. La misma flor que no nos hace daño, y que no tenemos motivo de desear, seria sagrada para nosotros, y puede decirse que comprendida así la piedad que testificamos en la criatura, representa un homenaje rendido al Creador.

Las reglas de conducta prescritas por la sana moral para con los animales, enséñanos las que nos conviene observar en lo que mira á los seres inanimados. En ambos casos hemos de considerar lo que nos debemos á nosotros y á nuestros semejantes. A nosotros, el no usar de las cosas sino racionalmente, y cierto que no es así como usan el avaro, el pródigo ó el hombre violento que se arrebatata contra la materia, ó como el perro que muerde la piedra que le hirió, que se deja dominar por sus caprichos ó su ciega cólera hasta convertirse en una fuerza inconscia, verdadero

agente destructor. Por muy fugitivos que sean estos movimientos, no dejan de ser una humillacion y una caida, una infraccion de la ley que nos ordena respetarnos, velar por nuestra conservacion moral con tanta y mayor sollicitud que por nuestra conservacion física.

Debemos á nuestros semejantes el no destruir nada que pueda serles útil, no profanar, usándolas de una manera indigna, las obras de la naturaleza ó de la industria, propias para un objeto mas elevado, ni arrojar á las bestias lo que puede ser provechoso y agradable á los hombres. Los objetos naturales, acreedores á respeto, son aquellos que el genio transformó á su imágen, encerrando en su interior su propio pensamiento, aquellos que el tiempo recomienda á nuestra veneracion, cual mudos testimonios de la vida de nuestros mayores, y en una palabra, las obras de arte y los monumentos de la historia. Ni es razon que no nos pertenezcan las ideas que exteriorizan para obrar de otro modo; carecemos de facultad para destruirlos, mucho mas si constituyen eslabones peregrinos de la misteriosa cadena que une á las generaciones.

CAPITULO IV

DEBERES PARA CON DIOS Ó MORAL RELIGIOSA.

XXXVIII

La moral religiosa es el coronamiento necesario de la moral. — La moral religiosa tiene por base la creencia en la existencia de Dios. — Principales pruebas de la existencia de Dios: pruebas sacadas de la naturaleza inorgánica, de la organizada, del conjunto de facultades del alma humana, de la razón y del sentimiento.

No se halla el hombre solamente en relaciones con la naturaleza, con la sociedad y consigo mismo; sobre estas tres clases de existencia, concibe otra cuando cree que siempre estuvo en comunicación con ella, por medio de sus actos, de sus ideas y de sus pensamientos. Dios ocupó siempre su corazón y su alma. Dios tiene nombre en todas las lenguas, por bárbaras é incultas que se les supongan, y su lugar en la historia de todos los pueblos; Dios es invocado á la cabeza de todos los códigos; inspiró á la poesía sus mas bellos cantos, y al arte sus obras mas acabadas; es objeto de las meditaciones de la filosofía y de las enseñanzas religiosas; á él se dirige toda oración, hasta él sube todo sacrificio, resumiendo el objeto de las últimas esperanzas de la criatura. Flaquearia la moral si no se elevara hasta Dios, si no indagara los lazos que con él nos unen, y los deberes que nos imponen nuestra naturaleza y la suya.

Nuestro primer deber para con Dios es el conocerle, y para esto forzoso es comenzar por conven-

cernos de su existencia. Sin cumplir anticipadamente esta obligacion, las demás no se comprenderian : el mas hermoso presente que podemos hacer al autor de lo creado, es elevar hasta él la inteligencia con que nos favoreció, buscando por todas partes las huellas de su presencia y las señales de su perfeccion.

Hállase la existencia de Dios comprobada á la vez por la naturaleza, la conciencia del hombre y las mismas leyes de la inteligencia, y por las condiciones esenciales del pensamiento; razon por qué se dividen las pruebas para demostrarla en tres clases, físicas, morales y metafísicas.

Para reconocer que la naturaleza no puede ser sino obra de una causa inteligente, de infinito poder como sabiduría, basta con abrir los ojos, pues ya los elevemos al cielo, ya los convirtamos sobre la tierra, ora contemplemos en una hermosa noche las inflamadas esferas que pueblan los espacios, ora estudiemos pacientemente la estructura de un animal, un insecto ó una planta, la admiracion y el asombro que sentimos son positivos. ¡Cuánta magnificencia! ¡cuánta armonía! ¡cuánta majestad sublime en el conjunto! ¡Qué arte tan preciso, qué ciencia tan profunda, qué tierna prevision, y en general, qué exquisita gracia en los detalles! Menester es que el testimonio ofrecido por el universo á su autor fuera tan elocuente para que se pudiese decir, hace tres mil años : « Narran los cielos la gloria de Dios, y el firmamento nos muestra las obras de su mano ¹. » ¿Qué debemos pensar hoy que la astronomía ha hecho retroceder los límites de lo inmenso, y que en cada una de las estrellas que brillan y se atropellan

1. Salmo de David, XIX.

en su seno, nos mostró un mundo? Esos globos innumerables no se hallan sembrados al acaso; en grupos están divididos y tienen sus centros y sus circunferencias; obedecen á leyes inmutables, impulsanlos ó detienenlos fuerzas que se equilibran entre sí, justificando la leyenda de Pitágoras sobre la armonía de las esferas.

No fué la casualidad la que produjo estas maravillas. No fué la materia la que se ha coordinado á sí misma por su propia energía, siguiendo sus leyes. La casualidad es una idea puramente negativa y significa ausencia de toda causa, ó una causa no inteligente: lo primero es inadmisibile para explicar un efecto cualquiera, con mayor motivo si se ofrece sin interrupción en el infinito espacio; respecto á lo segundo, una causa no inteligente, no puede explicarnos el órden y la armonía universal. Si esta razon es bastante para no admitir la casualidad, sobra asimismo para rechazar la materia, porque una de las propiedades mas esenciales de ella, la divisibilidad, excluye formalmente la inteligencia.

Hablando con exactitud, la materia, compuesta de átomos, no es un ser, una existencia sola, sino un número infinito de existencias, de elementos brutos, susceptibles de combinaciones, igualmente infinitas. Ni ¿cómo esa vil muchedumbre privada de vida y de pensamiento, cómo ese caos entregado á sí mismo pudo engendrar este mundo admirable, cuyo nombre arguye el órden y la belleza? Pero hay mas. Cuando se quiere prescindir de Dios y colocar la materia en su lugar, forzosamente se admite que esta ha existido siempre, que es eterna y necesaria. ¿Qué razon hay para que la materia haya existido siempre y Dios no? ¿Por qué, decimos usando los términos que Bossuet empleó, lo imperfecto seria y

lo perfecto no seria? Os resistís á creer en la existencia de Dios que á todo basta, que es la razon de todo, que es la solucion de todos los enigmas de la naturaleza, y creéis en la eternidad de la materia que á nada basta, que nada puede explicarnos por sí misma, que nos deja tan confundidos ante el espectáculo del universo como si el universo hubiera empezado sin causa. No se concibe tamaña contradiccion.

Hemos hablado de las maravillas del cielo ó de la naturaleza inorgánica considerada en su majestuosa unidad: las del organismo y la vida no son menos bellas cuando se las contempla, ni nos ofrecen una prueba menos irrecusable de la existencia divina. En todo ser animado, pertenezca al reino animal ó al vegetal, percibimos claramente un designio, un plan, una idea preconcebida. Los elementos materiales ó químicos de que está compuesto, se combinan para formar órganos, trazados segun un modelo invariable, que no explican las leyes de la química ni de la física, presentando la composicion y la forma mas adecuadas á sus respectivas funciones. Está hecho el ojo para ver, la oreja para oir, el pié para caminar, las alas del pájaro para volar, las manos del hombre para cumplir las órdenes de una voluntad inteligente, y es preciso extremar el espíritu de sistema ó de paradoja para negar este aserto. Todas las funciones ejecutadas bajo la presion de un instinto innato ó infalible, coordinanse de tal manera que tienen todas á un fin comun: la conservacion temporal del individuo y la duracion perpétua de la especie.

Ofrécenos esta en su conjunto la idea general de que el individuo es una realizacion mas ó menos completa; razon por qué las especies no admiten de las manos del hombre sino alteraciones superficiales

ó fugitivás. Los productos de dos especies distintas no gozan el don de la fecundidad, ó solo lo disfrutan dentro de un número limitado de generaciones. Ante esos dibujos tan perfectos, ante esos planes tan sabiamente concebidos, tan admirablemente ejecutados y coordinados en su variedad prodigiosa, ¿cómo resistirse á referirlos á una inteligencia suprema? Ofrecenos la inteligencia que nos revela la naturaleza viva, un carácter mas elevado que la que preside á la naturaleza inanimada; esta inteligencia unida á la bondad que prevé las necesidades de la vida y las satisface antes que la criatura haya nacido, no es simplemente — segun el dicho de Leibnitz — el eterno geómetra ó el arquitecto del universo, sino la Divina Providencia.

No reciben las especies vivientes de la naturaleza solo los órganos necesarios á las funciones de la vida; la mayoría, animales y plantas, obtuvo además el atributo de la belleza. Sus elegantes formas, sus colores brillantes, la gracia ó la magestad de sus movimientos, forman el adorno de la tierra y el orgullo de la creacion.

Mejor dotado el hombre, puesto que goza de ese don precioso en mayor escala que todos los seres reunidos, es para sí propio objeto de infinitas meditaciones y de noble contemplacion, y hallándose este carácter universalmente extendido sobre la estructura general del mundo, como se presenta en ciertos momentos á nuestros absortos ojos, razon hay para afirmar que el autor de todas las cosas se revela tambien como artista divino, cuyas obras responden á un ideal eterno, modelo invisible de toda belleza terrestre.

Ni seria posible persuadirse de que la existencia del artista que hizo las flores, los animales y los

hombres, que dió al sol su luz brillante, que ha desencadenado las olas del Océano y levantado las montañas, se hallaba menos demostrada que la del escultor desconocido á quien debemos la Venus de Milo ó el Apolo de Belvedere.

Trasladándonos del reino orgánico y de la naturaleza en general, á la naturaleza humana, damos un nuevo paso hácia el conocimiento de Dios, y hallamos, para afirmar su existencia, razones tanto mas persuasivas, cuanto proceden de nosotros mismos, suministrándolas la conciencia.

Pensamos; somos libres; discernimos entre el bien y el mal: este pensamiento que se dá en nosotros, no ha de venir de la materia que no piensa; esta libertad que en nosotros reside no habria de proceder de una sustancia que obedece á fuerzas ciegas y solo reconoce el imperio de la necesidad, imperio que suprime toda diferencia entre el bien y el mal y hace imposible la noción del deber. Hay sobre el hombre, sobre la naturaleza, un ser pensante, libre y supremo legislador, principio del pensamiento, de la libertad y de la ley reguladora de los actos humanos. Admitido ésto, preséntase Dios á nuestro espíritu, no solo como autor y providencia del mundo, sino como el Dios de la conciencia, Padre del género humano y legislador del mundo moral.

Tan esencial es la creencia en Dios á nuestra naturaleza, cuanto se la halla, segun ya dijimos, en todos los pueblos y en todas las épocas históricas. Tan luego como se descubre cierto número de hombres reunidos en sociedad, seguro es, que bajo una forma ú otra, reconocen é invocan á un poder invisible, dueño del universo y árbitro supremo de sus destinos. Este hecho, que vanamente se pretendió oscurecer utilizando algunas raras y dudosas excep-

ciones, este consentimiento unánime de las naciones en considerar el mundo cual efecto de una voluntad inteligente, es lo que suele llamarse prueba moral de la existencia divina. Digamos, sin embargo, que esta prueba no robustece las anteriores, no siendo mas que su manifestacion histórica.

La naturaleza de alguna de nuestras ideas, de aquellas que constituyen, en cierto modo, el fondo invariable de la razon, demuéstranos la existencia divina con no menor certidumbre que el conjunto de nuestras facultades. Finitos é imperfectos como somos, no percibiendo fuera de nosotros sino séres imperfectos y finitos, no tendríamos idea de lo infinito y de la perfeccion, si esta idea no procediera de un ser que realmente posee estos atributos. Además de que la razon nos obliga á creer con fé invencible en que todo lo que comienza tiene una causa. Séres y objetos han comenzado: la astronomía y la mecánica celeste enséñannos que el sol y los planetas empezaron: nosotros mismos, individualmente y nuestra total especie, hemos tenido un principio, luego hay una causa suprema sin principio ni fin, eterna é infinita, todopoderosa, pues no reconoce límites, única verdaderamente digna de este nombre, siendo el universo entero efecto de su poder.

A la voz de la razon se asocia la del sentimiento. Cuando las pasiones bajas ó las necesidades groseras no detienen el vuelo de nuestras facultades, experimentamos la necesidad de amar y de admirar un amor hácia el bien y lo bello que nada imperfecto y finito satisface. De ninguna parte sino del Creador procede esta necesidad, de él que es el bien mismo y la propia belleza, en su esencia, de él, fuente inagotable de la admiracion y del amor. Indudablemente Dios existe. Solo notaremos que cuando

se trata de una verdad tan importante como la que nos ocupa, ha de invocarse el sentimiento mas que para completar la obra de la razon : por sí solo, es insuficiente, no sintiéndolo todos en el mismo grado, ni tiene la claridad y la autoridad de las ideas necesarias y de las leyes fundamentales de la inteligencia. Ni es menos verdadero que todas las facultades del alma humana, como todos los fenómenos de la naturaleza, se reunen en armonioso concierto para proclamar la existencia y ensalzar la gloria del Creador.

XXXIX

De la naturaleza de Dios y de las relaciones con el hombre. — Sentimiento que nos inspira la naturaleza de Dios, y deberes que impone : culto interior, culto externo, culto público.

Las mismas razones que nos sirven para afirmar la existencia de Dios, facilitannos la idea de sus atributos ó de su naturaleza. Es ante todo el ser necesario, puesto que sin él nada existiria ni podria concebirse : es infinito, porque lo finito y limitado no puede bastarse á sí mismo y pasar como necesario, aparte de que solo un poder infinito puede habernos dado la idea de lo infinito : el ser infinito no ha de imaginarse con limitacion en el tiempo ni en el espacio, luego es eterno, y no hay punto en la inmensidad privado de su presencia. De ser infinito es necesario y eterno, ni puede experimentar mudanza alguna, luego es inmutable. No hay mas que un ser infinito y necesario, único que puede llenar con su existencia la inmensidad y la eternidad. Muchos infinitos, muchos séres necesarios ofrecerian al espíritu extrañas contradicciones : en la idea que se forma la razon de la naturaleza divina, hemos, por necesidad, de incluir la unidad

Tienen todos los atributos mencionados el mismo carácter, mostrándose en lo que Dios difiere de los demás seres; pero nada nos dicen sobre sus relaciones interiores, ni respecto de nosotros. Afirmar que Dios es necesario, infinito, eterno, uno é inmutable, es simplemente distinguirlo de lo finito, de lo variable y múltiple, en una palabra, de todo lo que no es él; es decir que es, sin expresar cuya sea su naturaleza. Luego, si fuese cierto, como se sostuvo con un sentimiento de falsa humildad, que éramos impotentes para extremar este conocimiento, tan adelantados estaríamos en nuestra perfeccion moral, sabiendo que Dios existe, como ignorándolo en absoluto, pues en ese caso Dios seria para nosotros lo desconocido, que no puede ser el objeto de nuestro amor, de nuestro respeto ni de nuestras esperanzas. Una idea tan vaga, abstracta y estéril, no habia de ejercer influencia alguna en nuestros sentimientos y acciones, ni servir de regulador á la vida individual ni colectiva.

Por fortuna, los límites de la razon humana no son tan estrechos como se supone: Dios se nos revela en la naturaleza y en nosotros mismos con una multitud de perfecciones, que sin colmar la distancia de lo finito á lo infinito y del tiempo á la eternidad, muéstranlo siempre presente, por la accion y por el pensamiento de cada una de sus obras, particularmente en el hombre, causándonos la necesidad de reconocer en él al Dios vivo, al Creador de las Santas Escrituras. Cuando se manifiesta tras el velo de la naturaleza, como el eterno geómetra, como el arquitecto y la providencia del universo, como el artista divino á quien el hombre pide prestados sus modelos, ¿es posible negarle la inteligencia, el poderío, la bondad, la idea y el amor de lo bello? In-

teligencia, poder, bondad ó amor, hé aquí los atributos con que Dios se revela á la conciencia, atributos que reflejándose en las facultades del alma, brillan con una luz mas pura é intensa que en las maravillas del mundo externo.

No es, pues, la divina inteligencia para nosotros, un misterio impenetrable, extraño á nuestra naturaleza: es la fuente de donde surge nuestra propia razon, es nuestra razon libre de toda traba, elevada á la medida de lo infinito. Si Dios es fuente de la razon, si es la razon eterna en su esencia divina, justo es concederle la conciencia, pues no se piensa sin saber que se ha pensado. Véase cómo Dios se conoce á sí propio, al par que conoce la universalidad de las cosas, siendo por lo tanto una persona divina.

El poder de Dios, cuando lo creemos causa de nuestras facultades, no es simplemente la causa infinita y todopoderosa, cuya autoridad no reconoce límites, ni en lo inmenso ni en lo eterno: es una causa libre y personal, que quiere lo que hace como hace lo que quiere, y en quien la voluntad, la accion, la libertad y el poder se armonizan con las leyes de la razon eterna.

Por último, mientras en la naturaleza no percibimos mas que el orden y la belleza, la conciencia nos habla de la ley del deber, nos enseña la existencia de un bien absoluto, de una perfeccion soberana, y cuando queremos subir al principio de esta ley, á la fuente de esas ideas y del amor que nos inspiran, entonces solamente hallamos el amor divino, esto es, el amor infinito en sus relaciones con el mundo moral y con el mundo de las almas y de las inteligencias. Entraña el amor divino la bondad y la felicidad supremas, la santidad y la justicia; porque

la santidad es la ausencia de cuanto contraría el amor; la justicia, que no debe confundirse con la venganza, el amor que vela por la armonía universal, uniendo con indisoluble lazo el bien y la dicha, borrando el mal con la expiación.

El poder divino, la eterna sabiduría y el amor infinito, asociados en nuestro pensamiento, como lo están en la naturaleza divina, obligannos á concebir á Dios cual causa creadora de cuanto existe, porque el poder creador no es mas que la omnipotencia, teniendo en sí misma su razón de ser y la forma ideal de sus obras, la omnipotencia guiada por la sabiduría é informada por el amor.

Comprendida así la naturaleza divina, justifica los deberes que hemos de llenar para con ella y los sentimientos que convierten esos mismos deberes en una verdadera necesidad inherente al alma. Nuestra primera obligacion para con Dios, como ya dijimos, y nuestra primera necesidad cuando comenzamos á reflexionar, es el conocerle, reconocer su existencia, mediante el estudio atento del hombre y del universo, es penetrarnos de su grandeza, de su bondad y de su sabiduría. No hay ciencia alguna bien encaminada, que no nos lleve al conocimiento de Dios. Hallándose este presente en nuestro pensamiento ¿cómo no lo estaria en nuestro corazon? Una vez conocido ¿cómo dejar de amarlo y admirarlo? ¿cómo no experimentar un santo respeto ante los testimonios de su omnipotencia, un piadoso entusiasmo ante las maravillas de su sabiduría, un agradecimiento ilimitado ante los copiosos dones de su amor? No es posible separar estos sentimientos entre sí, antes bien se reunen en uno solo llamado adoracion, y esta, mientras no se manifiesta por medio de palabras y actos, constituye el culto interior.

Entra en la naturaleza, y por consiguiente en las necesidades del hombre, el manifestar lo que siente, dando á sus expresiones la vivacidad propia de sus sentimientos: cuidará, por tanto, de no encerrar en sí la idea que se ha forjado del autor de todas las cosas, la fé que en él deposita, las emociones que le conmueven, contemplando sus obras y meditando sobre sus perfecciones; antes bien, deseará comunicarlas á cuantos le rodean, difundirlas todas á la vez para prestar homenaje á Dios y concurrir á la dicha de nuestros semejantes. Con razon pensará que tales ventajas fueron hechas para todos, naciendo por tal camino el culto externo que se asocia al interior.

Conserva el culto externo un carácter privado, mientras se reduce á las relaciones individuales ó al círculo de la familia, pero el sentimiento religioso, mas expansivo y enérgico de cuantos experimenta el alma, no consiente que se le aprisione en tan estrechos límites, haciendo á los hombres mas exigentes, promoviendo la necesidad de una confesion pública de sus creencias, afirmaciones que puedan repetir en coro y en numerosa compañía generaciones nutridas en los mismos dogmas y sometidas al mismo credo. Tambien necesitan símbolos, en torno de los cuales se reconozcan entre sí y puedan apoyarse mutuamente, reuniones solemnes donde las almas se eleven hasta su origen, entre nubes de incienso y torrentes de armonía, con las oraciones y acciones de gracias de una muchedumbre unida por el mismo pensamiento, que se prosterna ante el mismo altar; en todas las circunstancias importantes de la vida, una voz potente y respetada que les recuerde el sublime secreto de sus destinos; por qué nacieron, cómo deben conducirse y con qué esperanzas han de apartarse de la vida.

Así, el culto externo, emanacion necesaria del interior, no existe en realidad, no satisface completamente al alma, sino cuando toma el carácter público; ni es el hombre, en verdad religioso, si no comprende, si se resiste á reconocer esta gran ley de la naturaleza humana: aquel cuyo corazon no se ha abierto al sentimiento religioso, jamás alcanzará en toda su perfeccion la sublime energía y el carácter divino de la ley moral.

XL

El cumplimiento de la ley moral constituye parte de nuestros deberes para con Dios. — El deber visto como obediencia de la voluntad divina. — Lo que fortalece el sentimiento moral, la idea de un supremo regulador que ordene el bien y prohíba el mal.

El culto que á Dios debemos y los deberes que hemos de llenar para con los hombres y para con nosotros mismos, el sentimiento religioso y el respeto de la ley moral, cosas son absolutamente inseparables, como la idea de Dios de la idea del deber. Ya hicimos notar que la existencia del último, con tanta energía proclamada por la conciencia del género humano, es una de las pruebas mas irrecusables en donde puede asentarse la existencia de Dios, no concibiéndose la ley sin el legislador. Ni se comprende que una ley eterna, absoluta, cual la moral, surja espontáneamente de la inteligencia de un ser perecedero y finito como el hombre, ó de la materia no inteligente.

Una ley eterna, absoluta, que ordena caminar constantemente, empleando todas las facultades hacia la perfeccion, no puede proceder sino de un ser perfecto y eterno. « La ley moral en mí, el cielo estrellado sobre mí, » hé aquí, para copiar la frase de

un filósofo moderno, lo que nos revela mas claramente la existencia de Dios y la grandeza del hombre.

Pero si el deber, á la vez que prescrito por la razon, como regla y fin de nuestra existencia, adquiere el carácter de ley divina, resulta que el complemento de esa ley constituye parte del culto que á la divinidad debemos, y hasta aparece ser el primero de todos nuestros deberes para con ella. No se concibe homenaje mas sincero y significativo para con Dios, que el ofrecido cuando nos penetramos de su espíritu ó si le imitamos en sus obras, en cuanto sea permitido á nuestra debilidad. El espíritu divino, las obras divinas, hé aquí cuanto nos ordena la ley moral; es el anhelo de la perfeccion, para nosotros mismos; la justicia y la caridad para el prójimo, la sabiduría y la bondad para con los seres que están por debajo de los racionales.

Hállase la Escritura sagrada en esto perfectamente de acuerdo con la razon : « Sed perfectos, dice, como vuestro Padre que está en los cielos. » Tambien la Escritura nos enseña que la fé es estéril sin las obras, y que no hay verdadera piedad sin la caridad, ni, con mayor fundamento, sin justicia.

Ni ¿ cómo persuadirnos que amamos á Dios y le adoramos, si no obedecemos sus leyes, si hollamos los deberes que nos ha impuesto, y que no cesa de revelarnos por la voz de la conciencia, cuando llenamos de ultrajes y violencias á su criatura predilecta, al hombre, formado á su imágen, puesto que, como él, es libre é inteligente? Amar, honrar y servir la naturaleza humana, apartarla del vicio, de la ignorancia, de la servidumbre, del rebajamiento que acarrea la miseria, del que trae el egoismo y las pasiones brutales, equivale á amar, honrar y servir al

Altísimo, mientras odiarla, despreciarla, oprimirla ó asistir indiferentes á sus dolores y miserias, á sus dolencias materiales y morales, es blasfemar y vivir en la impiedad, aun cuando se tenga en los labios las mas fervorosas oraciones y las profesiones de fé mas bellas.

Cuando se dice que la ley moral es divina, necesitase entender por esta frase, que tiene su principio en la divina razon, que es conforme á la divina sabiduría, que es expresion del órden eterno impuesto á todas sus obras, reflejándose particularmente en la humana conciencia. Empero, con la naturaleza divina no acontece lo propio que en la humana: solicitada en el hombre, en sentido contrario, por la pasion y el deber, hállase la voluntad frecuentemente en desacuerdo con la razon, y con certeza se pudo decir: « Hago el mal que aborrezco, huyo el bien que amo. » *Video meliora, deteriora sequor*, mientras que en Dios la razon y la voluntad son inseparables. El ser perfecto desconoce la pasion y la tentativa del mal: ama cuanto es bueno, justo y sábio, y lo desea con una voluntad eterna como él mismo. Por consiguiente, la ley moral puede y debe ser considerada tambien como expresion de la voluntad divina. Realizándola, tenemos derecho para decir que observamos, no solo las condiciones de nuestra existencia y de nuestro perfeccionamiento, que seguimos el mas noble y universal impulso de nuestra naturaleza, que llenamos nuestras obligaciones para con nosotros mismos y para con nuestros semejantes, sino tambien que obedecemos á Dios y ejecutamos las órdenes que nos dió con la voz de la conciencia.

Figurarse así la ley moral, es reconocer un nuevo lazo entre el hombre y su Creador, y prestar al pri-

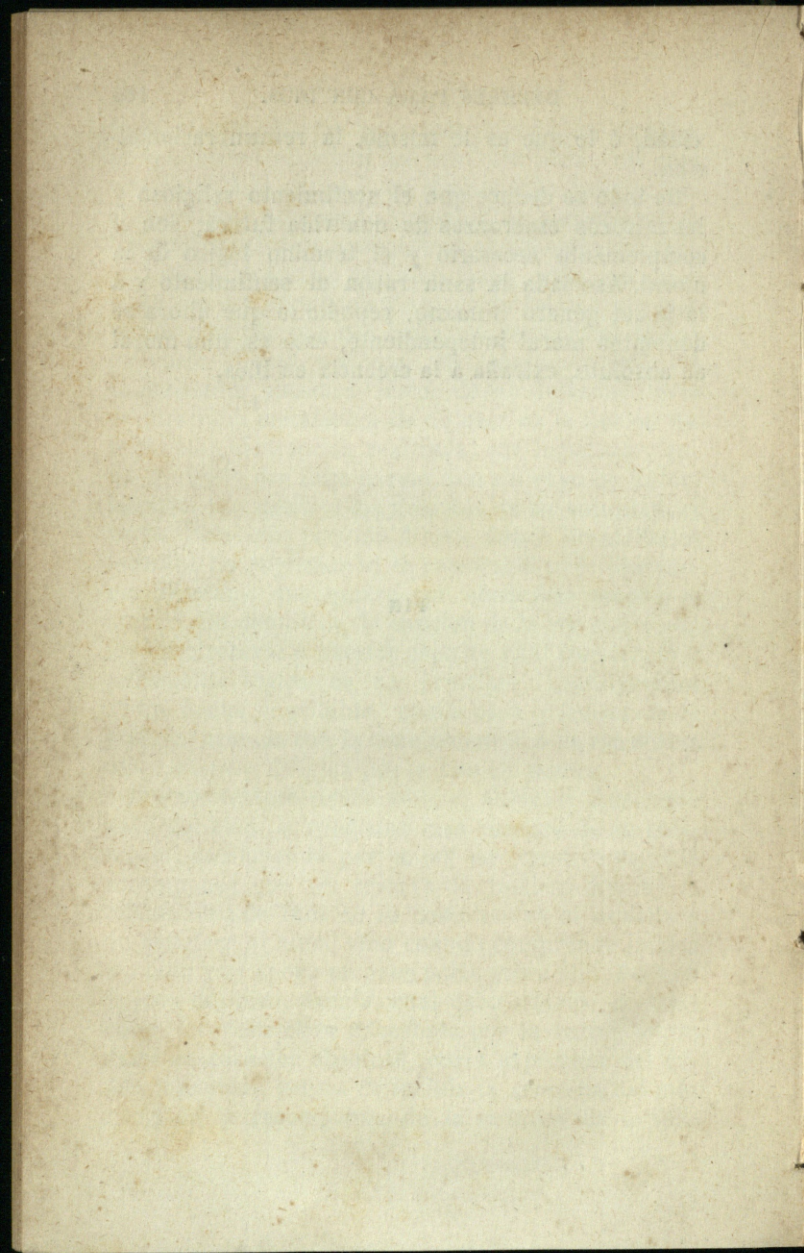
mero nuevas fuerzas para que cumpla su destino. Lo que en un principio fué solo una idea, un puro concepto de la razon y un sentimiento innato, frecuentemente oscurecido y combatido por sentimientos contradictorios, conviértese ahora en hecho real, en texto vivo escrito por una mano poderosa en el alma, en un mandamiento recibido de lo alto y reiterado siempre que nos hallamos en aptitud de elegir entre el bien y el mal. Retrocediendo de la ley al legislador, estamos ciertos de no dejarnos llevar de una vana metáfora ó de no caer en la ilusion denominada abstraccion realizada: ese legislador, que no contento con iluminarme con un rayo de su sabiduría, me significa los decretos de su voluntad, es un ser real, una persona divina, donde los atributos infinitos no suprimen ni la conciencia ni la libertad, un soberano que quiere ser obedecido cuanto es amado. En definitiva, la sancion de la ley moral, lejos de ofrecerse á nuestro espíritu cual consecuencia puramente lógica de un principio, muéstrasenos como hecho inevitable, como obra prevista de la justicia, armada con la omnipotencia, ó de esa misma omnipotencia dirigida por la justicia eterna.

Desconoceríase ciertamente el carácter desinteresado del bien, la condicion mas esencial de su existencia, atribuyendo por móvil de nuestros actos la recompensa que les reserva la justicia divina: la misma idea de Dios no se completa en el espíritu y no satisface al alma, sino cuando comprende la idea del bien y se apoya en gran parte sobre ella. Pero en la idea del bien, exenta, cual debe estarlo, de toda condicion restrictiva concebida por la razon, segun exige su carácter absoluto, como expresion del órden universal, hemos de incluir la armonía del mérito y de la recompensa, de la virtud y de la feli-

cidad, ó lo que es lo mismo, la remuneracion divina.

De todo se deduce que el sentimiento religioso y las místicas esperanzas de una vida futura, son el complemento necesario y el término lógico de la moral. Asociada la sana razon al sentimiento y á la fé del género humano, repudia lo que ahora se denomina moral independiente, esto es, una moral en absoluto, extraña á la creencia en Dios.

FIN



INDICE DE MATERIAS

ADVERTENCIA.....	
INTRODUCCION. — Definicion y division de la Moral.....	III

PARTE PRIMERA.

PSICOLOGÍA MORAL.

I. — Idea de la naturaleza humana en general. — El alma y el cuerpo. — Fenómenos fisiológicos y fenómenos psicológicos. — Fenómenos mixtos. — Sensibilidad, inteligencia, actividad. — Actividad ciega y espontánea. — Actividad voluntaria y reflexiva. — Libertad.....	1
II. — No obra libremente el hombre, sin un fin ó un móvil. — Distintos móviles de nuestros actos : el placer, la pasion, el interés, el deber y el bien. — Cómo distinguimos el bien del mal : cuáles son las ideas y sentimientos que se producen en el alma, ante una accion buena ó mala. — Estas ideas y sentimientos se desenvuelven en el individuo por la educacion, en la sociedad y en los pueblos, por la cultura.....	10
III. — La idea del bien, base de la moral. — Relaciones entre la idea del bien y la idea del deber. — Su carácter absoluto y universal. — Muéstrase por medio de ejemplos cómo los hombres adaptan la idea del bien á los diferentes actos de la vida.	17
IV. — En qué difiere la nocion del bien de la de lo útil y de lo agradable, así como de los demás móviles con que á menudo aparece unida.....	22
V. — Nuevas consideraciones sobre la distincion de lo honesto y de lo útil. — Lo que constituye el carácter moral y la bondad de un acto no es el placer ó el interés que representa, sino la conformidad de esos actos con la ley dictada por la razon ó por la conciencia moral. — Prueba la historia que los hombres consideraron siempre el bien cual motivo supremo de sus actos, y que los actos mas renombrados, son aquellos en que el interés personal y la pasion fueron sacrificados al deber...	26
VI. — Cómo se justifica la ley moral. — Primera sancion : la moral, los remordimientos y la tranquilidad de la conciencia.	

— Segunda sancion : la física, el bienestar y los dolores corporales, resultado de nuestros actos buenos ó malos.....	33
VII. — Tercera sancion : sancion social. — Doble manifestacion de la sancion social : la conciencia pública, ó la estima y el desprecio de nuestros semejantes ; la ley penal. — Fin y límites de la ley penal.....	35
VIII. — Sancion religiosa é inmortalidad del alma. — Necesidad de esta sancion para suplir á la que las otras tienen de insuficiente é incompleto.....	39
IX. — Nuevas pruebas de la inmortalidad del alma.....	41

PARTE SEGUNDA.

LA MORAL PROPIAMENTE DICHA.

X. — Division de la moral propiamente dicha. — Division y clasificacion de los deberes. — Por qué la division de los deberes reemplaza á la antigua division de la virtud en cuatro virtudes cardinales.....	47
--	----

CAPITULO PRIMERO.

MORAL INDIVIDUAL.

XI. — <i>Moral individual</i> ó deberes para con nosotros mismos. — Deberes de la moral individual en lo que al cuerpo mira. — La higiene. — La gimnasia. — La templanza. — Las leyes naturales condenan el suicidio.....	50
XII. — Deberes de la moral individual que atañen al alma. — Refiérense á las diferentes facultades, á la sensibilidad, á la inteligencia, á la voluntad, que es necesario desarrollar y disciplinar de modo que concurran al cumplimiento del bien....	55
XIII. — El trabajo. — La ley del trabajo obliga á todos. — El trabajo se impone al hombre segun su estado y su profesion. — Cada condicion en la sociedad tiene su importancia y puede tener su dignidad, si se realizan fielmente las obligaciones que impone. — Influxo saludable del trabajo sobre la moralidad humana. — Las economías acumuladas ó sea el capital.....	58

CAPITULO II.

MORAL SOCIAL.

XIV. — Deberes del hombre para con sus semejantes y para con la sociedad. — Division y clasificacion de estos deberes. — La familia, primer fundamento de la sociedad y condicion necesaria de las costumbres. — La felicidad de los pueblos crece ó disminuye segun que los lazos de la familia se relajen ó aprietan. — El matrimonio, sus deberes legítimos.....	63
---	----

Primera seccion. — La familia.

- XV. — Deberes de los padres para con sus hijos. — Subsistencia, cuidados, instruccion, educacion. — Educacion por medio de los buenos ejemplos. — Los deberes de los padres para con los hijos son la fuente de los derechos que tienen sobre ellos y el fundamento de la autoridad paternal. — Límites de la autoridad paternal, segun la razon ó la ley natural y segun el Código. — Cambios que ha experimentado en los distintos pueblos y segun las épocas históricas..... 69
- XVI. — Deberes de los hijos para con los padres. — Deberes de los hijos en cuanto son menores : obediencia, amor y respeto. — Deberes de los hijos una vez emancipados : gratitud y piedad filial 74
- XVII. — Deberes de los hijos entre sí. — Lazos naturales que entre ellos crea la comunidad de origen y de educacion. — Sentimientos naturales que de ellos emanan. — Deberes correspondientes. — Deberes naturales de los hermanos y hermanas. — Deberes de los hermanos mayores relativamente á los menores. — Amistad y solidaridad en la familia..... 77

Segunda seccion. — La sociedad en general. — Deberes del hombre para con sus semejantes, fuera de la familia

- XVIII. — La familia supone la sociedad humana en general. — La vida social es la condicion y el complemento necesario de la vida doméstica. — Por necesidad é instinto, por todas sus facultades, el hombre es un sér esencialmente sociable. — El estado natural, como lo han comprendido ciertos filósofos, no existió nunca..... 81
- XIX. — Las relaciones de la sociedad están, como los individuos, sometidos á la ley del deber. — Fundamento de los deberes del hombre para con sus semejantes : comunidad de naturaleza : comunidad de destino y fraternidad humana. — El papel de cada hombre respecto de sus semejantes, consiste en favorecer con todas sus fuerzas la realizacion de sus deberes y destino. 84
- XX. — Distincion entre los deberes de justicia y los de caridad. — Los primeros reposan sobre esta máxima fundamental : « No hagas á otro lo que no quieras que te hicieran á tí, » consisten en dar á cada uno lo que le pertenece y en respetar el derecho ajeno. — Correlacion necesaria de las ideas de derecho y de deber. — Enumeracion de los principales derechos de la persona humana y de sus consiguientes deberes..... 87
- XXI. — De la obligacion de respetar la vida de nuestros semejantes. — El homicidio voluntario, fuera del caso de legítima defensa, es un crimen contrario á las leyes divinas y humanas.

— El duelo. — Su origen. — Lo que pudo excusarlo en otras épocas. — Por qué es criminal en el estado social presente. — Del derecho que tiene la sociedad á castigar á los culpables. — Fundamento del derecho penal. — Cómo las leyes penales se dulcifican, mediante los progresos de la cultura.....	91
XXII. — Obligacion de respetar á nuestros semejantes en su libertad. — Libertad de conciencia. — Libertad individual. — La esclavitud es una institucion criminal. — La servidumbre es una esclavitud suavizada pero condenada tambien por las leyes morales.....	96
XXIII. — Obligacion de respetar á nuestros semejantes en su inteligencia y en los esfuerzos que hacen para instruirse y conocer la verdad. — La mentira. — La calumnia. — La difamacion. — La maledicencia.....	100
XXIV. — Obligaciones de respetar á nuestros semejantes en sus bienes ó propiedades. — Origen y fundamento de la propiedad. — Del derecho de sucesion segun la ley natural y segun el Código. — Deber en que estamos de restituir el bien mal adquirido y de reparar los daños causados.....	103
XXV. — Obligaciones que resultan de los contratos ó convenciones concluidas entre particulares. — Por qué la ley interviene entre las dos partes para forzarlas á mantener sus compromisos. — Cómo la conciencia está de acuerdo con la ley.....	108
XXVI. — El carácter comun de los deberes de justicia y de sus correspondientes derechos, consiste en que pueden pedir el apremio para obligar la observancia de los unos y el respeto de los otros. — Ejemplos tomados de la legislacion. — Cómo los deberes de justicia, siendo negativos y de abstencion, no son mas que la mitad de la virtud, y cómo es menester asociarles los deberes de accion y de caridad que se resumen en esta máxima: « Amaos los unos á los otros, haced á los demás lo que quisierais que os hicieran á vosotros. » — Los deberes de caridad, aunque no constituyen ningun derecho para el que es objeto de ellos, no son menos obligatorios para cada uno de nosotros en la medida de nuestras fuerzas.....	111
XXVII. — Grandeza moral de la abnegacion. — En un Estado bien organizado, la ley del sacrificio se realiza en todos los grados de la escala social: todos estamos obligados á practicar la abnegacion relativamente á los demás, cada uno segun sus facultades.....	115
XXVIII. — La ley de caridad no permite ni aun desear el mal del prójimo, ni gozarse en su daño, ni de afligirse con sus triunfos y prosperidad. — Del poder que tenemos sobre nuestras pasiones. — El odio. — La envidia. — La venganza. — El orgullo. — La intolerancia. — Influjo de la pasion sobre el individuo y la sociedad.....	119

Tercera seccion. — El Estado ó la sociedad civil. — Deberes reciprocos del Estado y del ciudadano.

- XXIX. — La sociedad en sus relaciones con el Estado. — Qué se entiende por Estado, y cuáles son sus condiciones de existencia. — De las leyes del Estado. — Del gobierno ó de los poderes encargados de su ejecucion. — La nacion y el amor que inspira á cada uno de sus miembros bajo el nombre de patriotismo. — Cuáles son las fuentes de donde deriva el amor de la patria. — De la fuerza que presta á cada ciudadano y á la nacion entera. — Ejemplos heróicos que ha producido en todas épocas..... 124
- XXX. — Deberes del ciudadano para con el Estado. — Obediencia y respeto que debe el ciudadano á la constitucion y á las leyes del Estado. — Obediencia y respeto que debe á los depositarios de la autoridad. — Base de cada uno de estos deberes..... 128
- XXXI. — Nuevos deberes del ciudadano para con el Estado. — Obligacion de acudir con su persona á que la ley sea obedecida, si la autoridad le requiere. — Obligaciones, cuando la patria está en peligro, cuando su independencia se ve amenazada, de contribuir á su defensa, y de sacrificarle, no solo sus intereses pero su vida..... 132
- XXXII. — Del deber que tiene el ciudadano de practicar con justicia y lealtad los derechos que la constitucion y las leyes le otorgan. — En la realizacion de los actos de la vida civil debe tener presente el bien general é inspirarse en los móviles que le dicte la conciencia. — El valor cívico..... 137
- XXXIII. — Deberes del Estado para con el ciudadano. — En cambio de los sacrificios que pide, el Estado debe respetar y proteger el ciudadano en sus derechos y en sus legítimos intereses. — Debe ayudar al individuo y á la familia y suplir su insuficiencia para asegurar el desarrollo intelectual y moral de la sociedad..... 141

Cuarta seccion. — Deberes de los Estados entre sí, de las naciones entre ellas, ó derecho de gentes.

- XXXIV. — Obligaciones del hombre relativamente á sus semejantes, trasportadas del individuo á la nacion entera. — Obligacion de respetar una nacion en su propia vida, esto es, en su libertad é independencia. — Obligacion de respetar una nacion en su honor y en su dignidad. — Obligacion de respetar una nacion en sus bienes ó en su territorio..... 145
- XXXV. — Derecho de guerra. — Condiciones que legitiman la guerra. — Tienen las naciones el derecho de defenderse contra

- toda agresion injusta y suprimir los obstáculos que se opongan al ejercicio de sus derechos. — La razon moderna tiende á modificar las nociones antiguamente recibidas sobre el derecho de guerra y de conquista..... 150
- XXXVI. — Diferencia entre el derecho de gentes natural y el derecho de gentes positivo. — Las relaciones internacionales, ya se las considere bajo el criterio de los principios esenciales de justicia, ó desde el punto de vista de las convenciones positivas, y de los usos que las regulan, han cambiado segun las épocas de la historia. — Ejemplos..... 156

CAPITULO III.

- DEBERES DEL HOMBRE CON LOS SERES QUE LE SON INFERIORES.
- XXXVII. — Tiene el hombre deberes que cumplir en sus relaciones con la naturaleza ó con los seres inferiores. — Ya se les incluya en la moral individual, en la moral social ó en la religiosa, ya se les asigne puesto aparte en la division de la moral, no deben mirarse con negligencia. — Conducta para con los animales. — Uso que debemos hacer de los seres inanimados..... 163

CAPITULO IV.

DEBERES PARA CON DIOS Ó MORAL RELIGIOSA.

- XXVIII. — La moral religiosa es el coronamiento necesario de la moral. — La moral religiosa tiene por base la creencia en la existencia de Dios. — Principales pruebas de la existencia de Dios; pruebas sacadas de la naturaleza inorgánica, de la organizada, del conjunto de facultades del alma humana, de la razon y del sentimiento..... 169
- XXXIX. — De la naturaleza de Dios y de las relaciones con el hombre. — Sentimiento que nos inspira la naturaleza de Dios, y deberes que impone: culto interior, culto externo, culto público..... 176
- XL. — El cumplimiento de la ley moral constituye parte de nuestros deberes para con Dios. — El deber visto como obediencia de la voluntad divina. — Lo que fortalece el sentimiento moral la idea de un supremo regulador que ordene el bien y prohíba el mal..... 181

FIN DE LA TABLA DE MATERIAS.

13055. — Tipografía Lahure, calle de Fleurus, 9, Paris.



SE
LT
1882
FRA

